

Overall Score:

70 - Weak

Legal Framework Score:

90 - Strong

Actual Implementation Score:

51 - Very Weak

Category I. Acceso a la Información ACCESS TO INFORMATION

I-1. ⁶⁵ Acceso a la Información en el nivel provincial ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL

1. ¿De acuerdo a la ley, tienen los ciudadanos derecho a acceder a la información de gobierno en el nivel provincial? DO CITIZENS HAVE A LEGAL RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

1a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información y a los registros básicos del gobierno provincial IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION AND BASIC GOVERNMENT RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL

YES | NO

Comments:

Constitucion de la Provincia

Artículo 15.- Publicidad de los actos.

Los actos del Estado son públicos, en especial los que se relacionen con la renta y los bienes pertenecientes al Estado Provincial y Municipal. La ley determina el modo y la oportunidad de su publicación y del acceso de los particulares a su conocimiento.

Artículo 19.- Derechos enumerados.

Todas las personas en la Provincia gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

9. A peticionar ante las autoridades y obtener respuesta y acceder a la jurisdicción y a la defensa de sus derechos.

Artículo 35.- Organizaciones intermedias.

La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponen de todas la facilidades para su creación y desenvolvimiento de sus actividades; sus miembros gozan de la más amplia

libertad de palabra, opinión y crítica, y del irrestricto derecho de peticionar a las autoridades y de recibir respuesta de las mismas. Sus estructuras internas deben ser democráticas y pluralistas y la principal exigencia es el cumplimiento de los deberes de solidaridad social.

Artículo 51.- Derecho a la información Libertad de expresión -Pluralidad.

El ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión no está sujeto a censura previa sino sólo a responsabilidades ulteriores expresamente establecidas por ley y destinadas exclusivamente a garantizar el respeto de los derechos, la reputación de las personas y la protección de la seguridad, la moral y el orden público.

Los medios de comunicación social deben asegurar los principios de pluralismo y de respeto a las culturas, las creencias, las corrientes de pensamiento y de opinión. Se prohíbe el monopolio y oligopolio público o privado y cualquier otra forma similar sobre los medios de comunicación en el ámbito provincial. La ley garantiza el libre acceso a las fuentes públicas de información y el secreto profesional periodístico.

La legislatura no dicta leyes que restrinjan la libertad de prensa.

Cuando se acuse una publicación en que se censura en términos decorosos la conducta de un individuo como magistrado o personalidad pública, imputándosele faltas o delitos cuya averiguación y castigo interese a la sociedad, debe admitirse prueba sobre los hechos denunciados y, de resultar ciertos, el acusado queda exento de pena.

La información y la comunicación constituyen un bien social.

Ley Provincial 8803

Artículo 1.- TODA persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial, las municipalidades o las comunas tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y Ministerio Público Fiscal.

References:

Constitucion de la Provincia, articulos 15, 19 inc 9, 35, 51

Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado, art. 1

YES: Corresponde SI cuando existe formalmente el derecho a acceder a los documentos del gobierno provincial, incluyendo la garantía constitucional. Pueden existir excepciones por cuestiones de seguridad o privacidad individual, pero éstas deben ser limitadas en su alcance. Todos los demás documentos de gobierno en el nivel provincial deben estar disponibles a solicitud. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL RIGHT TO ACCESS GOVERNMENT DOCUMENTS, INCLUDING CONSTITUTIONAL GUARANTEES, AT THE PROVINCIAL LEVEL. EXCEPTIONS CAN BE MADE FOR NATIONAL SECURITY REASONS OR INDIVIDUAL PRIVACY, BUT THEY SHOULD BE LIMITED IN SCOPE. ALL OTHER GOVERNMENT DOCUMENTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL SHOULD BE AVAILABLE UPON A PUBLIC REQUEST.

NO: Corresponde NO si tal derecho no existe en el nivel provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH RIGHT.

1b. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen derecho a apelar si se les niega el acceso a un registro básico del gobierno provincial IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF APPEAL IF ACCESS TO A BASIC GOVERNMENT RECORD AT THE PROVINCIAL LEVEL IS DENIED.

YES | NO

Comments:

Artículo 8.- Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo por mora de la Administración. Si la resolución fuere denegatoria, procederá la acción de amparo cuando se hubiere resuelto en exceso de las previsiones del Artículo 3 o la fundamentación fuere arbitraria, insuficiente o aparente.

References:

Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado, art 8. Procede accion de amparo ante la denegatoria.

YES: Corresponde SI cuando hay un mecanismo formal de apelación cuando un pedido de acceso a la información es denegado. Asimismo puede ser que en lugar de existir un proceso administrativo pueda recurrirse a la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS OF APPEAL FOR REJECTED INFORMATION REQUEST AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF THE APPEALS MECHANISM INVOLVES REDRESS THROUGH THE COURTS RATHER THAN ADMINISTRATIVE APPEAL.

NO: Corresponde NO si no existe un mecanismo de apelaciones u otra instancia institucional a la cual recurrir. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL PROCESS.

1c. De acuerdo a la ley, existe un mecanismo institucional establecido a través del cual los ciudadanos pueden solicitar acceso a los registros del gobierno provincial. IN LAW, THERE IS AN ESTABLISHED INSTITUTIONAL MECHANISM THROUGH WHICH CITIZENS CAN REQUEST GOVERNMENT RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

FORMALIDAD

Artículo 6.- LA solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

PLAZOS

Artículo 7.- TODA solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

References:

Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado, art. 6 y 7

YES: El puntaje SI corresponde cuando existe un mecanismo o institución a través del cual los ciudadanos pueden acceder a los registros del gobierno provincial de acuerdo a la legislación sobre acceso a la información. Este mecanismo puede ser una oficina provincial (u oficinas dentro de cada agencia del gobierno provincial) o un sistema electrónico de pedidos de acceso a la información. A YES SCORE IS EARNED IF UNDER FREEDOM OF INFORMATION LAWS, THERE IS A FORMAL GOVERNMENT MECHANISM/INSTITUTION THROUGH WHICH CITIZENS CAN ACCESS GOVERNMENT RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS MECHANISM COULD BE A LOCAL GOVERNMENT OFFICE OR OFFICES WITHIN AGENCIES OR AN ELECTRONIC REQUEST SYSTEM.

NO: El puntaje NO corresponde si no existe en la ley tal mecanismo o institución. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL MECHANISM OR INSTITUTION.

2. ¿Es el derecho de acceso a la información efectivo en el nivel provincial? IS THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

30

2a. En la práctica, los ciudadanos reciben respuesta a sus pedidos de información dirigidos al gobierno provincial en un período de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS RECEIVE RESPONSES TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

Comments:

Para el informe citado en la referencia se ha realizado un relevamiento a partir del envío de una cantidad de pedidos de información, según lo establece la ley 8803, y no se obtuvo ninguna respuesta. Además, los mecanismos mencionados en la ley no están reglamentados.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 9/12/2008

100: Los registros están disponibles on-line o pueden obtenerse en un término de 15 días. Los registros están uniformemente disponibles, y no existen demoras para la información políticamente sensible. Pueden existir excepciones legítimas para información sensible vinculada, por ejemplo, con la seguridad nacional. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED IN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE, THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma entre uno y dos meses. Pueden experimentarse retrasos adicionales. Puede darse la retención de cierta información políticamente sensible. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

25:

0: Obtener los registros demora más de 4 meses. Algunos registros pueden obtenerse con más rapidez pero existen demoras sistemáticas en el caso de la información políticamente sensible. Puede que se abuse de la exención de la información relativa a la seguridad nacional para negar el acceso a la información del gobierno provincial. RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2b. En la práctica, los ciudadanos pueden usar el mecanismo de acceso a la información en el nivel provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN USE THE ACCESS TO INFORMATION MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

Comments:

El trámite de requerimiento de información es completamente gratuito.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 9/12/2008

100: El acceso a los registros del gobierno provincial es gratuito para todos los ciudadanos, o al costo de fotocopiarlos. Los registros pueden obtenerse a muy bajo costo como puede ser por correo electrónico o en Internet. PROVINCIAL GOVERNMENT RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST SUCH AS BY EMAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Los registros imponen una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. Consultar los registros del gobierno provincial puede requerir hacer una visita a una oficina específica en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIERE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE IN THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Los registros imponen una fuerte carga financiera a los ciudadanos. El costo de consultar los registros del gobierno provincial son prohibitivos para la mayor parte de los ciudadanos, periodistas u OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

2c. En la práctica, los ciudadanos pueden resolver una apelación de un pedido de acceso a la información en el nivel provincial en un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica no se puede apelar ante el poder ejecutivo, sino plantear una acción de amparo ante la justicia, en los casos en que la denegatoria fuera arbitraria. El problema es que en la práctica no se reciben las denegatorias por escrito.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Artículo <http://www.elagora.org.ar/site/documentos/InfoRed%20Art%20Amicus.htm>

100: La agencia/entidad encargada resuelve rápidamente las apelaciones. Pueden darse algunas demoras las apelaciones son reconocidas prontamente y avanzan sin problemas hacia su resolución. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, APPEALS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND CASES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION.

75:

50: La agencia/entidad encargada resuelve rápidamente las apelaciones pero con ciertas excepciones. Algunas apelaciones no son reconocidas y pedidos sencillos pueden tardar más de dos meses en resolverse. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY BUT WITH SOME EXCEMPTIONS. SOME APPEALS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

25:

0: La agencia no resuelve las apelaciones oportunamente. Las apelaciones pueden pasar meses sin ser reconocidas y pedidos simples pueden demorar más de tres meses en ser resueltos. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT RESOLVE APPEALS IN A TIMELY FASHION. APPEALS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MANY MONTHS AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE.

2d. En la práctica, los ciudadanos pueden resolver una apelación de un pedido de acceso a la información en el nivel provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En realidad los costos implican además de los costos de iniciar una acción ante la justicia, los costos de honorarios profesionales del abogado. Estos en muchos casos desincentivan a los ciudadanos a proseguir con la apelación.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Artículo <http://www.elagora.org.ar/site/documentos/InfoRed%20Art%20Amicus.htm>

100: En la mayoría de los casos el mecanismo de apelación frente al rechazo de un pedido de acceso a la información es una opción accesible (en términos de costos pecuniarios) para los ciudadano. IN MOST CASES, THE APPEALS MECHANISM IS AN AFFORDABLE OPTION FOR CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

75:

50: En algunos casos el mecanismo de apelación frente al rechazo de un pedido de acceso a la información no es una opción accesible (en términos de costos pecuniarios) para los ciudadanos. IN SOME CASES, THE APPEALS MECHANISM IS NOT AN AFFORDABLE OPTION FOR CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

25:

0: El costo prohibitivo de las apelaciones a los rechazos de los pedidos de acceso a la información impiden a los ciudadanos acceder a este mecanismo. THE PROHIBITIVE COST OF UTILIZING THE ACCESS TO INFORMATION APPEALS MECHANISM PREVENTS CITIZENS FROM CHALLENGING ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

2e. En la práctica el gobierno provincial fundamenta los rechazos a los pedidos de acceso a la información. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT GIVES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Según el estudio citado, los organismos provinciales directamente no responden a las requisitorias de información.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 9/12/2008

100: El gobierno provincial siempre comunica al solicitante los motivos formales para el rechazo de un pedido de acceso a la información. THE PROVINCIAL GOVERNMENT ALWAYS DISCLOSES TO THE REQUESTOR THE SPECIFIC, FORMAL REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

75:

50: El gobierno provincial generalmente comunica al solicitante los motivos para el rechazo de un pedido de acceso a la información con algunas excepciones. Los motivos pueden ser vagos o difíciles de obtener. THE PROVINCIAL GOVERNMENT USUALLY DISCLOSES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR, WITH SOME EXCEPTIONS. THE REASONS MAY BE VAGUE OR DIFFICULT TO OBTAIN.

25:

0: Habitualmente, el gobierno provincial no comunica al solicitante los motivos para el rechazo de un pedido de acceso a la información. THE PROVINCIAL GOVERNMENT DOES NOT REGULARLY GIVE REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR.

Category II. Elecciones Provinciales PROVINCIAL ELECTIONS

II-1. ⁶⁸ Voto y participación en el nivel provincial VOTING AND PARTICIPATION AT THE PROVINCIAL LEVEL

3. ¿Existe en el nivel provincial un marco legal que garantiza el derecho a votar? IS THERE A LEGAL FRAMEWORK GUARANTEEING THE RIGHT TO VOTE AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

3a. De acuerdo a la ley, todos los ciudadanos adultos tienen igual derecho a votar en las elecciones provinciales. IN LAW, UNIVERSAL AND EQUAL ADULT SUFFRAGE IS GUARANTEED TO ALL CITIZENS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitucion de la Provincia, Artículo 30.- El sufragio.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la vida política. El voto universal, igual, secreto y obligatorio para la elección de las autoridades es la base de la democracia y el único modo de expresión de la voluntad política del pueblo de la Provincia, salvo las excepciones previstas en esta Constitución.

El régimen electoral provincial debe asegurar la representación pluralista y la libertad plena del elector el día del comicio. Esta Constitución y la ley determinan en qué casos los extranjeros pueden votar.

Ley electoral provincial 8767

ART 1: SON electores provinciales los argentinos mayores de dieciocho (18) años domiciliados en la Provincia. No pueden ser electores provinciales aquellos que posean alguna de las inhabilitaciones contempladas en la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- A los fines del sufragio la calidad de elector se prueba únicamente por su inclusión en el padrón electoral.

References:

Constitucion de la Provincia, Articulo 30

Ley electoral provincial 8767, art. 1 y 2

YES: Corresponde SI cuando la ley garantiza el derecho a voto de todos los ciudadanos (se permiten restricciones básicas en cuanto a la edad). El SI corresponde aunque los procedimientos para emitir el voto sean en la práctica inconvenientes o injustos. A YES SCORE IS EARNED IF THE RIGHT TO VOTE IS GUARANTEED TO ALL CITIZENS OF THE COUNTRY (BASIC AGE LIMITATIONS ARE ALLOWED). A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF VOTING PROCEDURES ARE, IN PRACTICE, INCONVENIENT OR UNFAIR.

NO: Corresponde NO si el derecho a votar es negado a cualquier grupo de ciudadanos adultos por las razones que sea. Ciudadanía debe entenderse en sentido amplio de manera que abarque todas las etnias y a todos los individuos nacidos en el país. También corresponde un NO si a los pobres o a las personas sin techo se les niega el acceso al voto. A NO SCORE IS EARNED IF SUFFRAGE IS DENIED BY LAW TO ANY GROUP OF ADULT CITIZENS FOR ANY REASON. CITIZENS IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY. A NO SCORE IS EARNED IF HOMELESS OR IMPOVERISHED PEOPLE ARE LEGALLY PROHIBITED.

3b. De acuerdo a la ley, las elecciones provinciales deben celebrarse a intervalos regulares. IN LAW, THERE IS A LEGAL FRAMEWORK REQUIRING THAT ELECTIONS BE HELD AT REGULAR INTERVALS.

YES | **NO**

Comments:

Constitucion de la Provincia,
Artículo 139.- Período.

El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el período de cuatro años y cesan en ellos el mismo día en que expire ese plazo sin que evento alguno que lo haya interrumpido, pueda ser motivo de que se les complete más tarde.

Artículo 140.- Forma.

El Gobernador y Vicegobernador son elegidos directamente por el pueblo de la Provincia a simple pluralidad de sufragios.

Ley electoral provincial 8767

Art. 36: La convocatoria a elecciones debe hacerse con noventa (90) días, por lo menos, de anticipación al acto electoral. Si el Poder Ejecutivo Provincial no lo hace en tiempo y forma, la convocatoria debe ser realizada por el Poder Legislativo, mediante resolución tomada por lo menos con ochenta (80) días de anticipación al acto electoral. (Modif. por Ley N° 9351 del 03/01/07)

La convocatoria debe expresar:

- 1- Fecha de elección;
- 2- Clase y número de cargos a elegir;
- 3- Número de candidatos por los que puede votar el elector;
- 4- Indicación del sistema electoral aplicable.

NOTA: la duracion de los mandatos esta establecida en la Constitucion Provincial

References:

Constitucion de la Provincia, Art 139 y 140

Ley electoral provincial 8767, Art. 36

YES: Corresponde SI existe un estatuto o legislación que establece que deben celebrarse elecciones a intervalos razonablemente regulares. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A STATUTE OR OTHER FRAMEWORK ENSHRINED

IN LAW THAT MANDATES ELECTIONS AT REASONABLE INTERVALS.

NO: Corresponde NO cuando tal legislación no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH FRAMEWORK EXISTS.

4. ¿Pueden todos los ciudadanos ejercer su derecho a votar en el nivel provincial? CAN ALL CITIZENS EXERCISE THEIR RIGHT TO VOTE?

88

4a. En la práctica todos los ciudadanos adultos pueden votar en las elecciones provinciales. IN PRACTICE, ALL ADULT CITIZENS CAN VOTE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: El voto en el nivel provincial está abierto a todos los ciudadanos sin excepción de raza, género, afiliación política, discapacidades físicas u otras barreras tradicionales. VOTING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPEN TO ALL CITIZENS REGARDLESS OF RACE, GENDER, PRIOR POLITICAL AFFILIATIONS, PHYSICAL DISABILITY, OR OTHER TRADITIONAL BARRIERS.

75:

50: El voto en el nivel provincial está abierto a todos los ciudadanos sin excepción de raza, género, afiliación política, discapacidades físicas u otras barreras tradicionales, con algunas excepciones. VOTING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPEN REGARDLESS OF RACE, GENDER, PRIOR POLITICAL AFFILIATIONS, PHYSICAL DISABILITY, OR OTHER TRADITIONAL BARRIERS, WITH SOME EXCEPTIONS.

25:

0: La posibilidad de votar en el nivel provincial no está disponible para cierta parte de la población debido a alguna forma de presión oficial o no oficial. Para muchas personas votar puede resultar demasiado peligroso, caro o difícil. VOTING IS NOT AVAILABLE TO SOME PARTS OF THE POPULATION THROUGH SOME FORM OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE. VOTING MAY BE TOO DANGEROUS, EXPENSIVE, OR DIFFICULT FOR MANY PEOPLE.

4b. En la práctica, en las elecciones provinciales el voto es secreto. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, BALLOTS ARE SECRET OR EQUIVALENTLY PROTECTED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: El voto es secreto o existe una protección equivalente en todos los casos. BALLOTS ARE SECRET, OR THERE IS A FUNCTIONAL EQUIVALENT PROTECTION, IN ALL CASES.

75:

50: El voto es secreto o está sujeto a protección equivalente en la mayoría de los casos. Han ocurrido algunas excepciones a esta práctica. Las urnas pueden sufrir interferencias durante el transporte o recuento de los votos. BALLOTS ARE SECRET, OR THERE IS A FUNCTIONAL EQUIVALENT PROTECTION, IN MOST CASES. SOME EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE HAVE OCCURRED. BALLOTS MAY BE SUBJECT TO TAMPERING DURING TRANSPORT OR COUNTING.

25:

0: El voto no es secreto, habitualmente las urnas son violentadas durante su transporte y conteo. BALLOT PREFERENCES ARE NOT SECRET. BALLOTS ARE ROUTINELY TAMPERED WITH DURING TRANSPORT AND COUNTING.

4c. En la práctica, en las elecciones provinciales el voto es efectivamente individual y ninguna autoridad, persona, corporación, partido, agrupación política u organización puede obligar o inducir a los electores a votar por un candidato o partido determinado. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, VOTING IS EFFECTIVELY PERSONAL. NO AUTHORITY, INDIVIDUAL, CORPORATION, ORGANIZATION, OR POLITICAL PARTY OR OTHER GROUP CAN FORCE OR PRESSURE ELECTORS TO VOTE FOR A DETERMINATE CANDIDATE OR PARTY.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

Brusco, V.; M. Nazareno y S. Stokes. 2005. "Ingreso, región y la calidad de la democracia en la Argentina" en S. Amaral y S. Stokes (comp..) Democracia local. Clientelismo, capital social e innovación política en la Argentina. Buenos Aires: Edutref,

Nazareno, M. S. Stokes y V. Brusco. 2006. "Réditos y peligros electorales del gasto público en la Argentina" en Desarrollo Económico n. 181, Vol. 46

100: El voto es efectivamente individual y todos los electores están libres de coacción, amenazas u otras formas de inducción al emitir su voto. VOTING IS EFFECTIVELY PERSONAL, AND ALL VOTERS ARE FREE FROM COERCION, THREATS OR OTHER FORMS OF PRESSURE WHEN VOTING.

75:

50: El voto es individual y la mayor parte de los electores están libres de coacción, amenazas u otras formas de inducción al emitir el voto pero se han dado excepciones. Puede darse que en algunos casos el voto sea inducido mediante mecanismos clientelares como por ejemplo la entrega de mercaderías, dinero o alguna forma de asistencia social. También puede inducirse el voto mediante la promesa de obtener empleo en el sector público o la amenaza de perderlo. VOTING IS PERSONAL AND MOST VOTERS ARE FREE FROM COERCION, THREATS OR OTHER FORMS OF INDUCTION WHEN VOTING, BUT THERE HAVE BEEN EXCEPTIONS. VOTING MAY BE INDUCED THROUGH CLIENTELISTIC MECHANISMS LIKE THE PROVISION OF CONSUMER GOODS, MONEY OR SOCIAL ASSISTANCE. VOTING CAN ALSO BE PRESSURED THROUGH THE PROMISE OF FUTURE EMPLOYMENT IN THE PUBLIC SECTOR OR THE THREAT TO LOSE AN ACTUAL POSITION.

25:

0: Es habitual que el voto sea inducido a través de mecanismos clientelares, coacción o amenazas. Por ejemplo puede darse que el voto sea inducido mediante mecanismos clientelares como por ejemplo la entrega de mercaderías, dinero o alguna forma de asistencia social. También puede inducirse el voto mediante la promesa de obtener empleo en el sector público o la amenaza de perderlo. VOTING IS OFTEN INDUCED THROUGH CLIENTELISTIC MECANISMS, COERCION OR THREATS. VOTE MAY BE PRESSURED THROUGH CLIENTELISTIC MECHANISMS LIKE THE PROVISION OF CONSUMER GOODS, MONEY OR SOCIAL ASSISTANCE. VOTING CAN ALSO BE PRESSURED THROUGH THE PROMISE OF FUTURE EMPLOYMENT IN THE PUBLIC SECTOR OR THE THREAT TO LOSE AN ACTUAL POSITION.

4d. En la práctica, las elecciones provinciales se celebran de acuerdo a un cronograma regular. IN PRACTICE, PROVINCIAL ELECTIONS ARE HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: Las elecciones provinciales siempre se celebran de acuerdo a un cronograma regular o existe un proceso democrático formal para llamar a nuevas elecciones con plazo establecido para celebrar elecciones obligatorias. PROVINCIAL ELECTIONS ARE ALWAYS HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE, OR THERE IS A FORMAL DEMOCRATIC PROCESS FOR CALLING A NEW ELECTION, WITH DEADLINES FOR MANDATORY ELECTIONS.

75:

50: Las elecciones provinciales son habitualmente celebradas a intervalos regulares pero ha habido excepciones recientemente. El proceso formal para el llamado a elecciones puede ser defectuoso o sometido a abusos. PROVINCIAL ELECTIONS ARE NORMALLY HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE, BUT THERE HAVE BEEN SOME EXCEPTIONS. THE FORMAL PROCESS CALLING FOR A NEW ELECTION MAY BE FLAWED OR ABUSED. .

25:

0: El gobierno provincial convoca a elecciones arbitrariamente. No está vigente ningún calendario ni plazo para la celebración de nuevas elecciones. ELECTIONS ARE CALLED FOR ARBITRARILY BY THE GOVERNMENT. THERE IS NO FUNCTIONING SCHEDULE OR DEADLINE FOR NEW ELECTIONS.

5. ¿Tienen los ciudadanos igual derecho a participar de los procesos políticos en el nivel provincial? ARE CITIZENS ABLE TO PARTICIPATE EQUALLY IN THE POLITICAL PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

80

5a. De acuerdo a la ley todos los ciudadanos tienen derecho a formar partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT TO FORM POLITICAL PARTIES.

YES | NO

Comments:

Constitucion de la Provincia

Artículo 33.- Partidos Políticos.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a asociarse libremente en partidos políticos democráticos y pluralistas. La Provincia reconoce y garantiza la existencia y personería jurídica de aquellos que sustenten y respeten los principios republicanos, representativos, federales y democráticos establecidos por las Constituciones Nacional y Provincial.

Son orientadores de la opinión pública y contribuyen a la formación de la voluntad política del pueblo. La ley establece el régimen de los partidos que actúan en la Provincia y garantiza su libre creación, organización democrática y pluralista, la contribución económica del Estado a su sostenimiento y la rendición de cuentas sobre el origen de sus fondos. Asegura la libre difusión de sus ideas y un igualitario acceso a los medios de comunicación.

Solo a los partidos políticos compete postular candidatos para cargos públicos electivos.

La ley garantiza la existencia de un Consejo de Partidos Políticos de carácter consultivo.

Ley Organica de Partidos Politicos 6875

Artículo 1.- Los Ciudadanos con domicilio en la Provincia tienen el derecho de asociarse con fines políticos en partidos políticos democráticos provinciales o municipales.

Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento, como partido político, así como también el derecho a obtener la personería jurídico-política, para actuar en uno, varios, o todos los Departamentos o Municipios, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y los requisitos que establece esta Ley.

References:

Constitucion de la Provincia, Artículo 33.

Ley Organica de Partidos Politicos 6875, Art 1

YES: Corresponde un SI cuando los ciudadanos tienen el derecho legal a formar partidos políticos sin interferencia del gobierno en el nivel provincial. También corresponde SI aunque se le niegue este derecho a grupos o individuos con un historial de violencia o terrorismo (en los últimos 10 años). Se aceptan además criterios mínimos no discriminatorios, como por ejemplo una edad mínima. A YES SCORE IS EARNED IF CITIZENS HAVE A RIGHT TO FORM POLITICAL PARTIES WITHOUT INTERFERENCE FROM GOVERNMENT AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE MIGHT STILL BE EARNED IF GROUPS OR INDIVIDUALS WITH A HISTORY OF VIOLENCE OR TERRORISM (WITHIN LAST TEN YEARS) ARE BANNED FROM FORMING POLITICAL PARTIES OR IF NON-DISCRIMINATORY MINIMAL CRITERIA (E.G. MINIMUM AGE) ARE ALSO ALLOWED.

NO: Corresponde NO cuando existen barreras legales para la formación de cualquier tipo de partido político en el nivel provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE LEGAL REGULATIONS, RESTRICTIONS OR PROHIBITIONS BARRING ANY TYPE OF POLITICAL PARTIES FROM BEING FORMED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

5b. De acuerdo a la ley, en el nivel provincial todos los ciudadanos tienen derecho a postularse para cargos electivos. IN LAW, ALL CITIZENS HAVE A RIGHT TO RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES

NO

Comments:

Constitucion de la Provincia

Artículo 30.- El sufragio.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la vida política. El voto universal, igual, secreto y obligatorio para la elección de las autoridades es la base de la democracia y el único modo de expresión de la voluntad política del pueblo de la Provincia, salvo las excepciones previstas en esta Constitución.

El régimen electoral provincial debe asegurar la representación pluralista y la libertad plena del elector el día del comicio. Esta Constitución y la ley determinan en qué casos los extranjeros pueden votar.

Artículo 82.- Requisitos.

Para ser legislador se requiere:

1. Haber cumplido la edad de dieciocho años al momento de su incorporación.
2. Tener ciudadanía en ejercicio con una antigüedad mínima de cinco años, para los naturalizados.
3. Tener residencia en la Provincia en forma inmediata y continua durante los dos años anteriores a su elección. A tales efectos no causa interrupción la ausencia motivada por el ejercicio de funciones políticas o técnicas al servicio del Gobierno Federal o de

la Provincia.

Los legisladores de los departamentos deben ser oriundos o tener una residencia no menor a tres años en los mismos.

Artículo 130.- Condiciones.

Para ser elegido Gobernador o Vicegobernador se requiere:

1. Tener treinta años de edad.
2. Ser argentino nativo o por opción.
3. Tener residencia en la Provincia durante los cuatro años anteriores inmediatos a la elección, salvo caso de ausencia motivada por servicios a la Nación o a la Provincia, o en organismos internacionales de los que la Nación forma parte.

Ley Organica de Partidos Politicos, 6875

Artículo 32.-

1.- Los Partidos practicarán en su vida interna el sistema democrático a través de elecciones periódicas para la nominación de autoridades, mediante la participación de los afiliados de conformidad con las prescripciones de su Carta Orgánica. Los partidos que adoptaren el sistema de convenciones deberán realizar la elección de autoridades de distrito por el voto secreto y directo de los afiliados.

2.- Las elecciones internas para la designación de autoridades de distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de afiliados superior al diez por ciento (10%) del requisito mínimo establecido en el Artículo 8 apartado I.

De no alcanzarse tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta (30) días que a efectos de ser tenida por válida deberá cumplir los mismos requisitos.

La no acreditación de este requisito en elecciones de autoridades de distrito dará lugar a la caducidad de la personería jurídico-política del partido.

3.- En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades de distrito, podrá prescindirse del acto eleccionario siendo reemplazado el mismo por acta de proclamación realizada por la Junta Electoral.

Artículo 35.- El resultado de las elecciones partidarias internas será comunicado al Juez de aplicación y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la elección.

Artículo 36.- No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- a) Los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio.
- c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias en actividad o retirados llamado a prestar servicio;
- d) Los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y de las provincias.

References:

Constitucion de la Provincia, Arts 30, 82, 130

Los partidos tienen el monopolio de las candidaturas a cargos electivos, y el acceso a las mismas por elecciones internas esta regulado por la Ley Organica de Partidos Politicos 6875, Arts 32, 35, 36

YES: Corresponde SI cuando todos los ciudadanos (incluyendo todas las etnias o todas las personas nacidas en el país) tiene de acuerdo a la ley el derecho a postularse para cargos electivos en el nivel provincial. También corresponde SI aunque se le niegue este derecho a individuos con un pasado de violencia, terrorismo o criminalidad. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZENS IS DEFINED BROADLY TO INCLUDE ALL ETHNICITIES OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) HAVE THE RIGHT, UNDER LAW, TO RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE MAY STILL BE EARNED IF INDIVIDUALS WITH A HISTORY OF VIOLENCE, TERRORISM, OR CRIMINALITY ARE BANNED FROM RUNNING FOR OFFICE.

NO: Corresponde NO cuando existen barreras legales que impiden que ciertos grupos o individuos se postulen para cargos electivos en el nivel provincial. También corresponde NO cuando los requerimientos de residencia para postularse para un cargo electivo a nivel provincial son demasiado altos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LEGAL RESTRICTIONS BARRING CERTAIN INDIVIDUALS OR GROUPS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE RESIDENCY REQUIREMENTS TO RUN FOR OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE TOO HIGH.

5c. En la práctica, todos los ciudadanos pueden formar partidos políticos en el nivel provincial. IN PRACTICE, ALL CITIZENS ARE ABLE TO FORM POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

Comments:

En realidad todos aquellos ciudadanos que cumplieren los requisitos estipulados por la ley pueden formar partidos políticos. De hecho el estudio citado como referencia plantea el alto nivel de fragmentación del sistema de partidos -37 partidos vigentes al 22 de mayo de 2008 según el Juzgado Electoral de la Provincia- y atribuye como una de las causas principales la flexibilidad de los requisitos legales establecidos para obtener y mantener la personería jurídica (Así no va más pág. 99).

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: Aunque no hay garantía de éxito electoral, pueden formarse partidos políticos sin oposición de parte del gobierno provincial. WHILE THERE IS NO GUARANTEE OF ELECTORAL SUCCESS, POLITICAL PARTIES CAN FORM FREELY WITHOUT OPPOSITION FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

75:

50: Existen algunas barreras a la formación de partidos políticos en el nivel provincial como por ejemplo requisitos excesivos para registrarse, que pueden no ser uniformemente aplicados. También puede ocurrir que el gobierno presione, vigile o intente intimidar a ciertos partidos políticos por sus posiciones/puntos de vista. Ciertos partidos o grupos pueden enfrentar mayores barreras para postularse. SOME BARRIERS TO FORMATION ARE PRESENT AT THE PROVINCIAL LEVEL, SUCH AS BURDENSOME OR UNFAIR REGISTRATION REQUIREMENTS. SOME PARTIES' POLITICAL VIEWPOINTS MAY DRAW PRESSURE FROM THE GOVERNMENT THROUGH SURVEILLANCE OR INTIMIDATION. SOME POLITICAL PARTIES OR ORGANIZATIONS HAVE EXTRA BARRIERS TO GETTING ON A BALLOT.

25:

0: En la práctica, en el nivel provincial, se impide la formación de ciertos partidos a través de algunas forma de presión oficial o extraoficial. Esto puede incluir amenazas, arrestos, o violencia de parte de otros partidos políticos o grupos. AT THE PROVINCIAL LEVEL, SOME POLITICAL PARTIES ARE EFFECTIVELY BARRED FROM FORMING THROUGH SOME MANNER OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE. THIS MAY INCLUDE THREATS, ARREST, OR VIOLENCE FROM COMPETING PARTIES OR OTHER GROUPS.

5d. En la práctica, todos los ciudadanos pueden postularse para cargos electivos en el nivel provincial. IN PRACTICE, ALL CITIZENS CAN RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Los límites a la vigencia de este derecho según las fuentes mencionadas, están dados por el costo económico de llevar adelante una campaña electoral, como así también con los mecanismos de nominación de candidatos por parte de los partidos.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: Aunque no hay garantía de éxito electoral, cualquier ciudadano puede postularse para cargos electivos en el nivel provincial bajo reglas transparentes y equitativas. Existe un proceso formal para el acceso a la postulación que se aplica en forma transparente. Los costos de una campaña electoral son razonables y no disuaden a los candidatos de postularse. WHILE THERE IS NO GUARANTEE OF ELECTORAL SUCCESS, ANYONE CAN RUN FOR OFFICE UNDER TRANSPARENT AND EQUITABLE GUIDELINES AT THE PROVINCIAL LEVEL. THERE IS A FORMAL PROCESS FOR

ACCESS TO THE BALLOT WHICH IS FAIRLY APPLIED. THE COST OF RUNNING A CAMPAIGN IS REASONABLE AND DOES NOT DETER CANDIDATES FROM ENTERING RACE.

75:

50: Existen algunas barreras a la postulación y los requerimientos burocráticos o legales para acceder pueden aplicarse de forma no uniforme. Los costos de una campaña electoral son significativos y terminan por disuadir a algunos candidatos de postularse. Los requerimientos de residencia son demasiado altos y disuaden a algunos ciudadanos de postularse para un cargo electivo a nivel provincial. SOME BARRIERS EXIST TO GETTING ON THE BALLOT AND BUREAUCRATIC OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR DOING SO MAY BE UNFAIRLY APPLIED. THE COSTS OF RUNNING A POLITICAL CAMPAIGN ARE SIGNIFICANT AND RESULT IN DISUSADING SOME CANDIDATES FROM RUNNING FOR OFFICE. RESIDENCY REQUIREMENTS ARE TOO HIGH AND DISUADE SOME CITIZENS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

25:

0: Puede impedirse a los ciudadanos que se postulen a cargos electivos a través de alguna forma de abuso de parte del gobierno o presiones oficiales/extraoficiales. Los costos de una campaña electoral son extremadamente altos por lo que resulta imposible para el ciudadano promedio postularse para un cargo electivo. Los requerimientos de residencia son demasiado altos e impiden a muchos ciudadanos de postularse para un cargo electivo a nivel provincial. CITIZENS CAN EFFECTIVELY BE BARRED FROM THE BALLOT THROUGH GOVERNMENT ABUSE OF POLITICAL RULES AND/OR UNOFFICIAL PRESSURE. THE COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN ARE EXTREMELY HIGH AND RESULT IN MOST AVERAGE CITIZENS BEING UNABLE TO RUN AN EFFECTIVE CAMPAIGN FOR OFFICE. RESIDENCY REQUIREMENTS ARE TOO HIGH AND PREVENT MANY CITIZENS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

5e. En la práctica al menos un partido de oposición está representado en la legislatura provincial. IN PRACTICE, AN OPPOSITION PARTY IS REPRESENTED IN THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El bloque oficialista (Unión por Córdoba) tiene mayoría propia, con lo cual no necesita normalmente negociar con los otros bloques, salvo cuando se requieren de mayorías especiales.

Cantidad de Bancas por Bloque

Bloque Concertación Plural 2 (Dos)
Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria 37 (Treinta y siete)
Bloque Frente Cívico y Social 12 (Doce)
Bloque Unión Cívica Radical 12 (Doce)
Bloque Movimiento Acción Vecinal 1 (Uno)
Bloque Unión Vecinal Federal 1 (Uno)
Bloque Afirmación por una República Igualitaria 1 (Uno)
Bloque Movimiento Patriótico 1 (Uno)
Bloque Vecinalismo Independiente 1 (Uno)
Bloque Recrear para el Crecimiento 1 (Uno)
Bloque Izquierda Socialista – Frente de Izquierda y los Trabajadores 1 (Uno)

References:

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR – oposicion). Cordoba, 28/11/2008

Sitio web de la Legislatur Provincial <http://www.legiscba.gov.ar/org.asp?estr=Bloques>

100: El partido de oposición siempre tiene alguna influencia en la actividad de la legislatura provincial. El partido de oposición puede lograr que se sancione legislación o someter cuestiones pendientes a votación sin el consentimiento del partido de gobierno. THE OPPOSITION PARTY ALWAYS HAS SOME INFLUENCE ON THE PROCEEDINGS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. THE OPPOSITION PARTIES CAN INTRODUCE LEGISLATION AND BRING PENDING MATTERS TO A VOTE WITHOUT THE CONSENT OF THE RULLING PARTY.

75:

50: El partido de oposición tiene influencia en la actividad de la legislatura provincial pero ésta es limitada en su alcance. La capacidad del partido de oposición para forzar votaciones o debatir ciertas cuestiones es limitada. THE OPPOSITION PARTY HAS INFLUENCE ON THE PROCEEDING OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE, BUT IT IS LIMITED IN SCOPE. THE OPPOSITION'S ABILITY TO FORCE VOTES OR PUBLICLY DEBATE CERTAIN TOPICS MAY BE LIMITED.

25:

0: El partido de oposición tiene una participación simbólica en la actividad de la legislatura provincial y no tiene capacidad de sancionar legislación ni forzar ningún debate. THE OPPOSITION PARTY HAS ONLY TOKEN PARTICIPATION IN THE PROVINCIAL LEGISLATURE'S PROCEEDINGS AND CANNOT ADVANCE LEGISLATION OR FORCE A DEBATE.

II- 2. Elecciones Provinciales PROVINCIAL ELECTIONS

6. ¿De acuerdo a la ley, existe una agencia/conjunto de agencias encargadas de monitorear las elecciones en el nivel provincial? IN LAW, IS THERE AN ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF ELECTION MONITORING AGENCIES/ENTITIES?

100

6. ¿De acuerdo a la ley, existe una agencia/conjunto de agencias encargadas de monitorear las elecciones en el nivel provincial? IN LAW, IS THERE AN ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF ELECTION MONITORING AGENCIES/ENTITIES?

YES

NO

Comments:

Constitucion de la Provincia, Artículo 170.- Tribunal Electoral Provincial.

La justicia electoral está a cargo de un juez que tiene la competencia y atribuciones que le establece una ley dictada al efecto.

Ley Provincial 8643

Artículo 1.- CREASE el Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Capital, que tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia en las materias que le asigne la presente ley.

El Juzgado Electoral funcionará con las Secretarías y Prosecretarías Letradas y el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia, pudiendo este efectuar contrataciones temporarias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Para la primera designación de Secretario y Prosecretario Letrados no se exigirá al aspirante como requisito, ser agente del Poder Judicial. Serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad. (Modificado por ley n° 8714)

Artículo 2.- El Juez electoral tendrá las siguientes funciones, con los alcances que determinan las leyes específicas:

- 1) Llevar el Registro Electoral de la Provincia y confeccionar el Padrón de Electores.
- 2) Oficializar listas de candidatos a cargos electivos provinciales y boletas de sufragios.
- 3) Confeccionar el mapa electoral de la provincia.
- 4) Organizar los comicios y fiscalizar su funcionamiento.
- 5) Decidir sobre impugnaciones, votos recurridos y protestas que se someten a su consideración; practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y otorgar los diplomas.
- 6) Resolver sobre la validez o nulidad de las elecciones.
- 7) Controlar la fundación, constitución, organización, caducidad y extinción de los partidos políticos.
- 8) Controlar la formación de alianzas, confederaciones, cambios de nombre y en la fusión de partidos políticos.
- 9) Ejercer el contralor de la totalidad del proceso electoral interno de los partidos políticos.
- 10) Ejercer el control y fiscalización patrimonial de los partidos políticos.
- 11) Llevar los registros que establece la ley de partidos políticos.

12) Ejercer las funciones específicas que le asigne la ley que regule las instituciones de la democracia semidirecta, y, en su caso, las Cartas Orgánicas Municipales.

Artículo 3.- PARA el ejercicio de sus funciones, el Juez podrá:

- 1) Requerir del auxilio de las Fuerzas de Seguridad.
- 2) Solicitar la colaboración que estime necesario a cualquier autoridad judicial o administrativa.

Artículo 4.- EL Juez electoral resolverá:

- 1) De las cuestiones que se susciten con relación a la aplicación de la ley electoral, Ley Orgánica de los partidos políticos y la ley que regula las instituciones de la democracia semidirecta.
- 2) De los delitos y faltas electorales.
- 3) De las acciones de amparo electoral.
- 4) En segunda instancia:
 - a) De las decisiones de las autoridades partidarias.
 - b) De las decisiones de las juntas electorales partidarias.
 - c) De las decisiones de las juntas electorales municipales y comunales.
 - d) De las decisiones de las juntas electorales que intervengan en las elecciones de los colegios profesionales y Consejos educativos regulados por decreto 2590/92.

References:

Constitucion de la Provincia, art. 170. Sobre el Tribunal Electoral Provincial
Ley Provincial 8643 (Creacion del Juzgado electoral), Arts 1 al 4
Ley electoral provincial 8767 y Ley Organica de Partidos Politicos 6875

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia provincial o un conjunto de agencias formalmente encargada/s asegurar la integridad del proceso electoral. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A PROVINCIAL AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES FORMALLY ASSIGNED TO ENSURE THE INTEGRITY OF THE ELECTION PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia provincial o conjunto de agencias formalmente encargadas de asegurar la integridad de las elecciones. También cuando las elecciones son monitoreadas informalmente sólo por la policía, observadores internacionales u ONG. También corresponde NO cuando la agencia encargada de monitorear existe pero sólo como facilitadora del proceso electoral y no tiene el poder de denunciar abusos o violaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO PROVINCIAL AGENCY OR SET OF DOMESTIC AGENCIES/ENTITIES THAT MONITORS ELECTIONS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF ELECTIONS ARE ONLY MONITORED BY AN AGENCY INFORMALLY, SUCH AS POLLING BOOTH MONITORING BY THE POLICE, INTERNATIONAL OBSERVERS, OR NGOs. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL ELECTION AGENCY OR SET OF AGENCIES SIMPLY FACILITATES THE PROCESS OF VOTING BUT IS NOT EMPOWERED TO REPORT VIOLATIONS OR ABUSES.

7. ¿Es eficiente la agencia encargada del monitoreo en el nivel provincial? IS THE ELECTION MONITORING AGENCY EFFECTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL?

45

7a. De acuerdo a la ley, la agencia/agencias encargada/s de monitorear el proceso electoral en el nivel provincial está/n protegida/s de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

Comments:

El Juzgado Electoral se encuadra dentro del Poder Judicial y, por ende, goza de las respectivas garantías. En la Constitución Provincial, en su artículo 2, se dispone que La Provincia organiza su Gobierno bajo la forma representativa, republicana y democrática, como lo consagra esta Constitución.

*Artículo 1.- CRÉASE el Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Capital, que tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia en las materias que le asigne la presente Ley.

El Juzgado Electoral funcionará con las Secretaría y Prosecretarías Letradas y el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia, pudiendo éste efectuar contrataciones temporarias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Para la primera designación de Secretario y Prosecretario Letrados no se exigirá al aspirante, como requisito, ser agente del Poder Judicial. Serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad.

Artículo 2.- EL Juez Electoral tendrá las siguiente funciones, con los alcances que determinan las leyes específicas:

- 1) Llevar el Registro Electoral de la Provincia y confeccionar el padrón de electores.
- 2) Oficializar listas de candidatos a cargos electivos provinciales y boletas de sufragios.
- 3) Confeccionar el mapa electoral de la Provincia.
- 4) Organizar los comicios y fiscalizar su funcionamiento.
- 5) Decidir sobre impugnaciones, votos recurridos y protestas que se someten a su consideración; practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y otorgar los diplomas.
- 6) Resolver sobre la validez o nulidad de las elecciones.
- 7) Controlar la fundación, constitución, organización, caducidad y extinción de los partidos políticos.
- 8) Controlar la formación de alianzas, confederaciones, cambios de nombre y en la fusión de partidos políticos.
- 9) Ejercer el contralor de la totalidad del proceso electoral interno de los partidos políticos.
- 10) Ejercer el control y fiscalización patrimonial de los partidos políticos.
- 11) Llevar los registros que establece la Ley de Partidos Políticos.
- 12) Ejercer las funciones específicas que le asignen la Ley que regule las instituciones de la democracia semidirecta y, en su caso, las Cartas Orgánicas Municipales.

Artículo 3.- PARA el ejercicio de sus funciones, el Juez podrá:

- 1) Requerir del auxilio de las fuerzas de seguridad.
- 2) Solicitar la colaboración que estime necesario a cualquier autoridad judicial o administrativa.

Artículo 4.- EL Juez Electoral resolverá:

- 1) De las cuestiones que se susciten con relación a la aplicación de la Ley Electoral, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Ley que regula las instituciones de la democracia semidirecta.
- 2) De los delitos y faltas electorales.
- 3) De las acciones de amparo electoral.
- 4) En segunda instancia:
 - a) De las decisiones de las autoridades partidarias.
 - b) De las decisiones de las juntas electorales partidarias.
 - c) De las decisiones de las juntas electorales municipales y comunales.
 - d) De las decisiones de las juntas electorales que intervengan en las elecciones de los colegios profesionales y consejos educativos regulados por Decreto N° 2590/92.

Artículo 5.- EL Juez Electoral deberá inhibirse y podrá ser recusado por los siguientes motivos:

1) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y por afinidad dentro del segundo, con los precandidatos y candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Intendentes, autoridad ejecutiva máxima en el orden provincial de un partido político o sus apoderados respectivos.

2) Amistad íntima, enemistad manifiesta o intereses económicos comunes con las personas mencionadas en el inciso anterior.

La recusación será resuelta por el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 17.- DENTRO del plazo de sesenta (60) días a contar de la publicación de la presente el Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Senado, deberá designar al Juez Electoral, observando los mecanismos legales vigentes.

Hasta tanto se designe el Juez Electoral, la Junta Electoral Provincial continuará ejerciendo sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 5423 y sus modificaciones.

References:

Ley Provincial 8643 de Creacion del Juzgado Electoral Provincial

YES: Corresponde SI cuando la agencia/s tiene/n independencia funcional de los cuerpos que participan en la elección. Asimismo corresponde SI aún cuando la/s agencia/s es/son legalmente independiente/s pero en la práctica el personal responde a algún partido político. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE BODIES CONTESTING THE ELECTION. A YES SCORE IS STILL EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia/s depende legalmente de cuerpos que participan en la elección (por ejemplo, de alguna agencia dependiente del poder ejecutivo, o de una comisión legislativa). A NO SCORE IS EARNED IF THE ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS LEGALLY TIED TO BODIES CONTESTING THE ELECTION (I.E. AN EXECUTIVE BRANCH AGENCY SUCH AS INTERIOR MINISTRY, OR A COMMITTEE OF THE LEGISLATURE). A NO SCORE IS AUTOMATICALLY EARNED IF THERE IS NO DOMESTIC ELECTION MONITORING AGENCY.

7b. En la práctica, las designaciones en la/s agencia/s se hacen de manera tal que apuntalan su independencia. IN PRACTICE, THE AGENCY'S (OR SET OF AGENCIES') APPOINTMENTS ARE MADE IN A WAY THAT SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

La calificación profesional es un requisito necesario para la ocupación del cargo. En la práctica, sin embargo, las lealtad partidaria es un elemento que puede intervenir en la designación.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba. 17/12/2008

100: Las designaciones en la agencia/s se hacen en base a la calificación profesional. Los individuos designados están libres de conflictos de intereses por lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Los individuos designados habitualmente no tienen afiliación partidaria clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICT OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DON'T HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones en la agencia/s habitualmente se hacen en base a la calificación profesional. De todas formas, los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claramente definidas. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. HOWEVER, INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones suelen hacerse en base a consideraciones políticas. Los individuos designados habitualmente tienen conflictos de intereses debido a lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Los individuos designados habitualmente tienen claras lealtades partidarias. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

7c. En la práctica, la/s agencia/s tiene/n un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Según las fuentes mencionadas, el Juzgado no dispone de personal suficiente, ni calificado con las competencias específicas que requieren las funciones del mismo. Solo dispone de unos pocos asistentes administrativos.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba. 17/12/2008

100: La/s agencia/s tiene/n personal suficiente para cumplir con su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La/s agencia/s tiene/n poco personal o tiene/n personal que no está suficientemente calificado para cumplir con su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS LIMITED STAFF, OR STAFF WITHOUT NECESSARY QUALIFICATIONS TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La agencia/s no tiene personal o su plantel de personal es tan limitado que es claramente insuficiente para cumplir su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS NO STAFF OR SUCH A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

7d. En la práctica, la/s agencia/s produce/n informes oportunos y públicos después de concluido el proceso electoral. IN PRACTICE, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES MAKES TIMELY PUBLICLY AVAILABLE REPORTS FOLLOWING AN ELECTION CYCLE.

100 | 75 | 50 | 25 | **0**

Comments:

El Juzgado electoral no produce este tipo de informes, y solo se limita a publicar los resultados del acto electoral.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba. 17/12/2008

100: Los informes se publican de acuerdo a un cronograma predecible sin excepciones. REPORTS ARE RELEASED TO THE PUBLIC ON A PREDICTABLE SCHEDULE WITHOUT EXCEPTIONS.

75:

50: Los informes se publican pero pueden ser demorados, de difícil acceso o limitados. REPORTS ARE RELEASED, BUT MAY BE DELAYED, DIFFICULT TO ACCESS, OR OTHERWISE LIMITED.

25:

0: La/s agencia/s no realiza/n informes públicos, produce informes secretos o informes que no tienen valor. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES EITHER MAKES NO PUBLIC REPORTS, ISSUES REPORTS WHICH ARE EFFECTIVELY SECRET OR ISSUES REPORTS OF NO VALUE.

7e. En la práctica, cuando sea necesario, la/s agencia/s impone/n sanciones a los responsables. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

Según las fuentes citadas, no hay antecedentes de este tipo, y el Juzgado no se encarga de investigar este tipo de hechos, sino solo de fiscalizar la elección.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba. 17/12/2008

100: Cuando se descubren violaciones a las reglas la/s agencia/s responden agresivamente sancionando a los responsables y/o cooperando con otras agencias para sancionar a los responsables. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS INDEPENDENTLY AND/OR IN COOPERATION WITH OTHER AGENCIES.

75:

50: La/s agencia/s puede ser poco efectiva a la hora de sancionar a los responsables. La agencia puede actuar con lentitud, ser reticente a castigar infractores políticamente poderosos, reticente a colaborar con otras agencias o incapaz de imponer sanciones. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO PENALIZE POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RELUCTANT TO COOPERATE WITH OTHER AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La/s agencia/s no sancionan a los responsables ni cooperan con otras agencias en ese sentido. Puede que la agencia falle pero sea incapaz de hacer efectivos esos fallos o no sea capaz de fundamentar sus decisiones. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS AND/OR COOPERATE WITH OTHER AGENCIES IN PENALIZING OFFENDERS. THE AGENCY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE AGENCY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

8. ¿Es el sistema electoral provincial transparente y eficiente? IS THE PROVINCIAL ELECTION SYSTEM TRANSPARENT AND EFFECTIVE?

96

8a. En la práctica, en el nivel provincial existe un sistema de registro de electores claro y eficiente. IN PRACTICE, THERE IS A CLEAR AND TRANSPARENT SYSTEM OF VOTER REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Existe un sistema de registro de electores transparente y eficiente. Se publica unas semanas antes para que los electores verifiquen que la regularidad de su situación. En los casos donde hay alguna irregularidad, el Tribunal procede a la normalización inmediata de la situación.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: En el nivel provincial existe un sistema de registro de electores transparente que ofrece a éstos tiempo suficiente para entender sus derechos, constatar que están registrados correctamente y asegurarse de que cualquier error sea enmendado antes de emitir el voto. Si el sistema de registro que se utiliza en el nivel provincial es el mismo que se utiliza en el nivel nacional y éste funciona correctamente también corresponde YES. THERE IS A TRANSPARENT SYSTEM OF VOTER REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL THAT PROVIDES VOTERS WITH SUFFICIENT TIME TO UNDERSTAND THEIR RIGHTS, CHECK THE ACCURACY OF THEIR REGISTRATION AND ENSURE THAT ERRORS ARE CORRECTED BEFORE THEY VOTE. A YES SCORE IS ALSO EARNED IF THE VOTER REGISTRATION SYSTEM USED AT THE PROVINCIAL LEVEL IS THE SAME AS THE PROPERLY FUNCTIONING NATIONAL LEVEL PROCESS.

75:

50: En el nivel provincial existe un sistema de registro de electores transparente que ofrece a éstos tiempo suficiente para entender sus derechos, constatar que están registrados correctamente y asegurarse de que cualquier error sea enmendado antes de emitir el voto pero existen ciertos inconvenientes. Los electores no tienen acceso a los padrones con suficiente antelación como para enmendar errores antes de emitir el voto o puede que los padrones sean inaccesibles. THERE IS A TRANSPARENT VOTER REGISTRATION SYSTEM AT THE PROVINCIAL LEVEL THAT PROVIDES VOTERS WITH SUFFICIENT TIME TO UNDERSTAND THEIR RIGHTS, CHECK THE ACCURACY OF THEIR REGISTRATION, AND ENSURE THAT ERRORS ARE CORRECTED BEFORE THEY VOTE BUT THERE ARE SOME PROBLEMS. VOTERS MAY HAVE NO ACCESS TO REGISTRATION LISTS WITH SUFFICIENT TIME TO CORRECT ERRORS BEFORE VOTING OR REGISTRATION LISTS MAY AT TIMES BE INACCESSIBLE.

25:

0: El sistema de registro de electores en el nivel provincial es incompleto o no existe. El gobierno puede rutinariamente falsificar los padrones para afectar los padrones de voto y limitar el acceso a los comicios. Es habitual que la misma persona vote más de una vez o el voto fantasma por parte de electores inexistentes o fallecidos. THE SYSTEM OF VOTER

REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL IS INCOMPLETE OR DOES NOT EXIST. GOVERNMENT MAY ROUTINELY FALSIFY REGISTRATION LISTS TO EFFECT VOTING PATTERNS AND LIMIT ACCESS TO THE POLLS. DOUBLE VOTING AND "GHOST" VOTING BY NON-EXISTENT VOTERS IS COMMON.

8b. De acuerdo a la ley, los resultados de las elecciones en el nivel provincial pueden ser protestados/reclamados a través del sistema judicial. IN LAW, ELECTIONS RESULTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN BE CONTESTED THROUGH THE JUDICIAL SYSTEM.

YES | NO

Comments:

Ley Provincial 8643 (Creación del Juzgado electoral)

Artículo 4.- EL Juez electoral resolverá:

- 1) De las cuestiones que se susciten con relación a la aplicación de la ley electoral, Ley Orgánica de los partidos políticos y la ley que regula las instituciones de la democracia semidirecta.
- 2) De los delitos y faltas electorales.
- 3) De las acciones de amparo electoral.
- 4) En segunda instancia:
 - a) De las decisiones de las autoridades partidarias.
 - b) De las decisiones de las juntas electorales partidarias.
 - c) De las decisiones de las juntas electorales municipales y comunales.
 - d) De las decisiones de las juntas electorales que intervengan en las elecciones de los colegios profesionales y Consejos educativos regulados por decreto 2590/92.

Artículo 6.- EN los supuestos previstos en el inc. 1) del Artículo 4 de la presente ley regirán, en materia de procedimiento, las disposiciones contenidas en las leyes específicas.

Las resoluciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia siempre que expresamente sean declaradas apelables por las leyes respectivas o causen gravamen irreparable.

El recurso se interpondrá, salvo que las leyes específicas establezcan otro procedimiento, en forma fundada, dentro de los tres (3) días de haberse notificado la resolución recurrida. Cuando se tratase de un procedimiento contradictorio, el Juez correrá traslado al apelado por igual término, resolviendo sobre la concesión del recurso en el plazo de un (1) día. Las actuaciones deberán elevarse al superior en el término de un (1) día. No procederá la apertura a prueba.

Cuando la apelación fuere denegada, entenderá el Tribunal de Alzada en recurso directo, el que deberá articularse en el término de tres (3) días, salvo que las leyes específicas dispongan de otro modo, debiendo en igual plazo resolverse sobre su concesión. Los recursos interpuestos tendrán efecto devolutivo.

Se aplicará supletoriamente la ley N° 4915 y sus modificatorias.

Ley Electoral 8767

ARTÍCULO 92.- DURANTE las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la elección, el Juzgado Electoral recibe las protestas y reclamos de cualquier ciudadano que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese lapso no se admite reclamo alguno. En igual plazo también recibe de los organismos directivos de los partidos políticos las protestas y reclamos contra la elección.

Los partidos políticos deben observar para formalizar la protesta o reclamo lo siguiente:

- 1- Debe ser formulada por el apoderado del partido impugnante, por escrito;
- 2- Se deben acompañar o indicar los elementos probatorios, cualquiera sea su naturaleza.

La falta de cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo, hace que la impugnación sea desestimada, excepto cuando la demostración surja de los documentos que obran en el Juzgado Electoral.

ARTÍCULO 96.- A petición de los apoderados de los partidos políticos, el Juez Electoral puede anular la elección practicada en una mesa cuando:

- 1- Se compruebe que la apertura tardía o la clausura anticipada de los comicios privó maliciosamente a electores de emitir su voto;
- 2- No aparezca la firma del Presidente de Mesa (titular o suplente) en el acta de apertura o de clausura o, en su caso, en el certificado de escrutinio.

ARTÍCULO 99.- EN el examen de los votos impugnados se procede de la siguiente manera:

De los sobres se retira el formulario previsto en el Artículo 72 de la presente Ley y se envía al Juez Electoral para que, después de cotejar la impresión dígito pulgar y demás datos con los existentes en la ficha del elector cuyo voto ha sido impugnado, informe sobre la identidad del mismo.

Si la identidad del elector no resultase probada, el voto no es tenido en cuenta en el cómputo. Si resultase probada, el voto debe ser computado y el Juez ordena la

inmediata libertad si se hallase arrestado. Tanto en un caso como en otro, los antecedentes se pasan a la fiscalía con competencia electoral, para que sea evaluada la responsabilidad del elector o del impugnante falso.

Si el elector ha retirado el formulario, su voto se declara anulado, destruyéndose el sobre que lo contiene.

El escrutinio de los sufragios impugnados declarados válidos por el Juez Electoral se hace reuniendo todos los correspondientes a cada circuito electoral y procediendo a la apertura simultánea de los mismos, luego de haberlos mezclado en una urna o caja cerrada, a fin de impedir la individualización de la mesa y del votante.

ARTÍCULO 100.- EL Juez Electoral suma los resultados de las mesas ateniéndose a las cifras consignadas en las actas, a las que se adicionan los votos que hayan sido recurridos y resulten válidos y los indebidamente impugnados y declarados válidos, de los que se deja constancia en el acta final.

Finalizadas estas operaciones el Juez Electoral pregunta a los apoderados de los partidos políticos si hay protestas que formular contra el escrutinio. No habiendo protestas o después de resueltas las que se presenten, el Juez acuerda un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

ARTÍCULO 112.- LAS resoluciones dictadas por el Juez Electoral son recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia por vía de los recursos de apelación y nulidad, según

corresponda a la naturaleza del agravio invocado. Ambos recursos se interponen ante el Juez Electoral, conjuntamente, dentro de los tres (3) días de notificada la resolución y el Juez Electoral resuelve el otorgamiento o no de los recursos, dentro de los tres (3) días siguientes. Si no los concede, queda al interesado la posibilidad de interponer recurso directo o de queja ante el Tribunal Superior de Justicia. Son de aplicación en todo lo que no esté específicamente previsto en esta Ley Electoral, las disposiciones que sobre cada caso estén contenidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

References:

Ley Provincial 8643 (Creación del Juzgado electoral). Arts 4 y 6

Ley electoral provincial 8767, Art 92, 99, 100, 112,

YES: Corresponde SI cuando los ciudadanos o los partidos políticos pueden protestar contra el escrutinio cuando se sospecha que este ha sido fraudulento frente a un tribunal o algún mecanismo judicial. A YES SCORE IS EARNED IF CITIZENS OR POLITICAL PARTIES CAN CHALLENGE ALLEGEDLY FRAUDULENT ELECTION RESULTS THROUGH THE COURTS OR OTHER JUDICIAL MECHANISMS.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece que los ciudadanos o partidos políticos pueden protestar contra el escrutinio cuando se sospecha que este ha sido fraudulento frente a un tribunal o algún mecanismo judicial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO LEGAL RIGHT FOR CITIZENS OR POLITICAL PARTIES TO CHALLENGE ALLEGEDLY FRAUDULENT ELECTION RESULTS IN THE COURTS OR THROUGH ANOTHER JUDICIAL MECHANISM.

8c. En la práctica, en el nivel provincial los resultados de las elecciones pueden efectivamente ser apelados a través del sistema judicial. IN PRACTICE, ELECTION RESULTS CAN BE EFFECTIVELY APPEALED THROUGH THE JUDICIAL SYSTEM AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Puede suceder que el mecanismo de reclamo no actúe con rapidez en todos los casos (todos los partidos, todos los ciudadanos) como también que sea abusado por partes interesadas en retrasar los resultados.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR – oposición). Córdoba, 28/11/2008

100: El mecanismo de apelaciones/reclamos en el nivel provincial toma los casos tanto de partidos que sostienen que hubo fallas en el proceso electoral como de ciudadanos a los que se les negó el derecho a voto o sufrieron errores de registro. Existe un mecanismo expeditivo para resolver esos reclamos de manera tal que no se demore el anuncio de los resultados de la elección. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL TAKES CASES FROM BOTH CANDIDATES COMPLAINING OF FLAWS IN THE ELECTORAL PROCESS. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM ALSO HEARS CITIZEN COMPLAINTS RELATED TO DENIAL OF SUFFRAGE OR REGISTRATION ERRORS. THERE IS AN EXPEDITED PROCESS FOR RESOLVING SUCH COMPLAINTS TO AVOID DELAYING A TIMELY ANNOUNCEMENT OF ELECTORAL RESULTS.

75:

50: El mecanismo de reclamos/apelaciones en el nivel provincial toma los casos tanto de los partidos políticos como de los ciudadanos pero no siempre actúa con rapidez. En ocasiones el mecanismo de apelaciones es abusado por parte de partidos o candidatos que buscan retrasar el anuncio de los resultados de las elecciones. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM TAKES COMPLAINTS FROM BOTH CANDIDATES AND VOTERS BUT MAY NOT ALWAYS ACT ON COMPLAINTS PROMPTLY. THE APPEALS MECHANISM MAY BE ABUSED AT TIMES BY PARTIES OR CANDIDATES SEEKING TO DELAY THE ANNOUNCEMENT OF ELECTORAL RESULTS.

25:

0: El mecanismo de apelaciones pocas veces o nunca actúa en función de los casos presentados por los partidos o los ciudadanos. Puede ocurrir que los ciudadanos no puedan presentar reclamos porque se les ha negado el acceso al voto o por errores de registro. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM RARELY OR NEVER ACTS ON COMPLAINTS BROUGHT BY CANDIDATES OR CITIZENS. CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO BRING COMPLAINTS RELATED TO DENIAL OF SUFFRAGE OR VOTER REGISTRATION ERRORS.

8d. En la práctica, las FFAA y las FFSS permanecen neutrales durante las elecciones en el nivel provincial. IN PRACTICE, THE MILITARY AND SECURITY FORCES REMAIN NEUTRAL DURING ELECTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: Las FFAA y las FFSS se abstienen de apoyar u oponerse abiertamente a un partido o hacer declaraciones sobre las elecciones. Las FFAA y las FFSS se abstienen de interferir físicamente en las campañas políticas, los actos de campaña y los comicios. THE MILITARY OFFICERS AND OTHER SECURITY FORCES REFRAIN FROM OVERTLY SUPPORTING OR OPPOSING POLITICAL CANDIDATES OR COMMENTING ON ELECTIONS. THE MILITARY OR SECURITY FORCES REFRAIN FROM PHYSICALLY INTERFERING WITH POLITICAL CAMPAIGNS, RALLIES OR VOTING.

75:

50: Las FFAA y/o las FFSS apoyan o se oponen a determinados candidatos/partidos pero no oficialmente. Las FFAA y las FFSS generalmente se abstienen de usar la fuerza para apoyar u oponerse a algún candidato o partido político pero existen excepciones. THE MILITARY, MILITARY OFFICERS, AND SECURITY FORCES MAY BE KNOWN TO UNOFFICIALLY SUPPORT OR OPPOSE A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTIES. THE MILITARY OR SECURITY FORCES GENERALLY REFRAIN FROM THE USE OF FORCE TO SUPPORT OR OPPOSE PARTICULAR CANDIDATES OR PARTIES BUT THERE ARE EXCEPTIONS.

25:

0: Las FFAA o las FFSS hacen política activa y explícitamente y abiertamente apoyan o se oponen a determinados partidos políticos. Las FFAA o las FFSS rutinariamente utilizan la fuerza para apoyar u oponerse a determinados candidatos o partidos. THE MILITARY OR OTHER SECURITY FORCES ARE AN ACTIVE AND EXPLICIT PLAYER IN POLITICS AND

OVERTLY SUPPORT OR OPPOSE PARTICULAR CANDIDATES OR PARTIES. THE MILITARY OR SECURITY FORCES ROUTINELY EXERCISE THE USE OF FORCE TO SUPPORT OR OPPOSE PARTIES OR CANDIDATES.

8e. De acuerdo a la ley, las elecciones provinciales pueden ser monitoreadas por observadores locales e internacionales. IN LAW, LOCAL AND INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS ARE ALLOWED TO MONITOR ELECTIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

La ley electoral no se refiere a este punto, pero no prohíbe la observación electoral.

References:

Ley electoral provincial 8767

YES: Corresponde SI cuando la ley permite que observadores locales e internacionales monitoreen las elecciones provinciales. A YES SCORE IS EARNED IF LOCAL AND INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS ARE ALLOWED TO MONITOR THE ELECTORAL PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando existe cualquier prohibición legal que impida el monitoreo de las elecciones provinciales por parte de observadores locales o internacionales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LEGAL OR REGULATORY PROHIBITIONS ON THE MONITORING OF THE PROVINCIAL ELECTORAL PROCESS BY LOCAL OR INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS.

8f. En la práctica, los observadores pueden efectivamente monitorear las elecciones provinciales. IN PRACTICE, ELECTION OBSERVERS ARE ABLE TO EFFECTIVELY MONITOR PROVINCIAL ELECTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los observadores pueden acceder a los registros y los centros de cómputo.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

100: Los observadores tienen acceso irrestricto a los lugares de votación, centros de cómputo, y a los electores. El gobierno no interfiere con la actividad de los observadores. ELECTION OBSERVERS HAVE UNFETTERED ACCESS TO POLLING SITES, COUNTING STATIONS, AND VOTERS THEMSELVES. THE GOVERNMENT DOES NOT INTERFERE WITH THE OBSERVERS' ACTIVITIES.

75:

50: Los observadores generalmente tiene acceso a los lugares de votación, centros de cómputos, y a los electores pero encuentran restricciones en ciertas áreas. Puede darse que el gobierno imponga excesivos requerimientos regulatorios o burocráticos a los observadores para desalentar su involucramiento. ELECTION OBSERVERS GENERALLY HAVE ACCESS TO POLLING SITES, COUNTING STATIONS, AND VOTERS BUT MAY ENCOUNTER RESTRICTIONS IN CERTAIN AREAS. THE GOVERNMENT MAY IMPOSE BURDENSOME REGULATORY OR BUREAUCRATIC REQUIEREMENTS ON OBSERVERS TO DISCOURAGE THEIR INVOLVEMENT.

25:

0: No se realizan monitoreos o, los movimientos de los observadores están significativamente limitados por el gobierno y muchos lugares de votación y de cómputo les están vedados. El gobierno impone tantas cargas regulatorias o burocráticas sobre los observadores que su misión se vuelve inefectiva. ELECTION OBSERVERS' CAPABILITIES ARE SIGNIFICANTLY LIMITED BY THE GOVERNMENT AND MANY POLLING AND COUNTING SITES ARE RESTRICTED OR BARRED FROM OBSERVERS. THE GOVERNMENT IMPOSES SO MANY BUREAUCRATIC OR REGULATORY BURDENS ON THE OBSERVERS THAT THEIR MISSION IS RENDERED INEFFECTIVE.

80

II-3. Financiamiento de los partidos políticos en el nivel provincial POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL

9. ¿Está regulado el financiamiento político en el nivel provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

9a. El financiamiento público de los partidos políticos y los candidatos está regulado en el nivel provincial. AT THE PROVINCIAL LEVEL, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

Del Fondo Partidario Permanente y de los Subsidios y Franquicias

Artículo 50 – El Estado Provincial contribuirá al sostenimiento de los partidos políticos reconocidos. Para ello, créase el Fondo Partidario Permanente.

La ley General de Presupuestos determinará, anualmente, la afectación de los recursos necesarios bajo el rubro, Fondo Partidario Permanente,

El Ministerio de Gobierno distribuirá dichos fondos y fiscalizará su aplicación, a los efectos que determina esta ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Podrá hacer anticipos a los partidos en formación con arreglo a lo que determine el Decreto Reglamentario.

Artículo 51- El Poder Ejecutivo establecerá las franquicias y exenciones que, con carácter permanente o transitorio, se acordarán a los Partidos Políticos reconocidos.

References:

Ley Organica de Partidos Politicos 6875, Art. 50.-

YES: Corresponde SI cuando en el nivel provincial existen algún tipo de regulación sobre el financiamiento público de los partidos políticos y candidatos. También corresponde SI cuando no está permitido el financiamiento público de los partidos ni de los candidatos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY FORMAL RULES (BY LAW OR REGULATION) AT

THE PROVINCIAL LEVEL CONTROLLING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES. A YES SCORE IS STILL EARNED IF NO PUBLIC MONEY CAN BE GIVEN TO PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe en el nivel provincial ninguna regulación sobre el financiamiento público de los partidos políticos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULATION OF PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

9b. De acuerdo a la ley, existen en el nivel provincial mecanismos transparentes para calcular las asignaciones de fondos públicos a partidos políticos y candidatos. IN LAW, THERE ARE TRANSPARENT MECHANISMS TO CALCULATE THE ASSIGNMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

Ley Provincial 9571

LIBRO SEGUNDO
FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

TÍTULO I
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 185.- Finalidad. EL Estado Provincial garantiza el desarrollo y fortalecimiento del sistema republicano de gobierno y de los partidos políticos, a través del financiamiento de las campañas electorales.

Artículo 186.- Objetivo. SON objetivos de la presente Ley, establecer, definir, regular y controlar los aportes que el Estado Provincial y los particulares realizan a fin de contribuir al financiamiento de las campañas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 187.- Financiamiento. Clases. LAS campañas electorales de los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral se financian con fondos:

- 1) Públicos: constituidos por el aporte del Estado Provincial destinado a la contratación de espacios publicitarios en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- para la publicidad y propaganda electoral, y
- 2) Privados: constituidos por toda contribución, donación o aporte en dinero o susceptible de apreciación en dinero, cualquiera sea el hecho o acto jurídico -a título gratuito- por el cual se materialice, con destino a publicidad, propaganda y gastos electorales, con las limitaciones impuestas por la presente Ley.

Capítulo II
Financiamiento Público Provincial

Artículo 188.- Fondo Permanente. CRÉASE el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, el que está integrado con los recursos que anualmente destine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Dicha afectación no puede ser inferior a la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la última elección provincial y está destinada a financiar la publicidad y propaganda electoral en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales.

Artículo 189.- Depósito. LOS recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales son depositados en una cuenta especial abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden del Poder Judicial, con la obligación de la afectación específica.

Artículo 190.- Contratación de espacios publicitarios. EL Poder Judicial arbitra los medios conducentes para contratar los espacios publicitarios en los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión-, públicos y privados, provinciales y locales, para la publicidad y propaganda electoral, con la finalidad de promover a los candidatos a cargos electivos y difundir las propuestas programáticas, planes de trabajo y plataformas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 191.- Distribución de espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral distribuirá los espacios publicitarios entre los partidos, alianzas y confederaciones políticas que hayan oficializado listas de candidatos para la elección a cargos públicos electivos provinciales, de la siguiente manera:

- 1) El treinta por ciento (30%) en forma igualitaria para todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la contienda electoral, y
- 2) El setenta por ciento (70%) restante en forma directamente proporcional a la cantidad de votos que el partido, alianza o confederación política hubiera obtenido en las elecciones provinciales -para legisladores por distrito único- inmediatamente anteriores siempre que hayan alcanzado, al menos, el tres por ciento (3%) del total de votos válidamente emitidos.

Artículo 192.- Disposición de los espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral, por medio de los mecanismos administrativos y contables previstos en el ámbito del Poder Judicial, realiza las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos, alianzas o confederaciones políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos treinta (30) días de campaña, antes de la veda electoral.

Artículo 193.- Modo de Contratación. Límite. EL Juzgado Electoral como mínimo sesenta (60) días antes del inicio de la campaña electoral, determinará la cantidad de minutos diarios que se podrán ocupar con publicidad y propaganda electoral en los medios electrónicos de comunicación públicos y privados, provinciales y locales, el que no podrá superar el noventa por ciento (90%) del total de espacio publicitario ocupado o utilizado por la propaganda electoral en la campaña del año 2007.

De la totalidad de los espacios publicitarios fijados, el Juzgado Electoral, contratará el cincuenta por ciento (50%) y los distribuirá entre todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de la elección conforme lo establecido en el artículo 191 de la presente Ley y por sorteo.

Artículo 194.- Partidos nuevos. PARA el caso de aquellos partidos políticos que no registren referencia electoral anterior, se les adjudicará -únicamente- el espacio publicitario que se distribuya igualitariamente para cada uno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 191, inciso 1) de la presente Ley.

Artículo 195.- Alianzas y confederaciones nuevas. PARA el caso de las alianzas y confederaciones políticas que no hayan participado en la última elección provincial, se les adjudicará:

- 1) El espacio publicitario previsto en el artículo 191, inciso 1) de esta Ley, y
- 2) La suma de los espacios publicitarios que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, inciso 2) de la presente Ley, le corresponda a cada uno de los partidos que la integran, conforme a los votos que hubieran obtenido en la última elección provincial para legisladores por distrito único.

Artículo 196.- Límite. PARA el caso de alianzas o confederaciones nuevas, el espacio publicitario que le corresponda no puede ser superior al espacio publicitario adjudicado al partido, alianza o confederación política que hubiera resultado ganadora en la última elección provincial para gobernador y vicegobernador.

Artículo 197.- Alianzas disueltas. PARA el caso de aquellos partidos políticos que hubieran concurrido a la última elección provincial integrando una alianza que no se hubiera reinscripto para la nueva convocatoria a elecciones, el espacio publicitario correspondiente se distribuirá entre los partidos miembros, en la proporción que establecía el acuerdo suscripto por los partidos al momento de solicitar el reconocimiento como alianza.

Artículo 198.- Confederaciones disueltas o extinguidas. PARA el caso de las confederaciones que se hubieren disuelto o extinguido, el espacio publicitario público que le hubiere correspondido o al que se hubiere hecho acreedor, se considerará extinguido y será distribuido en la forma y proporción establecida en el artículo 191 de la presente normativa.

Si alguna fuerza política de las que formaban parte de la confederación solicitare el reconocimiento como partido en la Justicia Electoral y decidiera participar en la elección convocada, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 194 de esta Ley.

Artículo 199.- Retiro de candidatos. SI el partido, alianza o confederación política retirara sus candidatos y no se presentara a la elección, debe restituir, en el término de sesenta (60) días de realizado el comicio, el monto equivalente al espacio publicitario utilizado.

Caso contrario, se le deducirá el importe correspondiente del Fondo Partidario Permanente creado en la ley que regula el régimen jurídico de los partidos políticos.

Artículo 200.- Comunicación. EN el primer mes de cada año, el Juzgado Electoral informa a los partidos políticos el monto de los recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, existentes al día 31 de diciembre del año anterior.

Capítulo III Financiamiento Privado

Artículo 201 .- Aportantes. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden obtener para el financiamiento de sus campañas electorales, con las limitaciones previstas en la presente Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de acuerdo a lo que prescriban sus cartas orgánicas;
- 2) De otras personas físicas no afiliadas;
- 3) De las personas jurídicas, y
- 4) Del rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Artículo 202.- Topes individuales. NINGUNA persona física puede efectuar contribuciones, donaciones o aportes a un mismo candidato y para la misma campaña electoral, superiores a la suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Artículo 203.- Prohibiciones. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas nacionales, provinciales o municipales;
- 4) Personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- 5) Personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
- 6) Personas físicas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;
- 7) Gobiernos o entidades extranjeras, y
- 8) Asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 204.- Máximo para espacios publicitarios. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden -con recursos propios- contratar en medios electrónicos -radio y televisión- para publicidad y propaganda electoral, como máximo, la misma cantidad de espacios publicitarios recibidos del Juzgado Electoral, en virtud de lo establecido en los artículos 191 y 193 de la presente Ley.

Si alguno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participan de la contienda electoral, no hiciera uso de esta facultad, ese espacio no utilizado podrá ser adjudicado por el Juzgado Electoral a quienes deseen adquirirlo y en la misma proporción de distribución señalada en el párrafo anterior.

Artículo 205.- Contratación privada. Control. A los fines del control sobre el porcentaje de contratación máximo establecido en el artículo anterior, los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben presentar ante el Juzgado Electoral el programa de contrataciones, indicando el nombre del medio y la cantidad de espacio a contratar, el que en conjunto no podrá superar el máximo permitido.

De conformidad con la nómina presentada, el Juzgado Electoral extenderá las autorizaciones correspondientes para ser entregadas a los medios respectivos, indicando el máximo de espacio que puede venderle al partido, alianza o confederación política que lo requiera.

Artículo 206.- Gastos electorales. Tope. LOS partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de la compulsa electoral no pueden superar, individualmente y para gastos electorales, la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la elección. Quedan comprendidos en dichos gastos electorales los siguientes:

- 1) Alquiler de locales para la celebración de actos de la campaña electoral;
- 2) Remuneraciones del personal que presta servicios para las candidaturas;
- 3) Gastos de transporte y desplazamiento de los candidatos, dirigentes de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que propicia candidaturas y del personal afectado a tales servicios;
- 4) Correspondencia, franqueo y servicios telegráficos, telefónicos y otros que utilicen la red nacional o internacional de comunicaciones, y
- 5) Todo otro gasto necesario para la organización y funcionamiento de la campaña electoral.

Artículo 207.- Información del tope. EL Juzgado Electoral con una antelación de treinta (30) días al inicio de la campaña electoral informará a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la compulsa electoral, el límite de gastos electorales que pueden realizar, publicando esa información en su sitio web.

Ley Provincial 9572

Financiamiento Público

ARTÍCULO 70.- Objetivo. EL Estado Provincial contribuye al sostenimiento de los partidos políticos reconocidos, garantizando:

- 1) El funcionamiento regular de los partidos políticos que mantengan vigente su personería jurídico-política, mediante aportes provenientes de la creación de un fondo específico, cuya fiscalización está a cargo del Consejo de Partidos, y
- 2) El acceso a los espacios publicitarios en medios electrónicos de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que hayan oficializado sus listas de candidatos en tiempo y forma, mediante aportes provenientes de un fondo específico cuya creación, administración y distribución está prevista en la ley que regula el régimen electoral y las campañas políticas de la Provincia de Córdoba. A los fines de la aplicación de la presente Ley, se entiende por medios electrónicos a la radio y la televisión por aire o cable, de carácter provincial o local.

ARTÍCULO 71.- Fondo Partidario Permanente. CONFORME a los objetivos previstos en el artículo anterior, créase el Fondo Partidario Permanente, el que está integrado por:

- 1) La partida presupuestaria que destine anualmente la Ley de Presupuesto General de la Provincia, la que garantizará un monto equivalente a un dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por cada voto válidamente emitido;
- 2) El dinero proveniente de las multas que se recauden por aplicación de esta Ley y de la ley que establece el régimen electoral provincial;
- 3) El producto de las liquidaciones de bienes que pertenecieren a los partidos políticos extinguidos;
- 4) Los legados y donaciones que efectúe el sector privado con ese destino y para el fortalecimiento del sistema democrático;
- 5) Los reintegros que efectúen los partidos, alianzas o confederaciones políticas, y
- 6) Los fondos remanentes de los asignados por esta Ley o por la Ley de Presupuesto General de la Provincia al Ministerio de Gobierno, o al organismo que en el futuro lo sustituyere, una vez realizadas las erogaciones para las que fueron previstos.

ARTÍCULO 72.- Afectación presupuestaria. LA Ley General de Presupuesto determina, anualmente, la afectación de los recursos necesarios bajo el rubro Fondo Partidario Permanente.

ARTÍCULO 73.- Distribución del fondo. EL Ministerio de Gobierno, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, distribuye anualmente -en tres (3) tramos cuatrimestrales- los recursos del Fondo Partidario Permanente, de la siguiente manera:

- 1) El treinta por ciento (30%) en forma igualitaria entre todos los partidos provinciales y en forma proporcional entre los partidos municipales o comunales conforme lo decida el Juzgado Electoral Provincial, siempre que hubieren participado en la última elección provincial o de circuito, respectivamente, y
- 2) El setenta por ciento (70%) restante en forma proporcional a la cantidad de votos válidos obtenidos por el partido, alianza o confederación política de que se trate, en la última elección provincial.

El Consejo de Partidos Políticos fiscaliza su aplicación, a los efectos que determina la presente Ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 74.- Destino de los recursos. LOS partidos políticos utilizan los recursos que destine el Estado Provincial para realizar las siguientes actividades:

- 1) Desenvolvimiento institucional, entendiéndose como tal a todas las actividades institucionales y administrativas, como compra de insumos, pago de personal, entre otros, derivadas del cumplimiento de la presente Ley y de la carta orgánica partidaria;
- 2) Capacitación y formación política, incluyendo actualización, sistemati

References:

Código Electoral Provincial (Ley 9571) en sus artículos 185 al

207. <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/33C7EBAE6B7F15F68325753C005D51FB>

Ley provincial 9572, artículos 70 a 75.

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/3C0C3BDFC0329DBF8325753800517297>

YES: Corresponde SI cuando en el nivel provincial la normativa establece mecanismo claros para calcular la asignación de fondos públicos a partidos políticos y candidatos. También corresponde SI cuando no está permitido el financiamiento público de los partidos ni de los candidatos. A YES SCORE IS EARNED WHEN REGULATIONS ESTABLISH A CLEAR MECHANISM TO CALCULATE THE ASSIGNMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES. A YES SCORE IS STILL ERANED IF NO PUBLIC MONEY CAN BE GIVEN TO PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe normativa sobre la materia o los mecanismos para calcular la asignación de fondos públicos a partidos políticos y candidatos no son claros. A NO SCORE IS EARNED WHAEN NO SUCH REGLATION OR MECHANISM EXISTS TO CALCULATE THE ASSIGMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES ARE NOT CLEARLY DEFINED.

9c. De acuerdo a la ley, las contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos están reguladas en el nivel provincial. AT THE PROVINCIAL LEVEL, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

Ley Organica de Partidos Politicos 6875

Artículo 43.- El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de sus afiliados, los subsidios del Estado y los bienes y recursos que autorice la Carta Orgánica y que no prohíba la ley.

Artículo 44.- Los partidos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas. Los donantes podrán imponer cargos de que sus nombres no se divulguen, pero los partidos deberán conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación por tres (3) años;
- b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales o provinciales o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas, o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades o empresas extranjeras;
- c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o de profesionales;
- d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquéllas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Artículo 45.-

- 1) Los partidos que contravinieren las prohibiciones establecidas en el artículo anterior incurrirán en multa equivalente al doble de la donación o contribución ilícitamente aceptada.
- 2) La persona de existencia ideal que efectuare las contribuciones o donaciones prohibidas en el artículo anterior incurrirá en multa equivalente al décuplo del monto de la donación o contribución ilegítimamente realizada, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren a sus directores, gerentes, representantes o agentes.
- 3) Las personas físicas que se enumenran a continuación, quedarán sujetas a inhabilitación para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido en las elecciones públicas y partidarias internas, como así para el desempeño de cargos públicos, por el término de dos (2) a seis (6) años:
 - a) Los propietarios, directores, gerentes, agentes o representantes de las empresas, grupos, asociaciones, autoridades u organizaciones contempladas en el artículo 44 y, en general, todas las personas que contravinieren lo allí dispuesto;
 - b) Los afiliados que por sí o por interpósita persona aceptaren o recibieren a sabiendas donaciones o aportes para el partido, de las personas mencionadas en el inciso precedente, así como los afiliados que, por sí o por interpósitas personas, solicitaran aquéllas a sabiendas, donaciones para el partido o aceptaren o recibieren donaciones anónimas en contra de lo prescripto por el artículo 43.
 - c) Los empleados públicos o privados y los empleadores que intervinieren directa o indirectamente en la obtención de aportes o donaciones de sus inferiores jerárquicos o empleados, para un partido; así como los afiliados que, a sabiendas aceptaren o recibieren para el partido contribuciones o donaciones así obtenidas.
 - d) Los que utilizaren directa o indirectamente, fondos de un partido para influir en la nominación de cualquier persona en una elección partidaria interna.

References:

Ley Organica de Partidos Politicos 6875, Arts 43, 44 y 45

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de regulación sobre las contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY FORMAL RULES (BY LAW OR REGULATION) AT THE PROVINCIAL LEVEL CONTROLLING PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe ninguna regulación sobre contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULATION OF PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

9d. De acuerdo a la ley, existen límites a las donaciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE LIMITS ON INDIVIDUAL DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES.

YES | NO

Comments:

Ley provincial 9571
LIBRO SEGUNDO
FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

TÍTULO I
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 185.- Finalidad. EL Estado Provincial garantiza el desarrollo y fortalecimiento del sistema republicano de gobierno y de los partidos políticos, a través del financiamiento de las campañas electorales.

Artículo 186.- Objetivo. SON objetivos de la presente Ley, establecer, definir, regular y controlar los aportes que el Estado Provincial y los particulares realizan a fin de contribuir al financiamiento de las campañas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 187.- Financiamiento. Clases. LAS campañas electorales de los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral se financian con fondos:

- 1) Públicos: constituidos por el aporte del Estado Provincial destinado a la contratación de espacios publicitarios en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- para la publicidad y propaganda electoral, y
- 2) Privados: constituidos por toda contribución, donación o aporte en dinero o susceptible de apreciación en dinero, cualquiera sea el hecho o acto jurídico -a título gratuito- por el cual se materialice, con destino a publicidad, propaganda y gastos electorales, con las limitaciones impuestas por la presente Ley.

Capítulo II Financiamiento Público Provincial

Artículo 188.- Fondo Permanente. CRÉASE el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, el que está integrado con los recursos que anualmente destine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Dicha afectación no puede ser inferior a la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la última elección provincial y está destinada a financiar la publicidad y propaganda electoral en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales.

Artículo 189.- Depósito. LOS recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales son depositados en una cuenta especial abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden del Poder Judicial, con la obligación de la afectación específica.

Artículo 190.- Contratación de espacios publicitarios. EL Poder Judicial arbitra los medios conducentes para contratar los espacios publicitarios en los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión-, públicos y privados, provinciales y locales, para la publicidad y propaganda electoral, con la finalidad de promover a los candidatos a cargos electivos y difundir las propuestas programáticas, planes de trabajo y plataformas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 191.- Distribución de espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral distribuirá los espacios publicitarios entre los partidos, alianzas y confederaciones políticas que hayan oficializado listas de candidatos para la elección a cargos públicos electivos provinciales, de la siguiente manera:

- 1) El treinta por ciento (30%) en forma igualitaria para todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la contienda electoral, y
- 2) El setenta por ciento (70%) restante en forma directamente proporcional a la cantidad de votos que el partido, alianza o confederación política hubiera obtenido en las elecciones provinciales -para legisladores por distrito único- inmediatamente anteriores siempre que hayan alcanzado, al menos, el tres por ciento (3%) del total de votos válidamente emitidos.

Artículo 192.- Disposición de los espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral, por medio de los mecanismos administrativos y contables previstos en el ámbito del Poder Judicial, realiza las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos, alianzas o confederaciones políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos treinta (30) días de campaña, antes de la veda electoral.

Artículo 193.- Modo de Contratación. Límite. EL Juzgado Electoral como mínimo sesenta (60) días antes del inicio de la campaña electoral, determinará la cantidad de minutos diarios que se podrán ocupar con publicidad y propaganda electoral en los medios electrónicos de comunicación públicos y privados, provinciales y locales, el que no podrá superar el noventa por ciento (90%) del total de espacio publicitario ocupado o utilizado por la propaganda electoral en la campaña del año 2007.

De la totalidad de los espacios publicitarios fijados, el Juzgado Electoral, contratará el cincuenta por ciento (50%) y los distribuirá entre todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de la elección conforme lo establecido en el artículo 191 de la presente Ley y por sorteo.

Artículo 194.- Partidos nuevos. PARA el caso de aquellos partidos políticos que no registren referencia electoral anterior, se les adjudicará -únicamente- el espacio publicitario que se distribuya igualmente para cada uno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 191, inciso 1) de la presente Ley.

Artículo 195.- Alianzas y confederaciones nuevas. PARA el caso de las alianzas y confederaciones políticas que no hayan participado en la última elección provincial, se les adjudicará:

- 1) El espacio publicitario previsto en el artículo 191, inciso 1) de esta Ley, y
- 2) La suma de los espacios publicitarios que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, inciso 2) de la presente Ley, le

corresponda a cada uno de los partidos que la integran, conforme a los votos que hubieran obtenido en la última elección provincial para legisladores por distrito único.

Artículo 196.- Límite. PARA el caso de alianzas o confederaciones nuevas, el espacio publicitario que le corresponda no puede ser superior al espacio publicitario adjudicado al partido, alianza o confederación política que hubiera resultado ganadora en la última elección provincial para gobernador y vicegobernador.

Artículo 197.- Alianzas disueltas. PARA el caso de aquellos partidos políticos que hubieran concurrido a la última elección provincial integrando una alianza que no se hubiera reinscrito para la nueva convocatoria a elecciones, el espacio publicitario correspondiente se distribuirá entre los partidos miembros, en la proporción que establecía el acuerdo suscripto por los partidos al momento de solicitar el reconocimiento como alianza.

Artículo 198.- Confederaciones disueltas o extinguidas. PARA el caso de las confederaciones que se hubieren disuelto o extinguido, el espacio publicitario público que le hubiere correspondido o al que se hubiere hecho acreedor, se considerará extinguido y será distribuido en la forma y proporción establecida en el artículo 191 de la presente normativa.

Si alguna fuerza política de las que formaban parte de la confederación solicitare el reconocimiento como partido en la Justicia Electoral y decidiera participar en la elección convocada, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 194 de esta Ley.

Artículo 199.- Retiro de candidatos. SI el partido, alianza o confederación política retirara sus candidatos y no se presentara a la elección, debe restituir, en el término de sesenta (60) días de realizado el comicio, el monto equivalente al espacio publicitario utilizado.

Caso contrario, se le deducirá el importe correspondiente del Fondo Partidario Permanente creado en la ley que regula el régimen jurídico de los partidos políticos.

Artículo 200.- Comunicación. EN el primer mes de cada año, el Juzgado Electoral informa a los partidos políticos el monto de los recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, existentes al día 31 de diciembre del año anterior.

Capítulo III Financiamiento Privado

Artículo 201.- Aportantes. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden obtener para el financiamiento de sus campañas electorales, con las limitaciones previstas en la presente Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de acuerdo a lo que prescriban sus cartas orgánicas;
- 2) De otras personas físicas no afiliadas;
- 3) De las personas jurídicas, y
- 4) Del rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Artículo 202.- Topes individuales. NINGUNA persona física puede efectuar contribuciones, donaciones o aportes a un mismo candidato y para la misma campaña electoral, superiores a la suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Artículo 203.- Prohibiciones. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas nacionales, provinciales o municipales;
- 4) Personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- 5) Personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
- 6) Personas físicas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;
- 7) Gobiernos o entidades extranjeras, y
- 8) Asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 204.- Máximo para espacios publicitarios. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden -con recursos propios- contratar en medios electrónicos -radio y televisión- para publicidad y propaganda electoral, como máximo, la misma cantidad de espacios publicitarios recibidos del Juzgado Electoral, en virtud de lo establecido en los artículos 191 y 193 de la presente Ley.

Si alguno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participan de la contienda electoral, no hiciera uso de esta facultad, ese espacio no utilizado podrá ser adjudicado por el Juzgado Electoral a quienes deseen adquirirlo y en la misma proporción de distribución señalada en el párrafo anterior.

Artículo 205.- Contratación privada. Control. A los fines del control sobre el porcentaje de contratación máximo establecido en el artículo anterior, los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben presentar ante el Juzgado Electoral el programa de contrataciones, indicando el nombre del medio y la cantidad de espacio a contratar, el que en conjunto no podrá superar el máximo permitido.

De conformidad con la nómina presentada, el Juzgado Electoral extenderá las autorizaciones correspondientes para ser entregadas a los medios respectivos, indicando el máximo de espacio que puede venderle al partido, alianza o confederación política que lo requiera.

Artículo 206.- Gastos electorales. Tope. LOS partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de la compulsión electoral no pueden superar, individualmente y para gastos electorales, la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la elección. Quedan comprendidos en dichos gastos electorales los siguientes:

- 1) Alquiler de locales para la celebración de actos de la campaña electoral;
- 2) Remuneraciones del personal que presta servicios para las candidaturas;
- 3) Gastos de transporte y desplazamiento de los candidatos, dirigentes de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que propicia candidaturas y del personal afectado a tales servicios;
- 4) Correspondencia, franqueo y servicios telegráficos, telefónicos y otros que utilicen la red nacional o internacional de comunicaciones, y
- 5) Todo otro gasto necesario para la organización y funcionamiento de la campaña electoral.

Artículo 207.- Información del tope. EL Juzgado Electoral con una antelación de treinta (30) días al inicio de la campaña electoral informará a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la compulsión electoral, el límite de gastos electorales que pueden realizar, publicando esa información en su sitio web.

Ley provincial 9572

TÍTULO V

DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

Capítulo 1

Bienes y Recursos

ARTÍCULO 60.- Recursos. LOS partidos políticos obtienen sus recursos mediante el financiamiento público y privado, en las formas y condiciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 61.- Integración. EL patrimonio de los partidos políticos se integra con las contribuciones de sus afiliados, los fondos provenientes del Estado y los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley.

ARTÍCULO 62.- Bienes registrables. LOS bienes registrables adquiridos con fondos partidarios, o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto, deben inscribirse a nombre del partido en los registros correspondientes.

ARTÍCULO 63.- Exención impositiva. LOS bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los partidos reconocidos, los documentos y actuaciones a que dé lugar su constitución e inscripción y los que se relacionen con las modificaciones de sus estatutos, están exentos de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras de orden provincial. La exención alcanza a los bienes de renta del partido, siempre que ésta fuere invertida exclusivamente en la actividad partidaria y no acrecentare, directa o indirectamente, el patrimonio de persona alguna, como así también a las donaciones en favor del partido y al papel destinado a uso del mismo. Invítase a los municipios y comunas a dictar la normativa que contemple la exención de tributos de orden local que puedan gravar los bienes de los partidos políticos.

Capítulo 2

Financiamiento Privado

ARTÍCULO 64.- Aportes permitidos. LOS partidos políticos pueden obtener para su financiamiento, con las limitaciones previstas en esta Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de forma periódica o extraordinaria, conforme a lo prescripto en sus cartas orgánicas;
- 2) Donaciones de otras personas físicas -no afiliados- y personas jurídicas de origen nacional, provincial o municipal;
- 3) De rendimientos de su patrimonio y otro tipo de actividades, y
- 4) Del Fondo de Financiamiento Permanente para los partidos políticos.

ARTÍCULO 65.- Montos máximos admitidos. LOS partidos políticos pueden recibir por año calendario las siguientes donaciones:

- 1) De una persona jurídica, un aporte que no supere el monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de gastos permitidos,

y

2) De una persona física, un aporte que no supere el monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos. Los porcentajes mencionados se computarán sobre un límite de gastos equivalentes al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por cada elector habilitado para votar en la última elección provincial.

El límite del inciso 2) será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las cartas orgánicas partidarias, referidas a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos electivos.

La Justicia Electoral Provincial informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en su sitio web.

ARTÍCULO 66.- Aportes prohibidos. LOS partidos políticos no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públic

References:

Código Electoral Provincial (Ley 9571) en sus artículos 185 al

207. <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/33C7EBAE6B7F15F68325753C005D51FB>

Ley provincial 9572, artículos 60 a 79.

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/3C0C3BDFC0329DBF8325753800517297>

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a las contribuciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos. También corresponde SI cuando las donaciones individuales están prohibidas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES. A YES SCORE IS EARNED IF INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a las contribuciones de personas físicas o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON CONTRIBUTIONS FROM INDIVIDUALS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES/CANDIDATES IN A DISCRIMINATORY MANNER

9e. De acuerdo a la ley, existen límites a las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE LIMITS ON CORPORATE DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES.

YES | **NO**

Comments:

Ley provincial 9571

LIBRO SEGUNDO

FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

TÍTULO I

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Capítulo I

Principios Generales

Artículo 185.- Finalidad. EL Estado Provincial garantiza el desarrollo y fortalecimiento del sistema republicano de gobierno y de los partidos políticos, a través del financiamiento de las campañas electorales.

Artículo 186.- Objetivo. SON objetivos de la presente Ley, establecer, definir, regular y controlar los aportes que el Estado Provincial y los particulares realizan a fin de contribuir al financiamiento de las campañas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 187.- Financiamiento. Clases. LAS campañas electorales de los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral se financian con fondos:

- 1) Públicos: constituidos por el aporte del Estado Provincial destinado a la contratación de espacios publicitarios en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- para la publicidad y propaganda electoral, y
- 2) Privados: constituidos por toda contribución, donación o aporte en dinero o susceptible de apreciación en dinero, cualquiera sea el hecho o acto jurídico -a título gratuito- por el cual se materialice, con destino a publicidad, propaganda y gastos electorales, con las limitaciones impuestas por la presente Ley.

Capítulo II Financiamiento Público Provincial

Artículo 188.- Fondo Permanente. CRÉASE el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, el que está integrado con los recursos que anualmente destine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Dicha afectación no puede ser inferior a la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la última elección provincial y está destinada a financiar la publicidad y propaganda electoral en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales.

Artículo 189.- Depósito. LOS recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales son depositados en una cuenta especial abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden del Poder Judicial, con la obligación de la afectación específica.

Artículo 190.- Contratación de espacios publicitarios. EL Poder Judicial arbitra los medios conducentes para contratar los espacios publicitarios en los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión-, públicos y privados, provinciales y locales, para la publicidad y propaganda electoral, con la finalidad de promover a los candidatos a cargos electivos y difundir las propuestas programáticas, planes de trabajo y plataformas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 191.- Distribución de espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral distribuirá los espacios publicitarios entre los partidos, alianzas y confederaciones políticas que hayan oficializado listas de candidatos para la elección a cargos públicos electivos provinciales, de la siguiente manera:

- 1) El treinta por ciento (30%) en forma igualitaria para todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la contienda electoral, y
- 2) El setenta por ciento (70%) restante en forma directamente proporcional a la cantidad de votos que el partido, alianza o confederación política hubiera obtenido en las elecciones provinciales -para legisladores por distrito único- inmediatamente anteriores siempre que hayan alcanzado, al menos, el tres por ciento (3%) del total de votos válidamente emitidos.

Artículo 192.- Disposición de los espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral, por medio de los mecanismos administrativos y contables previstos en el ámbito del Poder Judicial, realiza las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos, alianzas o confederaciones políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos treinta (30) días de campaña, antes de la veda electoral.

Artículo 193.- Modo de Contratación. Límite. EL Juzgado Electoral como mínimo sesenta (60) días antes del inicio de la campaña electoral, determinará la cantidad de minutos diarios que se podrán ocupar con publicidad y propaganda electoral en los medios electrónicos de comunicación públicos y privados, provinciales y locales, el que no podrá superar el noventa por ciento (90%) del total de espacio publicitario ocupado o utilizado por la propaganda electoral en la campaña del año 2007.

De la totalidad de los espacios publicitarios fijados, el Juzgado Electoral, contratará el cincuenta por ciento (50%) y los distribuirá entre todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de la elección conforme lo establecido en el artículo 191 de la presente Ley y por sorteo.

Artículo 194.- Partidos nuevos. PARA el caso de aquellos partidos políticos que no registren referencia electoral anterior, se les adjudicará -únicamente- el espacio publicitario que se distribuya igualitariamente para cada uno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 191, inciso 1) de la presente Ley.

Artículo 195.- Alianzas y confederaciones nuevas. PARA el caso de las alianzas y confederaciones políticas que no hayan participado en la última elección provincial, se les adjudicará:

- 1) El espacio publicitario previsto en el artículo 191, inciso 1) de esta Ley, y
- 2) La suma de los espacios publicitarios que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, inciso 2) de la presente Ley, le corresponda a cada uno de los partidos que la integran, conforme a los votos que hubieran obtenido en la última elección provincial para legisladores por distrito único.

Artículo 196.- Límite. PARA el caso de alianzas o confederaciones nuevas, el espacio publicitario que le corresponda no puede ser superior al espacio publicitario adjudicado al partido, alianza o confederación política que hubiera resultado ganadora en la última elección provincial para gobernador y vicegobernador.

Artículo 197.- Alianzas disueltas. PARA el caso de aquellos partidos políticos que hubieran concurrido a la última elección provincial integrando una alianza que no se hubiera reinscripto para la nueva convocatoria a elecciones, el espacio publicitario correspondiente se distribuirá entre los partidos miembros, en la proporción que establecía el acuerdo suscripto por los partidos al momento de solicitar el reconocimiento como alianza.

Artículo 198.- Confederaciones disueltas o extinguidas. PARA el caso de las confederaciones que se hubieren disuelto o extinguido, el espacio publicitario público que le hubiere correspondido o al que se hubiere hecho acreedor, se considerará extinguido y será distribuido en la forma y proporción establecida en el artículo 191 de la presente normativa.

Si alguna fuerza política de las que formaban parte de la confederación solicitare el reconocimiento como partido en la Justicia Electoral y decidiera participar en la elección convocada, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 194 de esta Ley.

Artículo 199.- Retiro de candidatos. Si el partido, alianza o confederación política retirara sus candidatos y no se presentara a la elección, debe restituir, en el término de sesenta (60) días de realizado el comicio, el monto equivalente al espacio publicitario utilizado.

Caso contrario, se le deducirá el importe correspondiente del Fondo Partidario Permanente creado en la ley que regula el régimen jurídico de los partidos políticos.

Artículo 200.- Comunicación. EN el primer mes de cada año, el Juzgado Electoral informa a los partidos políticos el monto de los recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, existentes al día 31 de diciembre del año anterior.

Capítulo III Financiamiento Privado

Artículo 201 .- Aportantes. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden obtener para el financiamiento de sus campañas electorales, con las limitaciones previstas en la presente Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de acuerdo a lo que prescriban sus cartas orgánicas;
- 2) De otras personas físicas no afiliadas;
- 3) De las personas jurídicas, y
- 4) Del rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Artículo 202.- Topes individuales. NINGUNA persona física puede efectuar contribuciones, donaciones o aportes a un mismo candidato y para la misma campaña electoral, superiores a la suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Artículo 203.- Prohibiciones. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas nacionales, provinciales o municipales;
- 4) Personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- 5) Personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
- 6) Personas físicas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;
- 7) Gobiernos o entidades extranjeras, y
- 8) Asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 204.- Máximo para espacios publicitarios. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden -con recursos propios- contratar en medios electrónicos -radio y televisión- para publicidad y propaganda electoral, como máximo, la misma cantidad de espacios publicitarios recibidos del Juzgado Electoral, en virtud de lo establecido en los artículos 191 y 193 de la presente Ley.

Si alguno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participan de la contienda electoral, no hiciera uso de esta facultad, ese espacio no utilizado podrá ser adjudicado por el Juzgado Electoral a quienes deseen adquirirlo y en la misma proporción de distribución señalada en el párrafo anterior.

Artículo 205.- Contratación privada. Control. A los fines del control sobre el porcentaje de contratación máximo establecido en el artículo anterior, los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben presentar ante el Juzgado Electoral el programa de contrataciones, indicando el nombre del medio y la cantidad de espacio a contratar, el que en conjunto no podrá superar el máximo permitido.

De conformidad con la nómina presentada, el Juzgado Electoral extenderá las autorizaciones correspondientes para ser entregadas a los medios respectivos, indicando el máximo de espacio que puede venderle al partido, alianza o confederación política que lo requiera.

Artículo 206.- Gastos electorales. Tope. LOS partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de la compulsa electoral no pueden superar, individualmente y para gastos electorales, la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la elección. Quedan comprendidos en dichos gastos electorales los siguientes:

- 1) Alquiler de locales para la celebración de actos de la campaña electoral;
- 2) Remuneraciones del personal que presta servicios para las candidaturas;
- 3) Gastos de transporte y desplazamiento de los candidatos, dirigentes de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que propicia candidaturas y del personal afectado a tales servicios;
- 4) Correspondencia, franqueo y servicios telegráficos, telefónicos y otros que utilicen la red nacional o internacional de comunicaciones, y
- 5) Todo otro gasto necesario para la organización y funcionamiento de la campaña electoral.

Artículo 207.- Información del tope. EL Juzgado Electoral con una antelación de treinta (30) días al inicio de la campaña electoral informará a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la compulsa electoral, el límite de gastos electorales que pueden realizar, publicando esa información en su sitio web.

Ley provincial 9572

TÍTULO V

DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

Capítulo 1

Bienes y Recursos

ARTÍCULO 60.- Recursos. LOS partidos políticos obtienen sus recursos mediante el financiamiento público y privado, en las formas y condiciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 61.- Integración. EL patrimonio de los partidos políticos se integra con las contribuciones de sus afiliados, los fondos provenientes del Estado y los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley.

ARTÍCULO 62.- Bienes registrables. LOS bienes registrables adquiridos con fondos partidarios, o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto, deben inscribirse a nombre del partido en los registros correspondientes.

ARTÍCULO 63.- Exención impositiva. LOS bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los partidos reconocidos, los documentos y actuaciones a que dé lugar su constitución e inscripción y los que se relacionen con las modificaciones de sus estatutos, están exentos de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras de orden provincial. La exención alcanza a los bienes de renta del partido, siempre que ésta fuere invertida exclusivamente en la actividad partidaria y no acrecentare, directa o indirectamente, el patrimonio de persona alguna, como así también a las donaciones en favor del partido y al papel destinado a uso del mismo. Invítase a los municipios y comunas a dictar la normativa que contemple la exención de tributos de orden local que puedan gravar los bienes de los partidos políticos.

Capítulo 2

Financiamiento Privado

ARTÍCULO 64.- Aportes permitidos. LOS partidos políticos pueden obtener para su financiamiento, con las limitaciones previstas en esta Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de forma periódica o extraordinaria, conforme a lo prescripto en sus cartas orgánicas;
- 2) Donaciones de otras personas físicas -no afiliados- y personas jurídicas de origen nacional, provincial o municipal;
- 3) De rendimientos de su patrimonio y otro tipo de actividades, y
- 4) Del Fondo de Financiamiento Permanente para los partidos políticos.

ARTÍCULO 65.- Montos máximos admitidos. LOS partidos políticos pueden recibir por año calendario las siguientes donaciones:

- 1) De una persona jurídica, un aporte que no supere el monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de gastos permitidos, y
 - 2) De una persona física, un aporte que no supere el monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos.
- Los porcentajes mencionados se computarán sobre un límite de gastos equivalentes al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por cada elector habilitado para votar en la última elección provincial.

El límite del inciso 2) será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las cartas orgánicas partidarias, referidas a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos electivos.

La Justicia Electoral Provincial informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en su sitio web.

ARTÍCULO 66.- Aportes prohibidos. LOS partidos políticos no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o

municipales;
3) Empresas concesionarias de servicios u obras públic

References:

Código Electoral Provincial (Ley 9571) en sus artículos 185 al 207. <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/33C7EBAE6B7F15F68325753C005D51FB>
Ley provincial 9572, artículos 60 a 79.
<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/3C0C3BDFC0329DBF8325753800517297>

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos. También corresponde SI cuando las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos están prohibidas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON CORPORATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES. A YES SCORE IS EARNED IF CONTRIBUTIONS ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a las contribuciones de personas jurídicas o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON CORPORATE CONTRIBUTIONS TO CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES/CANDIDATES IN A DISCRIMINATORY MANNER.

9f. De acuerdo a la ley, existen límites a los gastos de los partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, THERE ARE LIMITS ON TOTAL POLITICAL PARTY EXPENDITURES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Ley provincial 9571
LIBRO SEGUNDO
FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

TÍTULO I
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 185.- Finalidad. EL Estado Provincial garantiza el desarrollo y fortalecimiento del sistema republicano de gobierno y de los partidos políticos, a través del financiamiento de las campañas electorales.

Artículo 186.- Objetivo. SON objetivos de la presente Ley, establecer, definir, regular y controlar los aportes que el Estado Provincial y los particulares realizan a fin de contribuir al financiamiento de las campañas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 187.- Financiamiento. Clases. LAS campañas electorales de los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral se financian con fondos:

- 1) Públicos: constituidos por el aporte del Estado Provincial destinado a la contratación de espacios publicitarios en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- para la publicidad y propaganda electoral, y
- 2) Privados: constituidos por toda contribución, donación o aporte en dinero o susceptible de apreciación en dinero, cualquiera sea el hecho o acto jurídico -a título gratuito- por el cual se materialice, con destino a publicidad, propaganda y gastos electorales, con las limitaciones impuestas por la presente Ley.

Capítulo II
Financiamiento Público Provincial

Artículo 188.- Fondo Permanente. CRÉASE el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, el que está integrado con los recursos que anualmente destine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Dicha afectación no puede ser inferior a la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la última elección provincial y está destinada a financiar la publicidad y propaganda electoral en medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales.

Artículo 189.- Depósito. LOS recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales son depositados en una cuenta especial abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden del Poder Judicial, con la obligación de la afectación específica.

Artículo 190.- Contratación de espacios publicitarios. EL Poder Judicial arbitra los medios conducentes para contratar los espacios publicitarios en los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión-, públicos y privados, provinciales y locales, para la publicidad y propaganda electoral, con la finalidad de promover a los candidatos a cargos electivos y difundir las propuestas programáticas, planes de trabajo y plataformas electorales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de una compulsa electoral.

Artículo 191.- Distribución de espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral distribuirá los espacios publicitarios entre los partidos, alianzas y confederaciones políticas que hayan oficializado listas de candidatos para la elección a cargos públicos electivos provinciales, de la siguiente manera:

- 1) El treinta por ciento (30%) en forma igualitaria para todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la contienda electoral, y
- 2) El setenta por ciento (70%) restante en forma directamente proporcional a la cantidad de votos que el partido, alianza o confederación política hubiera obtenido en las elecciones provinciales -para legisladores por distrito único- inmediatamente anteriores siempre que hayan alcanzado, al menos, el tres por ciento (3%) del total de votos válidamente emitidos.

Artículo 192.- Disposición de los espacios publicitarios. EL Juzgado Electoral, por medio de los mecanismos administrativos y contables previstos en el ámbito del Poder Judicial, realiza las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos, alianzas o confederaciones políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos treinta (30) días de campaña, antes de la veda electoral.

Artículo 193.- Modo de Contratación. Límite. EL Juzgado Electoral como mínimo sesenta (60) días antes del inicio de la campaña electoral, determinará la cantidad de minutos diarios que se podrán ocupar con publicidad y propaganda electoral en los medios electrónicos de comunicación públicos y privados, provinciales y locales, el que no podrá superar el noventa por ciento (90%) del total de espacio publicitario ocupado o utilizado por la propaganda electoral en la campaña del año 2007.

De la totalidad de los espacios publicitarios fijados, el Juzgado Electoral, contratará el cincuenta por ciento (50%) y los distribuirá entre todos los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen de la elección conforme lo establecido en el artículo 191 de la presente Ley y por sorteo.

Artículo 194.- Partidos nuevos. PARA el caso de aquellos partidos políticos que no registren referencia electoral anterior, se les adjudicará -únicamente- el espacio publicitario que se distribuya igualitariamente para cada uno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 191, inciso 1) de la presente Ley.

Artículo 195.- Alianzas y confederaciones nuevas. PARA el caso de las alianzas y confederaciones políticas que no hayan participado en la última elección provincial, se les adjudicará:

- 1) El espacio publicitario previsto en el artículo 191, inciso 1) de esta Ley, y
- 2) La suma de los espacios publicitarios que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, inciso 2) de la presente Ley, le corresponda a cada uno de los partidos que la integran, conforme a los votos que hubieran obtenido en la última elección provincial para legisladores por distrito único.

Artículo 196.- Límite. PARA el caso de alianzas o confederaciones nuevas, el espacio publicitario que le corresponda no puede ser superior al espacio publicitario adjudicado al partido, alianza o confederación política que hubiera resultado ganadora en la última elección provincial para gobernador y vicegobernador.

Artículo 197.- Alianzas disueltas. PARA el caso de aquellos partidos políticos que hubieran concurrido a la última elección provincial integrando una alianza que no se hubiera reinscripto para la nueva convocatoria a elecciones, el espacio publicitario correspondiente se distribuirá entre los partidos miembros, en la proporción que establecía el acuerdo suscripto por los partidos al momento de solicitar el reconocimiento como alianza.

Artículo 198.- Confederaciones disueltas o extinguidas. PARA el caso de las confederaciones que se hubieren disuelto o extinguido, el espacio publicitario público que le hubiere correspondido o al que se hubiere hecho acreedor, se considerará extinguido y será distribuido en la forma y proporción establecida en el artículo 191 de la presente normativa.

Si alguna fuerza política de las que formaban parte de la confederación solicitare el reconocimiento como partido en la Justicia Electoral y decidiera participar en la elección convocada, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 194 de esta Ley.

Artículo 199.- Retiro de candidatos. Si el partido, alianza o confederación política retirara sus candidatos y no se presentara a la elección, debe restituir, en el término de sesenta (60) días de realizado el comicio, el monto equivalente al espacio publicitario utilizado.

Caso contrario, se le deducirá el importe correspondiente del Fondo Partidario Permanente creado en la ley que regula el régimen jurídico de los partidos políticos.

Artículo 200.- Comunicación. EN el primer mes de cada año, el Juzgado Electoral informa a los partidos políticos el monto de los recursos que integran el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, existentes al día 31 de diciembre del año anterior.

Capítulo III Financiamiento Privado

Artículo 201 .- Aportantes. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden obtener para el financiamiento de sus campañas electorales, con las limitaciones previstas en la presente Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de acuerdo a lo que prescriban sus cartas orgánicas;
- 2) De otras personas físicas no afiliadas;
- 3) De las personas jurídicas, y
- 4) Del rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Artículo 202.- Topes individuales. NINGUNA persona física puede efectuar contribuciones, donaciones o aportes a un mismo candidato y para la misma campaña electoral, superiores a la suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Artículo 203.- Prohibiciones. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas nacionales, provinciales o municipales;
- 4) Personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- 5) Personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
- 6) Personas físicas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;
- 7) Gobiernos o entidades extranjeras, y
- 8) Asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 204.- Máximo para espacios publicitarios. LOS partidos, alianzas y confederaciones políticas pueden -con recursos propios- contratar en medios electrónicos -radio y televisión- para publicidad y propaganda electoral, como máximo, la misma cantidad de espacios publicitarios recibidos del Juzgado Electoral, en virtud de lo establecido en los artículos 191 y 193 de la presente Ley.

Si alguno de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participan de la contienda electoral, no hiciera uso de esta facultad, ese espacio no utilizado podrá ser adjudicado por el Juzgado Electoral a quienes deseen adquirirlo y en la misma proporción de distribución señalada en el párrafo anterior.

Artículo 205.- Contratación privada. Control. A los fines del control sobre el porcentaje de contratación máximo establecido en el artículo anterior, los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben presentar ante el Juzgado Electoral el programa de contrataciones, indicando el nombre del medio y la cantidad de espacio a contratar, el que en conjunto no podrá superar el máximo permitido.

De conformidad con la nómina presentada, el Juzgado Electoral extenderá las autorizaciones correspondientes para ser entregadas a los medios respectivos, indicando el máximo de espacio que puede venderle al partido, alianza o confederación política que lo requiera.

Artículo 206.- Gastos electorales. Tope. LOS partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen de la compulsa electoral no pueden superar, individualmente y para gastos electorales, la suma equivalente al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar en la elección. Quedan comprendidos en dichos gastos electorales los siguientes:

- 1) Alquiler de locales para la celebración de actos de la campaña electoral;
- 2) Remuneraciones del personal que presta servicios para las candidaturas;
- 3) Gastos de transporte y desplazamiento de los candidatos, dirigentes de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que propicia candidaturas y del personal afectado a tales servicios;
- 4) Correspondencia, franqueo y servicios telegráficos, telefónicos y otros que utilicen la red nacional o internacional de comunicaciones, y
- 5) Todo otro gasto necesario para la organización y funcionamiento de la campaña electoral.

Artículo 207.- Información del tope. EL Juzgado Electoral con una antelación de treinta (30) días al inicio de la campaña electoral informará a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en la compulsa electoral, el límite de gastos electorales que pueden realizar, publicando esa información en su sitio web.

Ley provincial 9572

TÍTULO V

DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

Capítulo 1

Bienes y Recursos

ARTÍCULO 60.- Recursos. LOS partidos políticos obtienen sus recursos mediante el financiamiento público y privado, en las formas y condiciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 61.- Integración. EL patrimonio de los partidos políticos se integra con las contribuciones de sus afiliados, los fondos provenientes del Estado y los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley.

ARTÍCULO 62.- Bienes registrables. LOS bienes registrables adquiridos con fondos partidarios, o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto, deben inscribirse a nombre del partido en los registros correspondientes.

ARTÍCULO 63.- Exención impositiva. LOS bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los partidos reconocidos, los documentos y actuaciones a que dé lugar su constitución e inscripción y los que se relacionen con las modificaciones de sus estatutos, están exentos de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras de orden provincial. La exención alcanza a los bienes de renta del partido, siempre que ésta fuere invertida exclusivamente en la actividad partidaria y no acrecentare, directa o indirectamente, el patrimonio de persona alguna, como así también a las donaciones en favor del partido y al papel destinado a uso del mismo. Invítase a los municipios y comunas a dictar la normativa que contemple la exención de tributos de orden local que puedan gravar los bienes de los partidos políticos.

Capítulo 2

Financiamiento Privado

ARTÍCULO 64.- Aportes permitidos. LOS partidos políticos pueden obtener para su financiamiento, con las limitaciones previstas en esta Ley, los siguientes aportes del sector privado:

- 1) De sus afiliados, de forma periódica o extraordinaria, conforme a lo prescripto en sus cartas orgánicas;
- 2) Donaciones de otras personas físicas -no afiliados- y personas jurídicas de origen nacional, provincial o municipal;
- 3) De rendimientos de su patrimonio y otro tipo de actividades, y
- 4) Del Fondo de Financiamiento Permanente para los partidos políticos.

ARTÍCULO 65.- Montos máximos admitidos. LOS partidos políticos pueden recibir por año calendario las siguientes donaciones:

- 1) De una persona jurídica, un aporte que no supere el monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de gastos permitidos, y
- 2) De una persona física, un aporte que no supere el monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos.

Los porcentajes mencionados se computarán sobre un límite de gastos equivalentes al dos por mil (20) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por cada elector habilitado para votar en la última elección provincial.

El límite del inciso 2) será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las cartas orgánicas partidarias, referidas a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos electivos.

La Justicia Electoral Provincial informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en su sitio web.

ARTÍCULO 66.- Aportes prohibidos. LOS partidos políticos no pueden aceptar o recibir, directa o indirectamente, contribuciones o donaciones provenientes de:

- 1) Personas anónimas. No puede imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- 2) Entidades centralizadas o descentralizadas nacionales, provinciales, interestatales, binacionales, multilaterales o municipales;
- 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas

Referencias:

Código Electoral Provincial (Ley 9571) en sus artículos 185 al

207. <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/33C7EBAE6B7F15F68325753C005D51FB>

Ley provincial 9572, artículos 60 a 79.

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/3C0C3BDFC0329DBF8325753800517297>

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a los gastos que los partidos políticos pueden realizar. También corresponde SI cuando los partidos políticos tiene prohibido cualquier tipo de gasto. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON POLITICAL PARTY EXPENDITURES. A YES SCORE IS ALSO EARNED IF ALL PARTY EXPENDITURES ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a los gastos que los partidos políticos pueden realizar o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON POLITICAL PARTY EXPENDITURES. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES IN A DISCRIMINATORY MANNER.

9g. De acuerdo a la ley, en el nivel provincial las donaciones a candidatos y partidos políticos deben hacerse públicas. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR DISCLOSURE OF DONATIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Ley Orgánica de Partidos Políticos 6875, Art. 53, inciso 3) Los estados anuales de las organizaciones partidarias deberán publicarse por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

La ley provincial establece que dentro de los sesenta días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, debe presentar al Juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. En la práctica estas rendiciones no son detalladas.

References:

Ley Organica de Partidos Políticos 6875, Art. 53, inciso 3).-

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

YES: Corresponde SI cuando la ley establece que las contribuciones a candidatos y partidos políticos deben hacerse públicas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY REQUIREMENTS MANDATING THE DISCLOSURE OF FINANCIAL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige que las donaciones se hagan públicas o que se publique el nombre del donante o el monto de la donación. También corresponde NO cuando la ley permite donaciones anónimas. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO REQUIREMENTS MANDATING THE DISCLOSURE OF CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES OR CANDIDATES, IF EXISTING REGULATIONS DO NOT REQUIRE A DONOR'S NAME OR AMOUNT GIVEN, OR IF THE REGULATIONS ALLOW FOR ANONYMOUS DONATIONS.

9h. En el nivel provincial, la ley requiere la auditoría independiente de las finanzas de los partidos políticos y candidatos. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE FINANCES OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

Los partidos deben entregar la información correspondiente al estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos

del ejercicio, certificados por contador público nacional y por los órganos de control del partido al juzgado electoral cada año; y después de cada elección la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. La información debe quedar en el juzgado a disposición del público y del Fiscal de Estado durante un mes, período en el cuál pueden realizarse observaciones en función de las cuáles el Juez decide si corresponde aplicar las sanciones previstas en la ley.

Según Ley 9572: Control Patrimonial Artículo 76.- Obligaciones contables. LOS partidos a través del órgano que determine la carta orgánica deben: 1) Llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha del mismo y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad debe conservarse durante tres (3) ejercicios con todos sus comprobantes; 2) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juzgado Electoral Provincial el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido, y 3) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, presentar al Juzgado Electoral Provincial la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. Artículo 77.- Contenido de la rendición. EN la rendición de cuentas los partidos políticos están obligados a discriminar detalladamente los siguientes rubros: 1) Ingresos de afiliados por aportes ordinarios y extraordinarios; 2) Aportes de funcionarios y miembros del Gobierno; 3) Aporte estatal proveniente del Fondo Partidario Permanente; 4) Donaciones y contribuciones de personas físicas y jurídicas, indicando el origen; 5) Ingresos provenientes del patrimonio partidario; 6) Aporte estatal para campaña electoral; 7) Aportes provenientes de organizaciones internacionales, y 8) Otros ingresos. Artículo 78.- Presentación al Juzgado Electoral. LAS cuentas y documentos a que se refiere el artículo anterior deben estar en el Juzgado Electoral Provincial para conocimiento de los interesados y del Ministerio Fiscal, durante treinta (30) días hábiles. Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término no se hicieron observaciones, el Juzgado ordena su archivo. Si se formularen observaciones por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica, el Juzgado Electoral resuelve, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Los estados anuales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante ciento ochenta (180) días en la página web del Juzgado Electoral. Artículo 79.- Auditorías contables. EL Juzgado Electoral Provincial dispone del asesoramiento de los auditores contables que integran la Dirección de Administración del Poder Judicial, los que tienen un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para la realización de la auditoría de los estados contables anuales de los partidos políticos. Vencido dicho término el Juzgado Electoral Provincial, dentro del plazo de treinta (30) días, debe resolver, pudiéndose ampliar dicho plazo de mediar la necesidad de aclaraciones o nuevos informes por parte del partido político de que se trate.

References:

Ley 9572, artículos 76, 77, 78 y 79.

YES: Corresponde SI cuando la ley exige la auditoría independiente de las finanzas de los candidatos y los partidos políticos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF CANDIDATE AND PARTY FINANCES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige la auditoría independiente de las finanzas de los partidos políticos y candidatos aún cuando admita la auditoría interna, o cuando el monitoreo es realizado únicamente por la sociedad civil y los medios de comunicación. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR CANDIDATES OR PARTIES TO SELF-AUDIT. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF MONITORING IS ONLY PERFORMED BY CIVIL SOCIETY AND THE MEDIA.

9i. De acuerdo a la ley, existe una agencia o entidad que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial. IN LAW, THERE IS AN AGENCY OR ENTITY THAT MONITORS THE POLITICAL FINANCING PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Los partidos deben entregar la información correspondiente al estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional y por los órganos de control del partido al juzgado electoral cada año; y después de cada elección la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. La información debe quedar en el juzgado a disposición del público y del Fiscal de Estado durante un mes, período en el cuál pueden realizarse observaciones en función de las cuáles el Juez decide si corresponde aplicar las sanciones previstas en la ley.

Según Ley 9572: Control Patrimonial Artículo 76.- Obligaciones contables. LOS partidos a través del órgano que determine la carta orgánica deben: 1) Llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha del mismo y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad debe conservarse durante tres (3) ejercicios con todos sus comprobantes; 2) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juzgado Electoral Provincial el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido, y 3) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, presentar al Juzgado Electoral Provincial la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. Artículo 77.- Contenido de la rendición. EN la rendición de cuentas los partidos políticos están obligados a discriminar detalladamente los siguientes rubros: 1) Ingresos de afiliados por aportes ordinarios y

extraordinarios; 2) Aportes de funcionarios y miembros del Gobierno; 3) Aporte estatal proveniente del Fondo Partidario Permanente; 4) Donaciones y contribuciones de personas físicas y jurídicas, indicando el origen; 5) Ingresos provenientes del patrimonio partidario; 6) Aporte estatal para campaña electoral; 7) Aportes provenientes de organizaciones internacionales, y 8) Otros ingresos. Artículo 78.- Presentación al Juzgado Electoral. LAS cuentas y documentos a que se refiere el artículo anterior deben estar en el Juzgado Electoral Provincial para conocimiento de los interesados y del Ministerio Fiscal, durante treinta (30) días hábiles. Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término no se hicieren observaciones, el Juzgado ordena su archivo. Si se formularen observaciones por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica, el Juzgado Electoral resuelve, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Los estados anuales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas deben publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante ciento ochenta (180) días en la página web del Juzgado Electoral. Artículo 79.- Auditorías contables. EL Juzgado Electoral Provincial dispone del asesoramiento de los auditores contables que integran la Dirección de Administración del Poder Judicial, los que tienen un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para la realización de la auditoría de los estados contables anuales de los partidos políticos. Vencido dicho término el Juzgado Electoral Provincial, dentro del plazo de treinta (30) días, debe resolver, pudiéndose ampliar dicho plazo de mediar la necesidad de aclaraciones o nuevos informes por parte del partido político de que se trate.

References:

Ley 9572, artículos 76, 77, 78 y 79.

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia/entidad que es formalmente responsable de monitorear y hacer cumplir las normas que regulan el financiamiento político. Corresponde SI aunque la agencia no sea efectiva en la práctica. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A DOMESTIC AGENCY OR SET OF DOMESTIC AGENCIES/ENTITIES FORMALLY ASSIGNED TO MONITOR AND ENFORCE LAWS AND REGULATIONS AROUND POLITICAL FINANCING. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE AGENCY/ENTITY IS INEFFECTIVE IN PRACTICE.

NO: Corresponde NO cuando esa agencia no existe o el monitoreo es realizado únicamente por la sociedad civil y los medios de comunicación. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH AGENCY OR ENTITY OR THE MONITORING IS ONLY PERFORMED BY CIVIL SOCIETY AND THE MEDIA.

10. ¿Son efectivas las normas que regulan el financiamiento político en el nivel provincial? ARE THE REGULATIONS GOVERNING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

0

10a. En la práctica, en el nivel provincial las normas que regulan el financiamiento público de los partidos políticos se cumplen. THE REGULATIONS GOVERNING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Según las fuentes citadas, los mecanismos de asignación de fondos públicos no están especificados, y no son claros en la práctica. No hay información sobre la ejecución y composición del Fondo partidario permanente.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: En la práctica las condiciones y montos establecidos por la ley se respetan. También corresponde 100" si los partidos políticos no reciben fondos públicos. IN PRACTICE, PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES OCCURS ACCORDING TO CONDITIONS AND AMMOUNTS ESTABLISHED BY LAW. A "100" SCORE IS STILL EARNED IF NO PUBLIC MONEY IS GIVEN TO POLITICAL PARTIES.

75:

50: En la práctica se respetan habitualmente los montos establecidos por la ley aunque puede haber excepciones a favor del partido de gobierno. IN PRACTICE, PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES GENERALLY OCCURS ACCORDING TO CONDITIONS AND AMMOUNTS ESTABLISHED BY LAW, THOUGH THERE HAVE BEEN SOME EXCEPTIONS.

25:

0: Nunca o casi nunca se respeta lo que dispone la normativa, puede ser que el partido de gobierno reciba más fondos de los que le corresponden o que los partidos de oposición no reciban los que les corresponden. LEGAL DISPOSITIONS REGARDING PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES ARE NEVER OR ALMOST NEVER RESPECTED.

10b. En la práctica, los límites establecidos por la ley para las contribuciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial regulan efectivamente el apoyo financiero que una persona puede brindar a un candidato o partido político. IN PRACTICE, THE LIMITS ON INDIVIDUAL DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE IN REGULATING AN INDIVIDUAL'S ABILITY TO FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Según las fuentes citadas, en la práctica no se controlan los límites establecidos en la ley de partidos políticos respecto del financiamiento de personas privadas, empresas, sindicatos.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008. PONER ALGUNA ENTREVISTA

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que una persona física puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH AN INDIVIDUAL CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que una persona física puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuáles los individuos pueden brindar apoyo financiero más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir hacer donaciones a terceros que apoyan (o se oponen) al candidato al partido; otorgar préstamos; u otras formas de apoyo en especies no reguladas. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH AN INDIVIDUAL CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH INDIVIDUALS CAN INDIRECTLY SUPPORT CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES ABOVE AND BEYOND THOSE FORMAL LIMITATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE MAKING DONATIONS TO THIRD-PARTY GROUPS THAT ADVOCATE ON BEHALF OF (OR AGAINST) A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTY; UNREGULATED LOANS TO CANDIDATES OR PARTIES (RATHER THAN DIRECT DONATIONS); OR IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de las contribuciones individuales a los candidatos o partidos políticos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tiene efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE VAST MAJORITY OF INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS TO A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. THERE IS NO ENFORCEMENT OF VIOLATIONS. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

10c. En la práctica, en el nivel provincial los límites establecidos por la ley para las contribuciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos regulan efectivamente el apoyo financiero que una persona puede brindar a un candidato o partido político. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL THE LIMITS ON CORPORATE DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES ARE EFFECTIVE IN REGULATING AN INDIVIDUAL'S ABILITY TO FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica no se controla, según estas fuentes, el cumplimiento de estos límites.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que una persona jurídica puede brindar apoyo financiero directa o indirectamente a un candidato o partido político. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A COMPANY CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que una persona jurídica puede brindar apoyo financiero directa o indirectamente a un candidato o partido político. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuales los individuos pueden brindar apoyo financiero más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir hacer donaciones a terceros que apoyan (o se oponen) al candidato al partido; otorgar préstamos; u otras formas de apoyo en especies no reguladas. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A COMPANY CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH INDIVIDUALS CAN INDIRECTLY SUPPORT CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES ABOVE AND BEYOND THOSE FORMAL LIMITATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE MAKING DONATIONS TO THIRD-PARTY GROUPS THAT ADVOCATE ON BEHALF OF (OR AGAINST) A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTY; UNREGULATED LOANS TO CANDIDATES OR PARTIES (RATHER THAN DIRECT DONATIONS); OR IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de las contribuciones de personas jurídicas a los candidatos o partidos políticos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tienen efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE VAST MAJORITY OF CORPORATE CONTRIBUTIONS TO A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. THERE IS NO ENFORCEMENT OF VIOLATIONS. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

10d. En la práctica, en el nivel provincial los límites establecidos por la ley para los gastos de los partidos regulan efectivamente los gastos que un partido puede realizar para llevar adelante una campaña u otras actividades partidarias. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL THE LIMITS ON TOTAL PARTY EXPENDITURES ARE EFFECTIVE IN REGULATING A POLITICAL PARTY'S ABILITY TO FUND CAMPAIGNS OR POLITICALLY-RELATED ACTIVITIES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica no se controla el cumplimiento de estos límites.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión Consultiva de Expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. José Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la UNC.

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que un partido puede financiar sus actividades. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH POLITICAL PARTIES ARE ABLE TO FINANCE THEIR ACTIVITIES. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A PARTY TO BE MEANINGFUL.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que un partido puede financiar sus actividades. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuáles los partidos pueden obtener recursos más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir tomar créditos, vínculos con negocios que escapan a la regulación, o aceptar apoyo en especies que no está explícitamente regulado. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A POLITICAL PARTY CAN FINANCE ITS ACTIVITIES. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH PARTIES CAN GENERATE REVENUE OR FINANCE THEIR ACTIVITIES BEYOND THE SCOPE OF EXISTING REGULATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE TAKING LOANS THAT ARE OUTSIDE OF THE SCOPE OF REGULATIONS COVERING DIRECT DONATIONS; LINKS TO REVENUE-GENERATING BUSINESS ACTIVITIES THAT ARE BEYOND THE SCOPE OF ELECTORAL OR CAMPAIGN-RELATED REGULATIONS; OR ACCEPTING IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. ALSO, THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A PARTY

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de los gastos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tienen efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE MAJORITY OF EXPENDITURES ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A PARTY.

10e. En la práctica, cuando es necesario, la agencia o entidad que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial inicia investigaciones de forma independiente. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, AN AGENCY OR ENTITY MONITORING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL INDEPENDENTLY INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Según las fuentes, no se realizan investigaciones de este tipo, ni se revisa la información de los partidos, ni por el propio

Juzgado electoral, ni por la Fiscalía de Estado.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: La agencia o entidad inicia investigaciones en forma agresiva cuando existen denuncias sobre irregularidades relacionadas con el financiamiento político. La agencia aplica sus facultades con ecuanimidad. THE AGENCY OR ENTITY AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS INTO ALLEGATIONS OF WRONG DOINGS WITH RESPECT TO POLITICAL FINANCING. THE AGENCY IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia inicia investigaciones pero habitualmente fija sus prioridades en función de presiones o exigencias externas o es poco efectiva a la hora de investigar. La agencia, aunque limitada en su efectividad es ecuaníme en la aplicación de sus facultades. THE AGENCY OR ENTITY WILL START INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS WHEN INVESTIGATING. THE AGENCY, THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia nunca inicia investigaciones de forma independiente o utiliza sus facultades de forma partidista. THE AGENCY OR ENTITY RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN, OR IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

10f. En la práctica, cuando es necesario, la agencia que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial impone sanciones a los infractores. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, AN AGENCY OR ENTITY MONITORING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Juez Federal no interviene en materia electoral provincial en esta materia. No hay casos en que esto hubiese ocurrido.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: Cuando se descubren violaciones a la normativa, la agencia o entidad que monitorea el financiamiento político es agresiva al sancionar a los infractores. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE AGENCY OR ENTITY IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS.

75:

50: La agencia o entidad hace cumplir las reglas pero su efectividad es limitada. La agencia o entidad puede actuar con lentitud, abstenerse de sancionar a infractores poderosos o ser incapaz de hacer cumplir sus decisiones. THE AGENCY OR ENTITY ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY OR ENTITY MAY BE SLOW TO

ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La agencia o entidad no sanciona a los reponsables. La agencia puede tomar decisiones pero no las hace cumplir, o puede que sea incapaz de fundamentar sus casos. Puede darse que la agencia utilice sus facultades de forma partidista. THE AGENCY OR ENTITY DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS. THE AGENCY OR ENTITY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE AGENCY OR ENTITY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

10g. En la práctica, en el nivel provincial las contribuciones a candidatos o partidos son auditadas. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La ley provincial establece que dentro de los sesenta días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, debe presentar al Juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral, pero en la práctica dicha rendición no es detallada, y por lo tanto tampoco se cumple.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: Las finanzas de los candidatos y los partidos políticos son regularmente auditadas utilizando prácticas de auditoría generalmente aceptadas. Esto incluye la auditoría de organizaciones financieras nominalmente independientes que actúan como extensiones financieras del partido. POLITICAL PARTY AND CANDIDATE FINANCES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES. THIS INCLUDES THE AUDITING OF NOMINALLY INDEPENDENT FINANCIAL ORGANIZATIONS THAT ACT AS FINANCIAL EXTENSIONS OF THE PARTY.

75:

50: Las finanzas de los candidatos y los partidos políticos son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo porque se utilizan estándares inadecuados, o se hacen excepciones. Las contribuciones a los candidatos o partidos pueden ser suficientemente auditadas pero puede que no se controle a las extensiones del partido nominalmente independientes. POLITICAL PARTY AND CANDIDATE FINANCES (AS DEFINED) ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, EITHER BY USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THROUGH EXCEPTIONS TO DISCLOSED CONTRIBUTIONS. CONTRIBUTIONS TO THE POLITICAL PARTY OR CANDIDATE MAY BE SUFFICIENTLY AUDITED, BUT THE AUDITING OF NOMINALLY INDEPENDENT EXTENSIONS OF THE PARTY MAY NOT BE.

25:

0: Las finanzas de los partidos políticos y los candidatos no son auditadas, o las auditorías no rastrean las contribuciones. Puede suceder que la agencia o entidad sea partidista o presente un sesgada en sus prácticas. PARTY AND CANDIDATE FINANCES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE IN TRACKING CONTRIBUTIONS. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

11. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la información sobre el financiamiento de los partidos políticos y candidatos en el nivel provincial? CAN CITIZENS ACCESS RECORDS RELATED TO POLITICAL FINANCING?

11a. En la práctica, la agencia encargada de manejar el financiamiento público de los partidos políticos en el nivel provincial publica los fondos asignados a cada organización. IN PRACTICE, THE AGENCY IN CHARGE OF PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES DISCLOSES INFORMATION REGARDING THE FUNDS ASSIGNED TO EACH ORGANIZATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

De acuerdo a estas fuentes, y a nuestra propia búsqueda, no hemos podido comprobar que exista esta información, por lo cual tampoco sabemos si se transfieren efectivamente las cuotas del fondo partidario permanente.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008.

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: La agencia encargada siempre publica la información actualizada sobre los montos asignados a cada partido. THE AGENCY ALWAYS DISCLOSES THE INFORMATION REGARDING FUNDS ASSIGNED TO EACH POLITICAL PARTY IN A TIMELY MANNER.

75:

50: La información se publica pero puede ser incompleta o estar desactualizada. THE AGENCY DISCLOSES THE INFORMATION ON FUNDS BUT IT MIGHT BE INCOMPLETE OR OUTDATED.

25:

0: No se publica información sobre el financiamiento público de los partidos políticos. NO INFORMATION REGARDING PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES IS EVER DISCLOSED.

11b. En la práctica, en el nivel provincial los partidos políticos y candidatos informan las contribuciones recibidas y los gastos realizados en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE DATA RELATING TO FINANCIAL SUPPORT AND EXPENDITURES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

De acuerdo a estas fuentes, y a nuestra propia búsqueda, no hemos podido comprobar que exista esta información. Tampoco hemos podido constatar si se transfieren efectivamente las cuotas del fondo partidario permanente.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008. PONER ALGUNA ENTREVISTA

100: En el nivel provincial, los partidos políticos y los candidatos publican sus fuentes de financiamiento y sus gastos cuatrimestralmente. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE THEIR SOURCES OF FUNDING AND EXPENDITURES AT LEAST EVERY QUARTER.

75:

50: En el nivel provincial los partidos políticos y los candidatos publican sus fuentes de financiamiento y sus gastos sólo una o dos veces al año. Pueden ocurrir demoras cuando está involucrada información políticamente sensible. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE THEIR SOURCES OF FUNDING AND EXPENDITURES ONLY ONE OR TWO TIMES PER YEAR. DELAYS MAY OCCUR WHEN SENSITIVE POLITICAL INFORMATION IS INVOLVED.

25:

0: En el nivel provincial los partidos políticos y los candidatos nunca publican sus fuentes de financiamiento o sus gastos, o sólo publican esa información muy esporádicamente. La información políticamente sensible habitualmente no es publicada. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES NEVER PUBLISH THEIR SOURCES OF FUNDING OR EXPENDITURES OR PUBLISH THAT INFORMATION ONLY RARELY WITH MORE THAN A YEAR IN BETWEEN PUBLICATION. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION IS REGULARLY WITHHELD FROM PUBLIC DISCLOSURE.

11c. En la práctica, en el nivel provincial los ciudadanos pueden acceder a los registros financieros de los partidos políticos y los candidatos en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE FINANCIAL RECORDS OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica esta información suele ser incompleta y parcial, y a pesar de lo que marca la ley, no esta siempre disponible para la consulta de los ciudadanos.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008. PONER ALGUNA ENTREVISTA

100: Los registros están disponibles en línea o pueden obtenerse en el plazo de dos días. Los registros están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de la información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros demora entre dos a cuatro semanas. Pueden experimentarse algunos retrasos adicionales. RECORDS TAKE TWO TO FOUR WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros toma más de un mes. Puede haber demoras persistentes en el caso de información políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

11d. En la práctica, en el nivel provincial los ciudadanos pueden acceder a los registros financieros de los partidos políticos y los candidatos a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE FINANCIAL RECORDS OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La información por lo general no está disponible, por lo que la principal barrera no es el costo.

References:

Así no va más. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dictamen de la Comisión consultiva de expertos. Córdoba, 2008. PONER ALGUNA ENTREVISTA

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, 17/12/2008

100: La información es gratuita para todos los ciudadanos o accesible al precio del fotocopiado. La información puede obtenerse a bajo costo, por ejemplo por correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE..

75:

50: Obtener la información implica una carga financiera para los ciudadanos, los periodistas o las OSC. Recuperar la información puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital provincial, por ejemplo. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Obtener la información implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Los costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, los periodistas o las OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

Category III. Rendición de cuentas del Gobierno Provincial
PROVINCIAL GOVERNMENT ACCOUNTABILITY

III-1. ⁷⁵Rendición de cuentas del Ejecutivo provincial
PROVINCIAL EXECUTIVE ACCOUNTABILITY

12. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos demandar al Estado provincial por violar sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT

FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

100

12. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos demandar al Estado provincial por violar sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

YES | NO

Comments:

Constitución de la Provincia de Córdoba

Derechos enumerados

Artículo 19. Todas las personas en la Provincia gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

- 1°. A la vida desde la concepción, a la salud, a la integridad psicofísica y moral y a la seguridad personal.
- 2°. Al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
- 3°. A la libertad e igualdad de oportunidades.
- 4°. A aprender y enseñar; a la libertad intelectual, a investigar, a la creación artística y a participar de los beneficios de la cultura.
- 5°. A la libertad de culto y profesión religiosa o ideológica .
- 6°. A elegir y ejercer su profesión, Oficio o empleo.
- 7°. A constituir una familia.
- 8°. A asociarse y reunirse con fines útiles y pacíficos.
- 9°. A peticionar ante las autoridades y obtener respuesta y acceder a la jurisdicción y a la defensa de sus derechos.
- 10°. A comunicarse, expresarse e informarse.
- 11°. A entrar; permanecer, transitar y salir del territorio.
- 12°. Al secreto de los papeles privados, la correspondencia, las comunicaciones telegráficas y telefónicas y las que se practiquen por cualquier otro medio.
- 13°. A acceder, libre e igualitariamente, a la práctica del deporte.

Amparo

Artículo 48. Siempre que en forma actual o inminente se restrinjan, alteren, amenacen o lesionen, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidos por esta Constitución o por la Constitución Nacional, y no exista otra vía pronta y eficaz para evitar un grave daño, la persona afectada puede pedir el amparo a los jueces en la forma que determine la ley.

Demandas contra el Estado

Artículo 178. El Estado, los Municipios y demás personas jurídicas públicas pueden ser demandadas ante los tribunales ordinarios sin necesidad de formalidad ni autorización previa de la Legislatura y sin que en juicio deban gozar de privilegio alguno.

La actuación del Estado, los Municipios y demás personas jurídicas públicas en el ejercicio de Función administrativa quedan sometidos al control judicial de acuerdo con lo que determine la ley de la materia y sin otro requisito que el interesado haya agotado la vía administrativa.

References:

Constitucion de la Provincia, Articulos 19 y 178

Incluiría además el Amparo (Art. 48)

YES: Corresponde SI cuando la ley establece que todos los ciudadanos pueden obtener compensación o rectificación a través de la justicia en el caso de una violación de sus derechos civiles por parte del gobierno provincial como, por ejemplo, el incumplimiento del procedimiento establecido por la ley para detener a un sospechoso de haber cometido un delito. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, SUCH AS FAILURE TO FOLLOW DUE PROCESS OF LAW WHEN DETAINING SUSPECTED CRIMINALS.

NO: Corresponde NO cuando en la ley algún grupo de ciudadanos está excluido de este derecho o tal mecanismos no está contemplado en la normativa. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT, OR IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

13. ¿Están el gobernador y su gabinete sujetos a mecanismos de rendición de cuentas por sus acciones? CAN THE CHIEF EXECUTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL BE HELD ACCOUNTABLE FOR HIS/HER ACTIONS?

75

13a. En la práctica el gobernador y su gabinete fundamentan sus decisiones de política. IN PRACTICE, CHIEF EXECUTIVES AT THE PROVINCIAL LEVEL GIVE REASONS FOR THEIR POLICY DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Marcos Roggero, Profesor de Política Pública, Universidad Católica de Córdoba, 5/12/2008

Martin Maldonado, Profesor de Política Social, Universidad Católica de Córdoba, 3/12/2008

100: El gobernador y/o los miembros del gabinete dan explicaciones formales de todas las cuestiones de política pública. Habitualmente responden preguntas de la prensa o de los partidos de oposición. Las ruedas de prensa y las preguntas del legislativo no sufren ningún tipo de censura. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE CHIEF EXECUTIVE USUALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

75:

50: El gobernador y/o los miembros del gabinete fundamentan sus políticas pero no siempre en tiempo y forma. Ocasionalmente se responden preguntas críticas de parte del periodismo o del partido de oposición pero no en el marco de un proceso regular y formalizado. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR COMPLETE WAY. THE CHIEF EXECUTIVE OCCASIONALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

25:

0: El gobernador y/o los miembros del gabinete no brindan fundamentos sustanciales para sus decisiones de política. En las apariciones públicas no se exponen a preguntas críticas y el gobierno o los medios de comunicación controlados por el gobierno rutinariamente censuran ese tipo de sesiones. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE CHIEF EXECUTIVE OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY SENSOR SUCH SESSIONS.

13b. De acuerdo a la ley, el poder judicial provincial puede revisar las acciones del poder ejecutivo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN REVIEW THE ACTIONS OF THE CHIEF EXECUTIVE AT THE SUB-NATIONAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución de la Provincia de Córdoba

Artículo 165. El Tribunal Superior de Justicia tiene la siguiente competencia:

1°. Conocer y resolver originaria y exclusivamente, en pleno:

- a) De las acciones declarativas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, Cartas Orgánicas y ordenanzas, que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución, y se controviertan en caso concreto por parte interesada;
- b) De las cuestiones de competencia entre poderes públicos de la Provincia y en las que se susciten entre los tribunales inferiores, salvo que éstos tengan otro superior común;
- c) De los conflictos internos de las Municipalidades, de una Municipalidad contra otra, o de éstas con autoridades de la Provincia;
- d) De las acciones por responsabilidad civil promovidas contra magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con motivo del ejercicio de sus funciones, sin necesidad de remoción previa.

2°. Conocer y resolver, en pleno, de los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad.

3°. Conocer y resolver, por intermedio de sus salas, de los recursos que las leyes de procedimientos acuerden.

4°. Conocer y resolver de la recusación de sus Vocales y en las quejas por denegación o retardo de justicia de acuerdo con las normas procesales

References:

Constitucion de la Provincia, articulo 165, que establece como competencia del Tribunal Superior de Justicia el Control de Constitucional, a pedido de partes en casos concretos

YES: Corresponde un SI cuando existe un proceso a través del cuál el poder judicial provincial puede fallar sobre la legalidad/constitucionalidad de las decisiones/acciones del gobernador y/o su gabinete. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF ACTIONS TAKEN BY THE CHIEF EXECUTIVE AT THE SUB-NATIONAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe, o está vagamente contemplado en la normativa pero sin que existan procedimientos formales. También corresponde NO cuando existen excepciones generales con respecto determinadas cuestiones (por ejemplo la seguridad nacional). A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF JUDICIAL REVIEW IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXEMPTIONS EXIST WITH RESPECT TO EXECUTIVE ACTIONS THAT ARE REVIEWABLE (A NATIONAL SECURITY EXEMPTION, FOR EXAMPLE).

13c. En la práctica, cuando es necesario el poder judicial provincial revisa las acciones del ejecutivo. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE JUDICIARY REVIEWS THE ACTIONS OF THE CHIEF EXECUTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Poder Judicial revisa las acciones del gobierno cuando se elevan reclamos. Pero es cierto que cuando hay apoyo del Ejecutivo la revisión se agiliza más que cuando no lo tiene o es una cuestión políticamente sensible.

References:

Pagina Poder Judicial de la Provincia

Entrevista con el Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Cordoba, 17/12/2008

100: Cuando se elevan reclamos sobre la constitucionalidad/legalidad de una decisión/acción de gobierno provincial, el poder judicial actúa con agresividad y puede evitar decisiones/acciones inconstitucionales/ilegales. Esta prerrogativa es utilizada por el poder judicial en forma justa y no partidista. El poder judicial no depende del Ejecutivo para iniciar el proceso de revisión. WHEN CONSTITUTIONAL OR LEGAL QUESTIONS OR POSSIBLE VIOLATIONS ARE RAISED, THE JUDICIARY IS AGGRESSIVE IN REVIEWING PROVINCIAL EXECUTIVE ACTIONS AND CAN AVOID ILLEGAL OR UNCONSTITUTIONAL ACTIONS. THE JUDICIARY IS FAIR AND NONPARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER. IT DOES NOT NEED TO RELY UPON THE EXECUTIVE TO INITIATE A CONSTITUTIONAL OR LEGAL REVIEW.

75:

50: El poder judicial provincial revisa las acciones de gobierno cuando se elevan reclamos sobre inconstitucionalidad/ilegalidad, pero su efectividad es limitada. Puede que el poder judicial provincial en estos casos sea lento, no esté dispuesto a abordar cuestiones políticamente sensibles o no sea capaz de hacer cumplir sus decisiones. THE JUDICIARY WILL REVIEW PROVINCIAL EXECUTIVE ACTIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE JUDICIARY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: El poder judicial provincial no revisa las acciones/decisiones del gobierno o lo hace pero sus fallos no se cumplen. El poder judicial provincial es partidista en el uso de esta prerrogativa o depende de una instrucción del Ejecutivo para poder iniciar el proceso de revisión. THE JUDICIARY DOES NOT EFFECTIVELY REVIEW PROVINCIAL EXECUTIVE POLICY. THE JUDICIARY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO PASS JUDGMENTS ON EXECUTIVE ABUSES. THE JUDICIARY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER. IT MUST RELY ON INSTRUCTIONS FROM THE EXECUTIVE IN ORDER TO INITIATE A LEGAL OR CONSTITUTIONAL REVIEW.

13d. En la práctica, el gobernador limita la utilización de decretos para establecer nueva regulación provincial, políticas o prácticas de gobierno. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL CHIEF EXECUTIVE LIMITS THE USE OF EXECUTIVE ORDERS FOR ESTABLISHING NEW SUB-NATIONAL REGULATIONS, POLICIES, OR GOVERNMENT PRACTICES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Diario La Voz del Interior, Domingo 14 de Diciembre de 2008, El Ejecutivo es el autor de 90% de las leyes que aprobó la Unicameral”

http://www2.lavoz.com.ar/08/12/14/secciones/politica/nota.asp?nota_id=472843

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 16/12/2008

100: El gobernador solo recurre a los decretos cuando no existe mandato constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. El número y el alcance de los decretos es limitado. THE GOVERNOR UTILIZES EXECUTIVE ORDERS ONLY WHEN THERE IS NO CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENT FOR OFFICIAL LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL. EXECUTIVE ORDERS ARE LIMITED IN NUMBER AND NARROW IN SCOPE.

75:

50: El gobernador a veces recurre a los decretos para establecer regulaciones o implementar políticas a las que el legislativo se opone. Algunos decretos son amplios y están diseñados para evitar el requisito constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. THE GOVERNOR SOMETIMES RELIES ON EXECUTIVE ORDERS TO IMPLEMENT POLICIES AND REGULATIONS OPPOSED BY THE LEGISLATURE. SOME EXECUTIVE ORDERS ARE OVERLY BROAD IN SCOPE AND ARE DESIGNED TO CIRCUMVENT CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENTS FOR LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL.

25:

0: El gobernador rutinariamente abusa de los decretos para inutilizar al legislativo provincial. Los decretos son la norma, no la excepción, contraviniendo directamente el mandato constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. THE GOVERNOR ROUTINELY ABUSES EXECUTIVE ORDERS TO RENDER THE SUB-NATIONAL LEGISLATURE PRACTICALLY USELESS. EXECUTIVE ORDERS ARE THE NORM, NOT THE EXCEPTION, AND DIRECTLY CONTRAVENE CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENTS FOR LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL.

14. ¿Son el gobernador y su gabinete de ministros susceptibles de ser sometidos a proceso penal? IS THE PROVINCIAL EXECUTIVE LEADERSHIP SUBJECT TO CRIMINAL

14a. De acuerdo a la ley el gobernador y su gabinete de ministros pueden ser perseguidos penalmente en el caso de que cometieran un delito. IN LAW, THE HEADS OF THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES | NO

Comments:

Según la Constitución Provincial el Gobernador, Vicegobernador y los ministros del poder ejecutivo tienen las mismas inmunidades que los legisladores, es decir, de opinión y de arresto (salvo en caso de flagrancia). Los Ministros, en cambio, no gozan de ninguna inmunidad. La Cámara de Diputados puede acusar ante el Senado al Gobernador, al Vicegobernador y a los ministros del Poder Ejecutivo por mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones, crímenes comunes, incapacidad física o psíquica sobreviniente o indignidad, después de haber conocido a petición de partes o de alguno de sus miembros con las garantías del debido proceso y declarado haber lugar a la formación de la causa por la mayoría de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en sesión. Sancionada la acusación de cualquier funcionario sujeto al juicio político el acusado queda suspendido hasta la conclusión del juicio.

Constitución de la Provincia de Córdoba

Artículo 93. Ningún miembro del Poder Legislativo puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones, discursos o votos que emita en el desempeño de su mandato como legislador.

Inmunidad de arresto

Artículo 94. Desde el momento de su elección o incorporación en el caso de los suplentes, hasta el cese de sus mandatos, los legisladores tienen inmunidad de arresto, salvo el caso de ser sorprendidos en flagrante ejecución de un delito doloso y siempre que sea necesario mantener la privación de libertad para asegurar la investigación y la actuación de la ley. Esta situación debe ser comunicada de inmediato a la Cámara respectiva, con información sumaria del hecho

Artículo 137. El Gobernador y Vicegobernador tienen las mismas inmunidades, inhabilidades e incompatibilidades que los legisladores.

La inmunidad de opinión alcanza a los candidatos a dichos cargos, desde su oficialización como tales hasta la proclamación de los electos.

Inmunidad de opinión

Artículo 145. Para ser nombrado Ministro se requiere tener veinticinco años y las demás condiciones que la Constitución exige para ser elegido Diputado, con las mismas inmunidades.

CAPÍTULO SEXTO

Juicio Político – Acusación

Artículo 119. La Cámara de Diputados puede acusar ante el Senado al Gobernador, al Vicegobernador, a los miembros del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Cuentas, a los ministros del Poder Ejecutivo, al Fiscal de Estado, al Fiscal General y al Defensor del Pueblo, por mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones, crímenes comunes, incapacidad física o psíquica sobreviniente o indignidad, después de haber conocido a petición de partes o de alguno de sus miembros con las garantías del debido proceso y declarado haber lugar a la formación de la causa por la mayoría de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en sesión. Sancionada la acusación de cualquier funcionario sujeto al juicio político el acusado queda suspendido hasta la conclusión del juicio.

References:

Constitución Provincial, Arts. 93, 94, 119, 137 y 145.

YES: Corresponde SI cuando el gobernador y su gabinete pueden ser investigados, acusados y procesados por cargos penales. A YES SCORE IS EARNED IF THE HEADS OF PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando el gobernador y su gabinete no pueden ser investigados, acusados y procesados por cargos penales o cuando corresponde al poder ejecutivo determinar si se levanta la inmunidad. A NO SCORE IS EARNED IF THE HEAD OF PROVINCIAL GOVERNMENT CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WHETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON THE HEADS OF LOCAL GOVERNMENT.

14b. De acuerdo a la ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción del gobernador y su gabinete de ministros están claramente definida. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE CLEARLY DEFINED.

YES | NO

Comments:

CAPÍTULO SEXTO

Juicio Político

Acusación

Artículo 119. La Cámara de Diputados puede acusar ante el Senado al Gobernador, al Vicegobernador, a los miembros del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Cuentas, a los ministros del Poder Ejecutivo, al Fiscal de Estado, al Fiscal General y al Defensor del Pueblo, por mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones, crímenes comunes, incapacidad física o psíquica sobreviniente o indignidad, después de haber conocido a petición de partes o de alguno de sus miembros con las garantías del debido proceso y declarado haber lugar a la formación de la causa por la mayoría de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en sesión. Sancionada la acusación de cualquier funcionario sujeto al juicio político el acusado queda suspendido hasta la conclusión del juicio.

Juicio

Artículo 120. El Senado juzga a los funcionarios acusados por la Cámara de Diputados en juicio público. Cuando el acusado sea el Gobernador o el Vicegobernador, es presidido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Ninguno es declarado culpable sino por mayoría de dos tercios de votos de los presentes.

Decisión

Artículo 121. La decisión del Senado no tiene otro efecto que el de destituir al acusado, y aun inhabilitarlo para ocupar algún empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Provincia. Pero la parte condenada, queda no obstante, sometida a proceso ante los tribunales competentes si corresponde.

Irrecurribilidad

Artículo 122. La decisión del Senado es irrecorable y debe darse dentro del período de sesiones en que hubiera sido iniciado el juicio, prorrogándolas si fuere necesario, para tramitar éste.

Plazo

Artículo 123. En ningún caso el juicio político ante el Senado puede durar más de cuatro meses, vencidos los cuales sin haber recaído resolución, queda absuelto el acusado.

References:

Figura del Juicio Político establecida en la Constitución Provincial, Capítulo IV.

YES: Corresponde SI cuando las reglas para la remoción del gobernador y sus ministros están claramente establecidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE CLEARLY DEFINED.

NO: Corresponde NO cuando esas reglas no están claramente establecidas o no existen. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNCLEAR OR IF NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

15. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses en el ejecutivo provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE PROVINCIAL EXECUTIVE?

14

15a. De acuerdo a la ley el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar están obligados a presentar regularmente una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

Comments:**CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Artículo 14. Todos los funcionarios públicos, aun el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsable civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

LEY 8198

Artículo 1.- TODOS los funcionarios y magistrados, así como los empleados de la Provincia que manejen fondos del Estado, lo representen legalmente o ejerzan en los hechos poder de policía, deberán presentar declaración jurada referida a su estado patrimonial, al asumir y dejar sus cargos, conforme al Artículo 14 de la Constitución Provincial. La misma deberá ser cumplimentada dentro de los treinta (30) días de la asunción o cese definitivo, según corresponda. La declaración jurada comprenderá los bienes propios del declarante, los de la sociedad conyugal que integre, y los de quienes estén bajo su patria potestad, tutela o curatela.

*Artículo 2.- QUEDAN comprendidos en el artículo anterior los siguientes funcionarios:

1. Del Poder Ejecutivo: Gobernador, Vicegobernador, Interventor Federal -en su caso-, Ministros, Fiscal de Estado y sus Adjuntos, Procurador del Tesoro, Secretarios de Estado, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Vocales del Consejo de Tasación, miembros de los Directorios de Agencias, de Empresas del Estado, de Entes Autárquicos, de Sociedades de Estado, de Sociedades de Economía Mixta, de Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

2. Del Poder Legislativo: Legisladores, Secretarios, Prosecretarios, Directores y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

3. Del Poder Judicial: Magistrados, Fiscal General, sus Adjuntos y Fiscales, Asesores Letrados y Funcionarios Judiciales, y

4. De otras áreas: Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus Adjuntos, Miembros y Secretarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia y aquellos cargos de naturaleza equivalente a los mencionados.

*Artículo 3.- LA declaración jurada patrimonial contendrá una relación detallada de bienes inmuebles, dinero en efectivo -ingresado o no al sistema financiero-, moneda extranjera, acciones, títulos, demás valores cotizables o no en bolsa, capital invertido en explotaciones personales o societarias, créditos, ingresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales o de sistemas previsionales, rentas, semovientes, bienes muebles registrables, bienes suntuarios, maquinarias, deudas y derechos litigiosos que integren los bienes propios del declarante, propios de su cónyuge, los de la sociedad conyugal que integre, los del conviviente y los de quienes estén bajo su patria potestad, tutela o curatela.

Respecto de los bienes registrables deberá especificarse el valor fiscal y de mercado, según estimación efectuada por el declarante. Asimismo, deberá precisarse la dirección y la identificación catastral y en el caso de los automotores, marca, número de dominio y modelo.

La información referente a nombre de bancos o entidades financieras o de otros sujetos de que se trate respecto a operaciones financieras activas o pasivas o productos bancarios no financieros, así como la referida al domicilio de los bienes inmuebles y datos del dominio de los bienes registrables, será confidencial y dicha información sólo podrá darse a publicidad a requerimiento de autoridad judicial o del órgano que juzgue la conducta del funcionario o magistrado. Dicha discriminación deberá ser efectuada por la Escribanía General de Gobierno.

References:

Constitucion de la Provincia, articulo 14. Ley Provincial 8198, Arts. 1 y 2.- reglamentada por el Decreto 971/99

Artículo 14. Todos los funcionarios públicos, aun el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsable civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

YES: Corresponde SI cuando el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar, mientras están en funciones, están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar no están obligado a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. A NO SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

15b. De acuerdo a la ley, existen normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS).

YES | **NO**

Comments:

La Ley 8198 de Ética Pública no regula esta cuestión. La materia no está contemplada en la legislación provincial.

References:

Ley Provincial 8198 reglamentada por el Decreto 971/99
No establece este tipo de regulaciones.

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS).

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar, o si estas son demasiado generales o no especifican qué es apropiado. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS). A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE GUIDELINES ARE OVERLY GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

15c. De acuerdo a la ley las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar deben ser sometidas a una auditoría independiente. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURE FORMS.

YES | **NO**

References:

Ley Provincial 8198 reglamentada por el Decreto 971/99

No fija este tipo de requisitos

YES: Corresponde un SI cuando existe regulación que requiere la auditoría independiente de las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar. La auditoría es realizada por un tercero imparcial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde un NO cuando no existe regulación que requiera la auditoría independiente de las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar o cuando tal regulación existe pero se admite la auditoría interna. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

15d. De acuerdo a la ley, el gobernador, los miembros de su gabinete y los funcionarios de rango similar están sometidos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON HEADS OF PROVINCIAL GOVERNMENT AND CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | **NO**

Comments:

La Ley 8198 de Ética Pública no regula esta cuestión. La materia no está contemplada en la legislación provincial.

References:

Ley Provincial 8198 reglamentada por el Decreto 971/99

No establece estas restricciones.

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado al gobernador, a su gabinete de ministros (o funcionarios de rango similar) una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en el gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF HEADS OF SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR) OFFICIALS TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando esas restricciones no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

15e. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para el gobernador, su gabinete y funcionarios de rango similar es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR) OFFICIALS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | **0**

Comments:

La ley no establece este tipo de restricciones para los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.

References:

La ley no establece este tipo de restricciones para los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para el gobernador, su gabinete y funcionarios de rango similar se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex funcionarios públicos que se emplean en el sector privado después de dejar el gobierno se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL) ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF THOSE OFFICIALS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF" PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que el gobernador, miembros del gabinete o funcionarios de rango similar cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas que permanecen en el gobierno, sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECT LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los gobernadores, los miembros del gabinete o funcionarios de rango similar después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas que permanecen en el gobierno. Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL) ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

15f. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No hay regulación sobre regalos y hospitalidad ofrecidos al gobernador y su gabinete.

References:

No hay regulación sobre los regalos y hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete.

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del Ejecutivo provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH NEVER OR ALMOST NEVER ACCEPT GIFTS.

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos funcionarios en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL

EXECUTIVE OFFICIALS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son rutinariamente ignoradas. Los miembros del Ejecutivo provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS ARE ROUTINELY IGNORED OR NOT ENFORCED. MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

15g. En la práctica, las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son auditadas. IN PRACTICE, PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES (DEFINED HERE AS GOVERNOR AND CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AND ABOVE) ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La ley no exige la auditoría de las declaraciones juradas presentadas por el gobernador y su gabinete.

References:

La ley no exige la auditoría de las declaraciones juradas presentadas pro el gobernador y su gabinete.

100: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son regularmente auditadas a través de prácticas habitualmente aceptadas. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

75:

50: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo por utilizar estándares inadecuados, o permitir excepciones. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

25:

0: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar no son auditadas o las auditorías que se realizan no son válidas. Las auditorías estar a cargo de entidades controladas por el partido de gobierno o que tienen sesgos en sus prácticas. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

16. ¿Los ciudadanos tienen acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernadores, su gabinete y los funcionarios de rango similar? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ?

16a. De acuerdo a la ley los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernador, su gabinete o funcionarios de rango similar. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS).

YES | NO

Comments:

Decreto 971/99 reglamentario de la Ley Provincial 8198

Artículo 6: Las Declaraciones Juradas Patrimoniales y sus modificaciones posteriores, se recepcionarán en los plazos establecidos en los artículos 1° y 4° de la presente Ley, en la Escribanía General de Gobierno por Acta Notarial. La Escritura Pública labrada al efecto, transcribirá la minuta redactada por el declarante o su declaración efectuada a viva voz, incorporando como parte integrante de la misma, copia autenticada de la minuta redactada y firmada por el declarante, de acuerdo al Formulario A, el que en cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

A estos efectos se utilizará la Sección del Protocolo identificada como B, debiendo además llevarse un registro o índice de acceso, donde constará el nombre y apellido de los declarantes, y fecha y número de la escritura labrada en ocasión de la recepción.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales serán de carácter público.

La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la evaluación y resolución de los pedidos de acceso a la información relativa a las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios pertenecientes al ámbito del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 8803.

A su vez los funcionarios mencionados en el inciso primero del artículo segundo de la Ley N° 8198 y sus modificatorias, deberán completar el Formulario B, el que en cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como anexo II, en un todo de acuerdo a la declaración jurada y a los efectos de su publicación.

Una vez suscriptos, la Escribanía General de Gobierno trasladará a la Secretaría General dichos formularios, para que ésta la publique en la página web de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

References:

Ley Provincial 8198 reglamentada por el Decreto 971/99, Art. 6

YES: Corresponde SI cuando las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete y funcionarios de rango similar son, de acuerdo a la ley, accesibles al público (individuos, organizaciones de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

NO: Corresponde un NO cuando no se exige la presentación de declaraciones juradas al gobernador, los miembros de su gabinete o los funcionarios de rango similar, o si se la exige pero éstas no son accesibles al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS). A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

16b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete o funcionarios de rango similar en un tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las declaraciones juradas están publicadas en Internet.

References:

Las declaraciones juradas están publicadas en Internet.

<http://www.cba.gov.ar/canal.jsp?idCanal=57980>

100: Las declaraciones están disponibles on-line o pueden obtenerse en el término de hasta dos días. Los registros están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma alrededor de dos semanas y pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros demora más de un mes. En algunos casos los registros pueden obtenerse con más rapidez pero al mismo tiempo existen demoras persistentes para la obtención de registros políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

16c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete y los funcionarios de rango similar a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las declaraciones juradas están publicadas en Internet.

References:

Las declaraciones juradas estan publicadas en internet

<http://www.cba.gov.ar/canal.jsp?idCanal=57980>

100: Los registros son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los registros implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los registros implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

17. ¿En la práctica, las funciones oficiales del gobierno provincial se mantiene separadas y distintas de las funciones del partido que gobierna? IN PRACTICE, OFFICIAL PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

50

17. ¿En la práctica, las funciones oficiales del gobierno provincial se mantiene separadas y distintas de las funciones del partido que gobierna? IN PRACTICE, OFFICIAL PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Las internas partidarias repercuten considerablemente en la gestión gubernamental de la Provincia. Los conflictos por el liderazgo del partido (gobernante) en ocasiones se reflejan en la formulación de acciones gubernamentales, en la determinación de políticas públicas, etc.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, docente e investigador de la Universidad Católica de Córdoba. 02/12/2008

Brusco, V.; M. Nazareno y S. Stokes. 2005. Ingreso, región y la calidad de la democracia en la Argentina en S. Amaral y S. Stokes (comp..) Democracia local. Clientelismo, capital social e innovación política en la Argentina. Buenos Aires: Eduntref,

Nazareno, M. S. Stokes y V. Brusco. 2006. Réditos y peligros electorales del gasto público en la Argentina en Desarrollo Económico n. 181, Vol. 46

100: Se siguen reglas claras que distinguen las funciones del gobierno provincial de las actividades partidarias. Los fondos del gobierno provincial nunca son utilizados para financiar actividades partidarias. El servicio civil es completamente distinto de la burocracia partidaria. CLEAR RULES ARE FOLLOWED DISTINGUISHING PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS FROM PARTY ACTIVITIES. PROVINCIAL GOVERNMENT FUNDS ARE NEVER USED FOR PARTY ACTIVITIES. THE CIVIL SERVICE IS COMPLETELY DISTINCT FROM PARTY BUREAUCRACY.

75:

50: El partido gobernante se mantiene, en principio, separado del gobierno provincial, pero existen excepciones a este estándar. Algunos ejemplos pueden ser el uso de empleados públicos para organizar actos partidarios, el uso de vehículos oficiales para viajes de campaña, el uso de fondos públicos para actividades partidarias. THE RULING PARTY IS, IN PRINCIPAL, SEPARATE FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT, BUT EXCEPTIONS TO THIS STANDARD SOMETIMES OCCUR. EXAMPLES MAY BE THE USE OF CIVIL SERVANTS TO ORGANIZE POLITICAL RALLIES, USE OF GOVERNMENT VEHICLES ON CAMPAIGN TRIPS, OR USE OF GOVERNMENT FUNDS FOR PARTY PURPOSES.

25:

0: La burocracia provincial es una extensión del partido de gobierno. Existen pocas fronteras entre el gobierno provincial y las actividades del partido. Los fondos, el equipamiento y el personal del Estado provincial son habitualmente utilizados para desarrollar actividades partidarias. THE PROVINCIAL GOVERNMENT BUREAUCRACY IS AN EXTENSION OF THE RULING PARTY. THERE ARE FEW BOUNDARIES BETWEEN THE SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND PARTY ACTIVITIES. PROVINCIAL GOVERNMENT FUNDS, EQUIPMENT AND PERSONNEL ARE REGULARLY USED TO SUPPORT PARTY ACTIVITIES.

III-2. Rendición de Cuentas del Legislativo Provincial PROVINCIAL LEGISLATIVE ACCOUNTABILITY

18. ¿Está el poder legislativo provincial sujeto a mecanismos de rendición de cuentas por sus acciones? CAN MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

75

18a. De acuerdo a la ley, el poder judicial provincial puede revisar la legislación sancionada por el legislativo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN REVIEW LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN D ELA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Supremacía de normas

Artículo 161. Los Tribunales y Juzgados de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones, aplican esta Constitución y los tratados interprovinciales como la ley suprema, respecto de las leyes que haya sancionado o sancione la Legislatura.

Competencia

Artículo 165. El Tribunal Superior de Justicia tiene la siguiente competencia:

1º. Conocer y resolver originaria y exclusivamente, en pleno:

- a) De las acciones declarativas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, Cartas Orgánicas y ordenanzas, que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución, y se controviertan en caso concreto por parte interesada;
- b) De las cuestiones de competencia entre poderes públicos de la Provincia y en las que se susciten entre los tribunales inferiores, salvo que éstos tengan otro superior común;
- c) De los conflictos internos de las Municipalidades, de una Municipalidad contra otra, o de éstas con autoridades de la Provincia;
- d) De las acciones por responsabilidad civil promovidas contra magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con motivo del ejercicio de sus funciones, sin necesidad de remoción previa.

2º. Conocer y resolver, en pleno, de los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad.

3º. Conocer y resolver, por intermedio de sus salas, de los recursos que las leyes de procedimientos acuerden.

4º. Conocer y resolver de la recusación de sus Vocales y en las quejas por denegación o retardo de justicia de acuerdo con las normas procesales

References:

Constitucion de la Provincia, articulos 161 y 165.

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal por el cual el poder judicial provincial puede fallar sobre la constitucionalidad/legalidad de las normas sancionadas por el legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE PROVINCIAL JUDICIARY COURTS CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe o cuando en el nivel provincial la revisión judicial está vagamente establecida en la ley pero no existe un procedimiento formal. También corresponde NO cuando existen excepciones generales que eximen de la revisión judicial a ciertas acciones del legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS EARNED IF JUDICIAL REVIEW AT THE PROVINCIAL LEVEL IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW OR REGULATION WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXCEPTIONS EXIST EXEMPTING CERTAIN LEGISLATIVE ACTIONS FROM BEING REVIEWED.

18b. En la práctica, cuando es necesario el poder judicial provincial revisa las leyes sancionadas por el legislativo provincial.
IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL JUDICIARY REVIEWS LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Diario judicial, 13 de septiembre del 2006, "Un golpe para el juicio por jurados", disponible en <http://www.diariojudicial.com.ar/nota.asp?IDNoticia=30590#>. Fallo completo.

Semanario jurídico, 12/07/07, "Recurso de inconstitucionalidad", disponible en <http://www.semanariojuridico.info/jurisprudencia/archive/1581/>

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Cordoba. 23/02/2009

100: Cuando se elevan reclamos sobre la constitucionalidad/legalidad de una ley sancionada por el legislativo provincial, el poder judicial provincial actúa con agresividad y puede evitar acciones inconstitucionales/ilegales. Esta prerrogativa es utilizada por el poder judicial en forma justa y no partidista. WHEN CONSTITUTIONAL OR LEGAL QUESTIONS OR POSSIBLE VIOLATIONS ARE RAISED, THE PROVINCIAL JUDICIARY IS AGGRESSIVE IN REVIEWING LAWS PASSED AND CAN VOID ILLEGAL OR UNCONSTITUTIONAL ACTIONS. THE PROVINCIAL JUDICIARY IS FAIR AND NONPARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: El poder judicial provincial revisa las leyes sancionadas, pero su efectividad es limitada. Puede que el poder judicial provincial en estos casos sea lento, no esté dispuesto a abordar cuestiones políticamente sensibles o no sea capaz de hacer cumplir sus decisiones. THE PROVINCIAL JUDICIARY WILL REVIEW LAWS PASSED, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: El poder judicial provincial no revisa las leyes sancionadas por el legislativo o lo hace pero sus fallos no se cumplen. El poder judicial provincial es partidista en el uso de esta prerrogativa. THE PROVINCIAL JUDICIARY DOES NOT EFFECTIVELY REVIEW LAWS PASSED. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO PASS JUDGMENTS ON EXECUTIVE ABUSES. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

18c. De acuerdo a la ley, los miembros de la legislatura provincial son susceptibles de ser sometidos a proceso penal
LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS

YES | NO

Comments:

Debe haber previamente un proceso de desafuero.

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Responsabilidad de los funcionarios

Artículo 14. Todos los funcionarios públicos, aun el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsables civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios

y agentes.

en el desempeño de su mandato como legislador.

Inmunidad de arresto

Artículo 94. Desde el momento de su elección o incorporación en el caso de los suplentes, hasta el cese de sus mandatos, los legisladores tienen inmunidad de arresto, salvo el caso de ser sorprendidos en flagrante ejecución de un delito doloso y siempre que sea necesario mantener la privación de libertad para asegurar la investigación y la actuación de la ley. Esta situación debe ser comunicada de inmediato a la Cámara respectiva, con información sumaria del hecho.

Desafuero

Artículo 95. Cuando se promueva acción penal contra un legislador, el tribunal competente practica una información sumaria que no vulnere la inmunidad de aquél, y si corresponde solicita el desafuero a la Cámara a la que pertenece. Ésta examina las actuaciones en juicio público, y puede suspender al imputado en sus funciones con el voto de los dos tercios de los presentes y ponerlo a disposición del tribunal requirente a sus efectos.

Si la Cámara no resuelve en el término de los sesenta días siguientes al de la recepción del sumario, se considera rechazado el pedido. En el caso del artículo anterior, el plazo es de cinco días.

Juramento

Artículo 99. Los legisladores prestan en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo de conformidad con lo que prescribe esta Constitución y la de la Nación.

References:

Constitucion de la Provincia, artículos 14 94, 95 y 99.

YES: Corresponde SI cuando todos los miembros de la legislatura provincial pueden ser investigados, acusados o procesados por cargos penales. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN, IN LAW, BE INVESTIGATED AND PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

NO: Corresponde NO cuando algún miembro de la legislatura no puede ser investigado, acusado o procesado por cargos penales, o cuando la inmunidad no puede ser levantada. A NO SCORE IS EARNED IF ANY MEMBER OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CANNOT, IN LAW, BE INVESTIGATED AND PROSECUTED FOR CRIMINAL PROCEEDINGS, OR WHEN IMMUNITY CANNOT BE LIFTED.

19. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses para los miembros del poder legislativo provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY MEMBERS OF THE NATIONAL LEGISLATURE?

14

19a. De acuerdo a la ley, los miembros del poder legislativo provincial deben presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE REQUIRED TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Responsabilidad de los funcionarios

Artículo 14. Todos los funcionarios públicos, aun el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsable civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

LEY 8198

Artículo 1.- TODOS los funcionarios y magistrados, así como los empleados de la Provincia que manejen fondos del Estado, lo representen legalmente o ejerzan en los hechos poder de policía, deberán presentar declaración jurada referida a su estado patrimonial, al asumir y dejar sus cargos, conforme al Artículo 14 de la Constitución Provincial. La misma deberá ser cumplimentada dentro de los treinta (30) días de la asunción o cese definitivo, según corresponda. La declaración jurada comprenderá los bienes propios del declarante, los de la sociedad conyugal que integre, y los de quienes estén bajo su patria potestad, tutela o curatela.

*Artículo 2.- QUEDAN comprendidos en el artículo anterior los siguientes funcionarios:

1. Del Poder Ejecutivo: Gobernador, Vicegobernador, Interventor Federal -en su caso-, Ministros, Fiscal de Estado y sus

Adjuntos, Procurador del Tesoro, Secretarios de Estado, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Vocales del Consejo de Tasación, miembros de los Directorios de Agencias, de Empresas del Estado, de Entes Autárquicos, de Sociedades de Estado, de Sociedades de Economía Mixta, de Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

2. Del Poder Legislativo: Legisladores, Secretarios, Prosecretarios, Directores y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

3. Del Poder Judicial: Magistrados, Fiscal General, sus Adjuntos y Fiscales, Asesores Letrados y Funcionarios Judiciales, y

4. De otras áreas: Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus Adjuntos, Miembros y Secretarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia y aquellos cargos de naturaleza equivalente a los mencionados.

References:

Constitución de la Provincia, artículo 14; Ley N° 8198, artículo 1 y 2, inciso 2 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

YES: Corresponde SI cuando la ley exige a todos los miembros de la legislatura provincial que presenten una declaración jurada patrimonial y financiera durante su mandato. También corresponde SI aunque éstas no sean de acceso público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM DOES NOT NEED TO BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige la presentación de una declaración jurada patrimonial y financiera a los miembros de la legislatura provincial o cuando algún miembro de la legislatura está exento de la obligación de presentar una declaración jurada. A NO SCORE IS EARNED IF ANY MEMBER OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE IS NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

19b. De acuerdo a la ley, los miembros del poder legislativo provincial están sujetos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | **NO**

Comments:

Ninguna de estas normas establece estas restricciones.

References:

Constitución de la Provincia. Ley N° 8198 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado a los miembros del poder legislativo provincial una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en la legislatura. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING PROVINCIAL LEGISLATORS' ABILITY TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES IN THE LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO cuando no existe ese tipo de restricción legal. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

19c. De acuerdo a la ley, los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial están regulados. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | **NO**

Comments:

Ninguna de estas normas establece estas restricciones.

References:

Constitución de la Provincia. Ley N° 8198 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

Ninguna de estas normas establece estas regulaciones

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida a los miembros del legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY FOR MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS OR HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. A NO SCORE IS EARNED IF THE GUIDELINES ARE GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

19d. De acuerdo a la ley las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial deben ser sometidas a una auditoría independiente. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE ASSET DISCLOSURE FORMS OF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | **NO**

Comments:

Ninguna de estas normas exige la auditoría independiente de las declaraciones juradas presentadas por los legisladores.

References:

Constitución de la Provincia. Ley N° 8198 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

YES: Corresponde SI cuando existe regulación que requiere una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial. La auditoría es realizada por un tercero independiente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

NO: Corresponde NO cuando no existe regulación que requiera una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo o si la normativa existe pero admite también la auditoría interna. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

19e. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del poder legislativo provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Como no hay normativa que restrinja el empleo en el sector privado luego de dejar la función pública en el Poder Legislativo, no se puede citar Ley alguna. La respuesta es NO CORRESPONDE.

References:

NC

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del poder legislativo provincial se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex legisladores que se emplean en el sector privado después de dejar la función pública se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF LEGISLATORS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF” PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que los miembros del poder legislativo provincial cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas , sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, LEGISLATORS ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los miembros del poder legislativo provincial después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas . Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. LEGISLATORS ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

19f. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la provincia no hay normativa que regule esta cuestión.

References:

NC

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del poder legislativo provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO LEGISLATORS. LEGISLATORS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos legisladores provinciales en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME LEGISLATORS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial son rutinariamente ignoradas. Los miembros del Ejecutivo provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. LEGISLATORS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

19g. En la práctica, las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial son auditadas. IN PRACTICE, PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH MEMBERS' ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Ninguna de estas normas establece la obligación de auditar.

References:

Constitución de la Provincia. Ley N° 8198 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

100: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son regularmente auditadas a través de prácticas habitualmente aceptadas. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

75:

50: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo por utilizar estándares inadecuados, o permitir excepciones. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

25:

0: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial no son auditadas o las auditorías que se realizan no son válidas. Las auditorías estar a cargo de entidades controladas por el partido de gobierno o que tienen sesgos en sus prácticas. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

20. ¿Los ciudadanos pueden acceder las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE NATIONAL LEGISLATURE?

100

20a. De acuerdo a la ley los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 14. Todos los funcionarios públicos, aun el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsable civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

LEY 8198

Artículo 1.- TODOS los funcionarios y magistrados, así como los empleados de la Provincia que manejen fondos del Estado, lo representen legalmente o ejerzan en los hechos poder de policía, deberán presentar declaración jurada referida a su estado patrimonial, al asumir y dejar sus cargos, conforme al Artículo 14 de la Constitución Provincial. La misma deberá ser cumplimentada dentro de los treinta (30) días de la asunción o cese definitivo, según corresponda. La declaración jurada comprenderá los bienes propios del declarante, los de la sociedad conyugal que integre, y los de quienes estén bajo su patria potestad, tutela o curatela.

*Artículo 2.- QUEDAN comprendidos en el artículo anterior los siguientes funcionarios:

2. Del Poder Legislativo: Legisladores, Secretarios, Prosecretarios, Directores y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

References:

Constitución de la Provincia, artículo 14; Ley N° 8198, artículos 1 y 2, y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99

YES: Corresponde SI cuando las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son, de acuerdo a la ley, accesibles al público (individuos, organizaciones de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

NO: Corresponde un NO cuando no se exige la presentación de declaraciones juradas a los miembros del poder legislativo provincial, o si se la exige pero éstas no son accesibles al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

20b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE ASSET DISCLOSURE RECORDS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las declaraciones juradas están publicadas en Internet. http://www.diputadoscba.gov.ar/declaraciones_juradas.asp

References:

Las declaraciones juradas estan publicadas en internet. http://www.diputadoscba.gov.ar/declaraciones_juradas.asp

100: Las declaraciones están disponibles on-line o pueden obtenerse en el término de hasta dos días. Los expedientes están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los expedientes toma alrededor de dos semanas y pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los expedientes demora más de un mes. En algunos casos los expedientes pueden obtenerse con más rapidez pero al mismo tiempo existen demoras persistentes para la obtención de expedientes políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

20c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE ASSET DISCLOSURE RECORDS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las declaraciones juradas están publicadas en Internet. http://www.diputadoscba.gov.ar/declaraciones_juradas.asp

References:

Las declaraciones juradas estan publicadas en internet. http://www.diputadoscba.gov.ar/declaraciones_juradas.asp

100: Las declaraciones son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los expedientes implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los expedientes puede requerir trasladarse, por ejemplo hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los expedientes implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los expedientes es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

21. ¿Tienen los ciudadanos acceso a los documentos y procesos legislativos? CAN CITIZENS ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS?

92

21a. De acuerdo a la ley los ciudadanos tienen acceso a los documentos y procesos legislativos. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Publicidad de los actos

Artículo 15.- Los actos del Estado son públicos, en especial los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al Estado Provincial y Municipal. La ley determina el modo y la oportunidad de su publicación y del acceso de los particulares a su conocimiento.

Derechos enumerados.

Artículo 51. El ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión no está sujeto a censura previa sino sólo a responsabilidades ulteriores expresamente establecidas por ley y destinadas exclusivamente a garantizar el respeto de los derechos, la reputación de las personas y la protección de la seguridad, la moral y el orden público.

Los medios de comunicación social deben asegurar los principios de pluralismo y de respeto a las culturas, las creencias, las corrientes de pensamiento y de opinión. Se prohíbe el monopolio y oligopolio público o privado y cualquier otra forma similar sobre los medios de comunicación en el ámbito provincial. La ley garantiza el libre acceso a las fuentes públicas de información y el secreto profesional periodístico.

La Legislatura no dicta leyes que restrinjan la libertad de prensa.

Cuando se acuse una publicación en que se censura en términos decorosos la conducta de un individuo como magistrado o personalidad pública, imputándose faltas o delitos cuya averiguación y castigo interese a la sociedad, debe admitirse prueba sobre los hechos denunciados y, de resultar ciertos, el acusado queda exento de pena.

La información y la comunicación constituyen un bien social.

Publicidad

Artículo 101. Las sesiones de ambas Cámaras son públicas, a menos que un grave interés declarado por ellas mismas, exija lo contrario.

Ley 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado

Artículo 1.- TODA persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial, las municipalidades o las comunas tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y Ministerio Público Fiscal.

ALCANCES

Artículo 2.- SE considera como información a los efectos de esta Ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales.

Debe proveerse la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido que se encuentre en su posesión y bajo su control.

References:

Constitucion de la Provincia, articulos 15, 51 y 101 – Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado.

YES: Corresponde SI cuando existe un derecho legal general a acceder a los registros del proceso legislativo incluyendo el registro de las votaciones. También corresponde SI aunque existan reglas formales específicas que establezcan excepciones al derecho de acceder a la información legislativa (sesiones secretas para temas de seguridad nacional, por ejemplo). A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL LEGAL RIGHT TO ACCESS RECORDS OF LEGISLATIVE PROCEEDINGS INCLUDING VOTING RECORDS. A YES SCORE CAN STILL BE GIVEN IF THERE ARE FORMAL RULES FOR SPECIFIC EXEMPTIONS TO THE RIGHT TO DISCLOSURE (SECRET SESSIONS CONCERNING NATIONAL SECURITY ISSUES, FOR EXAMPLE).

NO: Corresponde NO si no existe en la ley el derecho general de acceder a los documentos que registran el proceso legislativo. También corresponde NO cuando existen excepciones al derecho general que no están claramente especificadas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS DOCUMENTS RECORDING LEGISLATIVE PROCEEDINGS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

21b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los documentos y los registros del proceso legislativo en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los diarios de sesiones están disponibles para consulta en la Legislatura Provincial. Se puede acceder también a los proyectos en trámite, por Internet, los dictámenes de comisión, los registros de las votaciones y las versiones taquigráficas, por trámite personal.

References:

Los documentos y registros están disponibles en la página de la legislatura. http://www.diputadoscba.gov.ar/sesiones_result.asp#

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 17/12/2008

100: Los registros están disponibles on-line o pueden obtenerse en un término de 15 días. Los registros están uniformemente disponibles, y no existen demoras para la información políticamente sensible. Pueden existir excepciones para información sensible vinculada con la seguridad nacional. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED IN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE, THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma entre uno y dos meses. Pueden experimentarse retrasos adicionales. Puede darse la retención de cierta información políticamente sensible. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

25:

0: Obtener los registros demora más de 4 meses. Algunos registros pueden obtenerse con más rapidez pero existen demoras sistemáticas en el caso de la información políticamente sensible. Puede que se abuse de la exención de la información relativa a la seguridad nacional para negar el acceso a la información del gobierno provincial. RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

21c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los documentos y los registros del proceso legislativo a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los diarios de sesiones están disponibles en la Legislatura Provincial, y eso implica el costo de trasladarse a la capital provincial, y los costos de fotocopiado.

También se puede acceder a los proyectos en trámite, los dictámenes de comisión, los registros de las votaciones y las versiones taquigráficas.

References:

Los documentos y registros están disponibles en la página de la legislatura. http://www.diputadoscba.gov.ar/sesiones_result.asp#

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 17/12/2008

100: Los registros son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los registros implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los registros implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

70

III-3. Rendición de cuentas del Poder Judicial Provincial PROVINCIAL JUDICIAL ACCOUNTABILITY

22. ¿Los jueces provinciales son designados de manera justa? ARE JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL APPOINTED FAIRLY?

92

22a. De acuerdo a la ley, existe un proceso transparente para la selección de los jueces provinciales. IN LAW, THERE IS A TRANSPARENT PROCEDURE FOR SELECTING JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

References:

LEY PROVINCIAL 8802 (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA)

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR CARGOS EN LA MAGISTRATURA

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal para la selección de los magistrados en el nivel provincial. Este proceso debe ser público en las etapas de debate y confirmación. Los jueces provinciales son aquellos que tienen jurisdicción en la provincia y cuyo poder deriva de una ley o constitución provincial o nacional; son designados por el gobierno o la legislatura provincial o nacional; y/o son elegidos en el nivel provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS FOR SELECTING JUSTICES AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS PROCESS SHOULD BE PUBLIC IN THE DEBATING AND CONFIRMATION STAGES. PROVINCIAL JUDGES ARE DEFINED AS JUDGES WHO HAVE JURISDICTION OVER THE PROVINCE AND HAVE POWERS THAT DERIVE FROM A PROVINCIAL/NATIONAL LAW OR CONSTITUTION; ARE NOMINATED BY A PROVINCIAL/NATIONAL GOVERNMENT BODY (HEAD OF GOVERNMENT OR LEGISLATURE); AND OR ARE ELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece un proceso formal para la selección de los jueces provinciales o el proceso ocurre sin supervisión pública. A NO SCORE IS GIVEN IF THERE IS NO FORMAL PROCESS OF SELECTION FOR PROVINCIAL JUDGES OR THE PROCESS IS CONDUCTED WITHOUT PUBLIC OVERSIGHT.

22b. En la práctica, para la selección de los jueces provinciales existen ciertos requisitos profesionales. IN PRACTICE, THERE ARE CERTAIN PROFESSIONAL CRITERIA REQUIRED FOR THE SELECTION OF JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Cordoba, 17/12/2008

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 18/12/2008

100: Los jueces designados en la provincia tienen calificaciones profesionales relevantes como, por ejemplo, estudios de derecho, experiencia en otros tribunales o una carrera como litigante. SELECTED JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL HAVE RELEVANT PROFESSIONAL QUALIFICATIONS SUCH AS FORMAL LEGAL TRAINING, EXPERIENCE AS LOWER COURT JUDGE OR A CARRER AS A LITIGATOR.

75:

50: La mayoría de los jueces designados en la provincia tienen calificaciones profesionales relevantes, con algunas excepciones. MOST JUDGES SELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL MEET THESE QUALIFICATIONS, WITH SOME EXCEPTIONS.

25:

0: Los jueces designados en la provincia en muchos casos no están calificados para desempeñar la función, ya sea por falta de formación o por falta de experiencia. JUDGES SELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE OFTEN UNQUALIFIED DUE TO LACK OF TRAINING AND EXPERIENCE.

22c. De acuerdo a la ley existe un proceso de confirmación de los jueces provinciales conducido por un cuerpo legislativo o una agencia independiente. IN LAW, THERE IS A CONFIRMATION PROCESS FOR JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL (I.E. CONDUCTED BY A LEGISLATIVE BODY OR AN INDEPENDENT BODY)

YES | NO

Comments:

El Consejo selecciona, pero no designa. Esto último lo hace el gobernador, con acuerdo previo del Congreso (art. 144, inc.9 de la Constitución Provincial). El Consejo revisa.

References:

Ley Provincial 8802.

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal de revisión de las candidaturas a los juzgados provinciales conducido por una agencia independiente de aquella que hace las designaciones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS ESTABLISHING A REVIEW OF JUDICIAL NOMINEES AT THE PROVINCIAL LEVEL BY AN INDEPENDENT AGENCY FROM THE BODY APPOINTING THE JUDGES.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece un proceso formal de revisión. También corresponde NO si la revisión es realizada por una agencia dependiente del mismo cuerpo que hace las designaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THE REVIEW IS CONDUCTED BY AN AGENCY DIRECTED BY THE AGENCY APPOINTING THE JUDGES.

23. ¿Están los miembros del poder judicial sujetos a mecanismos de rendición de cuentas?
CAN MEMEBERS OF THE PROVINCIAL JUDICIARY BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

88

23a. De acuerdo a la ley, los miembros del poder judicial provincial están obligados a fundamentar sus decisiones. IN LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIARY ARE OBLIGED TO GIVE REASONS FOR THEIR DECISIONS.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN D ELA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 155. Los magistrados y funcionarios judiciales están obligados a concurrir a sus despachos en los horarios de atención al público. Deben resolver las causas dentro de los plazos fatales que las leyes procesales establezcan, con fundamentación lógica y legal.

References:

Constitución Provincial, artículo 155. Ley Provincial 8.123.

YES: Corresponde SI cuando existe un proceso formal que obliga a los jueces a fundamentar sus decisiones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL AND MANDATORY PROCESS FOR JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL TO EXPLAIN THEIR DECISIONS.

NO: Corresponde NO cuando los jueces provinciales no están obligados a explicar sus decisiones. También corresponde No cuando los jueces deben explicar sus decisiones pero existe alguna excepción general para algunos temas sensibles. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL EXEMPTION FROM EXPLAINING SOME DECISIONS.

23b. En la práctica, los miembros del poder judicial provincial fundamentan sus decisiones. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIARY GIVE REASONS FOR THEIR DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los jueces cumplen con la obligación de fundamentar sus fallos.

References:

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Centro de Estudios y Proyectos Judiciales, Informe Anual de Actividad Judicial". <http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/CentroEstudiosProyPublicaciones.asp>

Marcelo Bernal, Profesor de Derecho Constitucional, UNC.

100: Los jueces provinciales están formalmente obligados a fundamentar sus fallos en detalle, estableciendo un cuerpo de precedentes. Todos los jueces cumplen con esta obligación. PROVINCIAL JUDGES ARE FORMALLY REQUIRED TO EXPLAIN THEIR JUDGEMENTS IN DETAIL, ESTABLISHING A BODY OF PRECEDENT. ALL JUDGES COMPLY WITH THESE REQUIREMENTS.

75:

50: Los jueces provinciales están obligados a fundamentar sus fallos en detalle pero existen excepciones. Esto puede incluir cortes especiales. PROVINCIAL JUDGES ARE COMPELLED TO GIVE SUBSTANTIAL REASONS FOR THEIR DECISIONS, BUT SOME EXCEPTIONS EXIST.

25:

0: Es común que los jueces provinciales no den explicaciones formales por sus decisiones. PROVINCIAL JUDGES COMMONLY ISSUE DECISIONS WITHOUT FORMAL EXPLANATIONS.

23c. De acuerdo a la ley, existe una agencia disciplinaria (o un mecanismo equivalente) para la justicia provincial. IN LAW, THERE IS A DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) FOR THE PROVINCIAL JUDICIAL SYSTEM.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCION PROVINCIAL

Artículo 172.- El Ministerio Público tiene las siguientes funciones:

1. Preparar y promover la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas.
2. Custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante aquéllos la satisfacción del interés social.
3. Promover y ejercitar la acción penal pública ante los tribunales competentes, sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerden a los particulares.
4. Dirigir la Policía Judicial.

COMPOSICIÓN

Artículo 173.- El Fiscal General de la Provincia debe reunir las condiciones exigidas para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia y tiene iguales incompatibilidades e inmunidades. Dura en sus funciones cinco años y puede ser designado nuevamente.

Los demás miembros del Ministerio Público, son inamovibles mientras dure su buen desempeño, gozan de todas las inmunidades y tienen iguales incompatibilidades que los jueces.

Son designados y removidos en la misma forma y con los mismos requisitos que los miembros del Poder Judicial, según su jerarquía.

References:

Constitución Provincial, artículo 172 y 173 – Ley 7826 (Orgánica del Ministerio Público Fiscal), artículos 9 y 10 (funciones y atribuciones).

Existe también el Jurado de Enjuiciamiento (Art. 159 de la Constitución Provincial)

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia o mecanismo con el mandato específico de investigar fallas de procedimiento, abusos de poder u otras fallas del poder judicial provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) FOR THE PROVINCIAL JUDICIAL SYSTEM. A DISCIPLINARY AGENCY IS DEFINED HERE AS AN AGENCY OR MECHANISM SPECIFICALLY MANDATED TO INVESTIGATE BREACHES OF PROCEDURE, ABUSES OF POWER OR OTHER FAILURES OF THE JUDICIARY.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia con el mandato específico de actuar como mecanismo disciplinario del poder judicial provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO AGENCY OR MECHANISM IS SPECIFICALLY MANDATED TO ACT AS DISCIPLINARY MECHANISM FOR THE PROVINCIAL JUDICIARY.

23d. De acuerdo a la ley, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial (o mecanismo equivalente) está protegida de interferencias políticas. IN LAW, THE DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES

NO

Comments:

LEY 7826

Artículo 7º.- NOMBRAMIENTO: Los órganos del Ministerio Público enumerados en el Artículo 5º, son designados por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Senado. Antes de asumir sus cargos prestarán juramento. El Fiscal General lo hará ante el titular del Poder Ejecutivo y los demás Fiscales ante el Fiscal General.

Artículo 8º.- DURACION Y REMOCION: El Fiscal General dura cinco años en sus funciones y puede ser designado nuevamente. Tiene iguales incompatibilidades e inmunidades que los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Durante el ejercicio de sus funciones sólo puede ser removido de su cargo por las mismas causales y con los mismos requisitos que aquéllos. Los demás integrantes del Ministerio Público enumerados en el Artículo 5º son inamovibles en sus cargos y pueden ser removidos del mismo modo y por las mismas causales que los jueces; gozan de las mismas inmunidades y tienen iguales incompatibilidades que aquéllos.

References:

Constitución Provincial, artículo 172 y 173 (Ministerio Público) – Ley 7826.

Jurado de Enjuiciamiento (Art. 159). No se establecen estas reglas formales que garanticen la autonomía.

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que establecen que la agencia disciplinaria para la justicia provincial es autónoma frente a los tres poderes del estado provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPERATIONALLY INDEPENDENT FROM POLITICAL INTERFERENCE BY THE EXECUTIVE, LEGISLATIVE AND JUDICIAL BRANCHES.

NO: Corresponde NO cuando no existen reglas formales que establezcan la autonomía de la agencia disciplinaria. También corresponde NO cuando esta función es desempeñada por un organismo subordinada a alguno de los poderes del estado provincial como un ministerio, una comisión legislativa o por una comisión o consejo judicial que sólo puede actuar con aprobación de los mismos jueces. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING THE INDEPENDENCE OF THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS GIVEN IF THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY OR EQUIVALENT MECHANISM FUNCTION IS CARRIED OUT BY AN INHERENTLY SUBORDINATE ORGANIZATION, SUCH AS AN EXECUTIVE MINISTRY, LEGISLATIVE COMMITTEE OR COUNCIL THAT CAN ONLY ACT WITH THE APPROVAL OF JUDGES THEMSELVES.

23e. En la práctica, cuando es necesario, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las presiones externas son fundamentales para que las agencias inicien investigaciones. El procedimiento es muy complicado y dificulta el inicio de investigación así como la imposición de sanciones. Las presiones sociales, especialmente las mediáticas, son fundamentales para activar estos mecanismos.

References:

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Cordoba, 17/12/2008

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 18/12/2008

100: La agencia disciplinaria inicia investigaciones o coopera con las investigaciones de otras agencias de forma activa en caso de mala conducta judicial. La agencia es ecuánime en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS (OR PARTICIPATES FULLY WITH COOPERATING AGENCIES' INVESTIGATIONS) INTO JUDICIAL MISCONDUCT. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia disciplinaria inicia investigaciones o coopera con las investigaciones de otras agencias, pero generalmente depende de presiones externas para establecer sus prioridades o es poco efectiva. Aunque limitada en su efectividad, la agencia es ecuánime en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL WILL START OR COOPERATE IN INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS IN ITS INVESTIGATIONS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM), THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia disciplinaria en contadas ocasiones inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias. Puede que la agencia sea partidista en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN OR COOPERATES IN OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS, OR THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

23f. En la práctica, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial impone sanciones a los responsables. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las presiones externas son fundamentales para que las agencias inicien investigaciones. El procedimiento es muy complicado y dificulta el inicio de investigación y, por ende, la imposición de sanciones. Las presiones sociales, especialmente las mediáticas, son fundamentales para activar estos mecanismos. Hay reticencia a investigar a personalidades poderosas.

References:

Entrevista Dr. Jose Manuel Belisle, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Cordoba, 17/12/2008

Entrevista con el Dr. Martin Lucas, funcionario de la Legislatura Provincial, Cordoba, 18/12/2008

100: Cuando se descubren violaciones a las normas, la agencia disciplinaria penaliza a los infractores o coopera con la agencia que aplica la pena. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS OR IN COOPERATING WITH OTHER AGENCIES WHO PENALIZE OFFENDERS.

75:

50: La agencia disciplinaria aplica las normas pero su efectividad es limitada. La agencia puede ser lenta, reticente a investigar a infractores políticamente poderosos y a cooperar con otras agencias u ocasionalmente incapaz de hacer cumplir sus decisiones. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RESISTANT TO COOPERATING WITH OTHER AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La agencia disciplinaria no sanciona a los infractores. Puede que tome decisiones pero sea incapaz de aplicarlas o que no coopere con otras agencias para aplicar las sanciones. La agencia puede ser partidista en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM. THE MECHANISM DOES NOT COOPERATE WITH OTHER AGENCIES IN ENFORCING PENALTIES, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

III-4. Institución Provincial de Auditoría Externa PROVINCIAL EXTERNAL AUDIT INSTITUTION

24. ¿De acuerdo a la ley, existe una institución auditora independiente, un auditor general o una agencia equivalente que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

24. ¿De acuerdo a la ley, existe una institución auditora independiente, un auditor general o una agencia equivalente que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL?

YES

NO

Comments:

Según la Constitución Provincial los Órganos de Control son: Fiscal de Estado Artículo 150. El Fiscal de Estado tiene a su cargo el control de la legalidad administrativa del Estado y la defensa del patrimonio de la Provincia. Debe ser abogado con no menos

de diez años de ejercicio. Es designado y removido por el Poder Ejecutivo y puede ser sometido a juicio político. Contaduría General de la Provincia Artículo 151. La Contaduría General de la Provincia tiene como función el registro y control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial en la actividad administrativa de los poderes del Estado. Realiza en forma descentralizada el control preventivo de todos los libramientos de pago, con autorización originada en la ley general de presupuesto o leyes que sancionen gastos, sin cuya intervención no pueden cumplirse. Está a cargo de un Contador Público, con diez años de ejercicio en la profesión, designado y removido por el Poder Ejecutivo. La ley establece la organización de la Contaduría, sus atribuciones y responsabilidades. Tribunal de Cuentas Integración Artículo 126. El Tribunal de Cuentas está integrado por tres miembros; puede por ley ampliarse su número, el que es siempre impar y no excede de siete. Deben ser argentinos, abogados o contadores públicos, con diez años de ejercicio en la profesión, cinco años de residencia en la Provincia y haber cumplido treinta años de edad. Son elegidos por el pueblo de la Provincia con representación de las minorías y duran cuatro años en sus cargos. Tienen las mismas inmunidades y remuneraciones que los jueces de cámara. Atribuciones Artículo 127. Son atribuciones del Tribunal de Cuentas: 1. Aprobar o desaprobado en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación; en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley. 2. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el Tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso. 3. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura. 4. Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, en el cuarto mes de las sesiones ordinarias. 5. Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia. 6. Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo; designar y remover su personal.

References:

Constitución Provincial, artículo 150, 151, 126 y 127.
Ley provincial 7630.

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia específica cuya misión primaria consiste en auditar y rastrear los movimientos de dinero a través de la administración pública provincial. Esta agencia debe estar específicamente encargada de investigar y documentar la malversación de fondos. Un sistema de agencias localizadas en cada ministerio resulta equivalente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO AUDIT AND TRACK THE MOVEMENT OF MONEY THROUGH THE PROVINCIAL GOVERNMENT. THIS AGENCY SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED TO INVESTIGATE AND DOCUMENTATION AND THE MISUSE OF FUNDS. A SYSTEM OF AGENCIES LOCATED IN EACH DEPARTMENT IS EQUIVALENT.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia que reúna esas características o cuando esa función es una responsabilidad secundaria de una agencia más amplia como por ejemplo el ejecutivo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY EXISTS, OR THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER BODY, SUCH AS THE PROVINCIAL EXECUTIVE.

25. ¿Es efectiva la agencia auditora provincial? IS THE AUDIT INSTITUTION COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

34

25a. De acuerdo a la ley, la agencia auditora está protegida de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL AUDIT INSTITUTION IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES

NO

Comments:

Las autoridades se eligen en los comicios provinciales y los candidatos se presentan por un partido/lista, es decir, pertenecen al mismo signo y proyecto político que el ejecutivo.

References:

Constitución Provincial, artículo 150, 151, 126 y 127.
Ley provincial 7630.

YES: Corresponde SI cuando sólo si la agencia tiene formalmente independencia organizacional de cualquier organismo del gobierno provincial. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY HAS SOME FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia está subordinada a cualquier organismo del gobierno provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE AGENCY IS A SUBORDINATE PART OF ANY PROVINCIAL GOVERNMENT AGENCY.

25b. En la práctica, el director de la agencia auditora provincial está protegido de ser removido sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los miembros del Tribunal duran cuatro años en su mandato y son elegidos por voto directo. Pueden ser removidos por juicio político, pero esto no ocurre en la práctica ya que en general, al responder al partido de Gobierno, no hay necesidad de utilizar estos mecanismos.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposición), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: El director de la agencia dura en funciones un tiempo determinado y no puede ser removido sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como juicio político por abuso de poder. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT A SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

75:

50: El director de la agencia permanece en funciones un tiempo determinado, pero en algunos casos puede ser removido a través de una combinación de presiones oficiales y extraoficiales. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

25:

0: El director de la agencia puede ser removido a voluntad de los dirigentes políticos. THE DIRECTOR OF THE AGENCY CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

25c. En la práctica, la agencia auditora provincial tiene un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Tribunal de Cuentas tiene personal especializado pero insuficiente. Los mecanismos de ingreso, promoción interna y

capacitación no están claramente establecidos.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposición), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: La agencia tiene recursos humanos adecuados y suficientes para cumplir con su misión. THE AGENCY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La agencia tiene recursos humanos limitados que comprometen su capacidad de cumplir con su misión. THE AGENCY HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS IT ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La agencia no tiene personal o lo tiene pero éste claramente no está calificado para cumplir con su misión. THE AGENCY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

25d. En la práctica, las designaciones en la agencia auditora provincial apuntalan la independencia de la misma. IN PRACTICE, PROVINCIAL AUDIT AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

La designación de funcionarios y empleados se produce por vínculos partidarios, y no por requisitos de idoneidad profesional. Esto atenta claramente contra la independencia del Tribunal.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposición), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: Las designaciones en la agencia se hacen en base al mérito y las calificaciones profesionales. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones generalmente se basan en la calificación profesional. Los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones están habitualmente basadas en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25e. En La práctica, la agencia auditora provincial recibe financiamiento regular. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Tribunal de Cuentas recibe financiamiento regular y establece su presupuesto. Esto se debe en parte, a que en la práctica sus autoridades están alineadas con el Gobierno Provincial.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposición), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: La agencia cuenta con una fuente predecible de financiamiento que es relativamente consistente de año a año. Las consideraciones de tipo político no son un factor importante en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

75:

50: La agencia cuenta con una fuente de financiamiento regular pero puede ser presionada con recortes o amenazas de recorte de presupuesto. Las consideraciones de tipo político tienen incidencia en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

25:

0: La fuente de financiamiento de la agencia no es confiable/predecible. El presupuesto puede ser recortado o eliminado arbitrariamente como represalia por las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

25f. En la práctica, la agencia auditora provincial produce informes periódicos y públicos. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY MAKES REGULAR PUBLIC REPORTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Tribunal de Cuentas produce informes, pero no son periódicos, no están formalmente establecidos, y no están claros los mecanismos de acceso público a dichos informes.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposicion), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: La agencia produce regularmente informes públicos sustantivos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general describiendo acabadamente su trabajo. THE AGENCY MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

75:

50: La agencia produce regularmente informes públicos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general pero éstos pueden ser incompletos o no estar actualizados. THE AGENCY MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

25:

0: La agencia no genera informe alguno o los produce pero éstos están desactualizados, son inaccesibles al público o insustanciales. THE AGENCY MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

25g. En la práctica, el gobierno provincial actúa sobre la base de las investigaciones de la agencia auditora. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE AUDIT AGENCY.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

En la práctica el trabajo del Tribunal de Cuentas es de mero control administrativo y de la legalidad de la ejecución del gasto. No hay medidas correctivas a partir de este tipo de trabajos.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposicion), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: Los informes de la agencia son tomados en consideración y los hallazgos negativos generan prontas acciones correctivas de parte del gobierno provincial. AUDIT AGENCY REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT, CORRECTIVE ACTION BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

75:

50: En la mayoría de los casos los informes de la agencia auditora disparan medidas correctivas por parte del gobierno provincial, pero ocurren excepciones en el caso de cuestiones políticamente sensibles o agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, AUDIT AGENCY REPORTS ARE ACTED ON BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

25:

0: Los informes de auditoría son habitualmente ignorados o el gobierno provincial les brinda sólo atención superficial. Los informes no generan cambios de política. AUDIT REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL

ATTENTION BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT. AUDIT REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

25h. En la práctica, la agencia auditora provincial puede iniciar investigaciones de forma independiente. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY IS ABLE TO INITIATE ITS OWN INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Formalmente puede hacerlo, pero en la práctica no lo hace, y está sujeta al visto bueno del Ejecutivo para iniciar investigaciones.

References:

Entrevista con Dante Rossi, legislador provincial UCR (oposición), 23/02/2009

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba), 23/02/09

100: La agencia puede controlar los tiempos y dirección de sus investigaciones sin interferencias del gobierno nacional o provincial o la legislatura provincial. THE AUDIT INSTITUTION CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE.

75:

50: La agencia puede generalmente decidir qué investigar y cuándo, pero está sujeta a presiones del gobierno nacional o provincial o de la legislatura provincial en el caso de cuestiones políticamente sensibles. THE AUDIT INSTITUTION CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE, AND WHEN, BUT IS SUBJECT TO PRESSURE FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

25:

0: La agencia auditora requiere la aprobación del gobierno nacional o provincial o de la legislatura provincial para iniciar investigaciones. Las cuestiones políticamente sensibles son prácticamente imposibles de investigar. THE AUDIT INSTITUTION MUST RELY ON APPROVAL FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

26. ¿Pueden los ciudadanos acceder a los informes de la agencia auditora provincial? CAN CITIZENS ACCESS REPORTS OF THE PROVINCIAL AUDIT INSTITUTION?

33

26a. De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos acceder a los informes producidos por la agencia auditora provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS REPORTS OF THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY.

YES | NO

Comments:

Ley Provincial 8803

Artículo 1.- TODA persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial, las municipalidades o las comunas tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y Ministerio Público Fiscal.

References:

Si, el Tribunal de Cuentas esta incluido en la Ley 8803 de publicidad de los actos de Gobierno en su articulo 1.

YES: Corresponde SI cuando todos los informes producidos por la agencia auditora provincial son accesibles la público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL AUDITOR REPORTS COVERING THE PROVINCIAL LEVEL ARE AVAILABLE TO THE GENERAL PUBLIC.

NO: Corresponde NO cuando cualquiera de los informes de auditoría producidos por al agencia no son accesibles al público. Esto puede incluir informes hechos exclusivamente para la legislatura provincial o el ejecutivo que esos cuerpos decidan no publicar. A NO SCORE IS EARNED IF ANY AUDITOR REPORTS COVERING THE PROVINCIAL LEVEL ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE SUB-NATIONAL LEGISLATURE OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE.

26b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditoría en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL AUDIT REPORTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica la Ley 8803 no se cumple, tampoco en lo que implica al Tribunal de Cuentas.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundacion GEOS

<http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundacion El Agora. Cordoba, 23/02/09

100: Los informes están disponibles en línea, o pueden obtener en un plazo de dos días. Los informes están disponibles uniformemente y no hay demoras en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REPORTS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los informes toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse ciertas demoras. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los informes demora más de un mes. En algunos casos la mayoría de los informes pueden conseguirse más rápidamente pero existen demoras persistentes en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REPORTS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

26c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditoría a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE PROVINCIAL AUDIT REPORTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica la Ley 8803 no se cumple, tampoco en lo que implica al Tribunal de Cuentas

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS

<http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 23/02/09

100: Todos los ciudadanos pueden acceder a los informes en forma gratuita o al costo del fotocopiado. Los informes pueden obtener a bajo costo como por correo electrónico o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Obtener los informes de auditoría implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los informes puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital de la provincia. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar la información implica una gran carga financiera para los ciudadanos. Recuperar los informes tiene un costo prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. RETRIEVING REPORTS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORT COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

56

III-5. Defensor del Pueblo de la Provincia PROVINCIAL OMBUDSMAN

27. ¿De acuerdo a la ley, existe un defensor del pueblo de la provincia o similar que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, THERE IS A PROVINCIAL OMBUDSMAN, PUBLIC PROTECTOR OR EQUIVALENT AGENCY (OR COLLECTION OF AGENCIES) COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR?

100

27. ¿De acuerdo a la ley, existe un defensor del pueblo de la provincia o similar que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, THERE IS A PROVINCIAL OMBUDSMAN, PUBLIC PROTECTOR OR EQUIVALENT AGENCY (OR COLLECTION

OF AGENCIES) COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR?

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DEFENSOR DEL PUEBLO

*Artículo 124.- La Legislatura con el voto de los dos tercios de sus miembros designa al Defensor del Pueblo, como comisionado para la defensa de los derechos colectivos o difusos, la supervisión sobre la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la aplicación en la administración de las leyes y demás disposiciones, de acuerdo con lo que determine la ley.

References:

Constitucion de la Provincia, artículo 124. Ley Provincial 7741

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia o conjunto de agencias cuya misión primaria es investigar las acciones del gobierno provincial en representación del ciudadano común. Ésta agencia/agencias debe/n estar específicamente encargadas de detectar y documentar casos de abuso de poder. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY OR SET OF AGENCIES WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO INVESTIGATE THE ACTIONS OF PROVINCIAL GOVERNMENT ON THE BEHALF OF COMMON CITIZENS. THIS AGENCY OR SET OF AGENCIES SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED WITH SEEKING OUT AND DOCUMENTING ABUSES OF POWER.

NO: Corresponde NO cuando no existe tal agencia o esa función es una responsabilidad secundaria de un cuerpo más amplio, como la legislatura por ejemplo. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY OR SET OF AGENCIES EXISTS, OR IF THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER PROVINCIAL BODY, SUCH AS THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

28. ¿Es efectivo el defensor del pueblo de la provincia? IS THE PROVINCIAL OMBUDSMAN EFFECTIVE?

53

28a. De acuerdo a la ley, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN D ELA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DEFENSOR DEL PUEBLO

*Artículo 124.- La Legislatura con el voto de los dos tercios de sus miembros designa al Defensor del Pueblo, como comisionado para la defensa de los derechos colectivos o difusos, la supervisión sobre la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la aplicación en la administración de las leyes y demás disposiciones, de acuerdo con lo que determine la ley. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores, dura cinco años en sus funciones y no puede ser separado de ellas sino por las causales y el procedimiento establecido respecto al juicio político.

LEY 7741

Artículo 4.- El Defensor del Pueblo durará cinco (5) años en sus funciones y podrá ser designado por nuevos períodos.

Artículo 5.- En el desempeño de sus funciones, el Defensor del Pueblo no recibirá instrucciones, ni estará sujeto a mandato de autoridad alguna. Su actividad no se interrumpirá por ningún motivo.

Artículo 6.- El Defensor del Pueblo no podrá participar en actividades políticas, sindicales o gremiales, ni ejercer profesión o empleo, con excepción de la docencia y la investigación, ni ejecutar acto alguno que comprometa la imparcialidad de sus

funciones. Asimismo, le comprenden las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los legisladores en la Constitución Provincial.

Dentro de los diez días de su designación, el Defensor del Pueblo deberá cesar en toda situación de incompatibilidad, entendiéndose, en el caso contrario, que no acepta la misma.

References:

Constitucion de la Provincia, artículos 104 inc 36 y 124. Ley Provincial 7741

YES: Corresponde SI sólo si la agencia tiene formalmente independencia del gobierno provincial. También corresponde si aunque la independencia sea formal pero el personal de la agencia tenga afiliación partidaria clara. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY (OR SET OF AGENCIES) HAS SOME FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE GOVERNMENT. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia está subordinada a cualquier organismo del gobierno provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE AGENCY IS A SUBORDINATE PART OF ANY GOVERNMENT MINISTRY OR AGENCY, SUCH AS THE DEPARTMENT OF INTERIOR OR THE JUSTICE DEPARTMENT.

28b. En la práctica, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de interferencias políticas. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El Defensor del Pueblo es removido de su cargo debido a modificaciones en las alianzas políticas intra e interpartidarias antes que debido a su desempeño en el cargo.

References:

La Voz del Interior, Javier Cámara, miércoles 13 de agosto de 2008, Acuerdo PJ-UCR para un nuevo Defensor del Pueblo”, disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230454, y “Elegir amigo (y enemigo)” disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230456 //

La Nación, Juan Carlos Vaca, martes 11 de noviembre de 2008, “Declaran nula la designación del Defensor del Pueblo Cordobés”, disponible en http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1068848.

100: Esta agencia opera con independencia del proceso político, sin incentivos ni presiones para juzgar favorablemente en casos políticamente sensibles. Puede llevar adelante sus investigaciones sin interferencia del gobierno y no se le obstaculiza el acceso a información políticamente sensible. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) OPERATES INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE JUDGMENTS IN POLITICALLY SENSITIVE CASES. INVESTIGATIONS CAN OPERATE WITHOUT HINDRANCE FROM THE GOVERNMENT, INCLUDING ACCESS TO POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Esta agencia es independiente aunque a veces es influenciada en su trabajo por incentivos políticos negativos o positivos. Estos pueden incluir elogios o críticas por parte de los funcionarios de gobierno. Puede que se le niegue al defensor del pueblo el acceso a cierto tipo de información necesaria para llevar adelante sus investigaciones. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) IS TYPICALLY INDEPENDENT, YET IS SOMETIMES INFLUENCED IN ITS WORK BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE GOVERNMENT. THE OMBUDSMAN MAY NOT BE PROVIDED WITH SOME INFORMATION NEEDED TO CARRY OUT ITS INVESTIGATIONS.

25:

0: Esta agencia habitualmente está influenciada por incentivos políticos o personales. Éstos pueden incluir conflictos de interés derivados de relaciones familiares, sociedades profesionales, u otras formas de lealtad personal. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acoso y otras formas de abuso de poder. El defensor del pueblo no puede conminar al gobierno a revelar información políticamente sensible. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) IS COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN CANNOT COMPEL THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO REVEAL SENSITIVE INFORMATION.

28c. En la práctica, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de ser removido sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY/ENTITY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El Defensor del Pueblo puede ser removido debido a modificaciones en las alianzas intra e interpartidarias antes que por el desempeño en el cargo. No obstante, las estrategias de remoción se desarrollan en el marco de lo que dispone la ley.

References:

La Voz del Interior, Javier Cámara, miércoles 13 de agosto de 2008, Acuerdo PJ-UCR para un nuevo Defensor del Pueblo”, disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230454, y “Elegir amigo (y enemigo)” disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230456 //

La Nación, Juan Carlos Vaca, martes 11 de noviembre de 2008, “Declaran nula la designación del Defensor del Pueblo Cordobés”, disponible en http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1068848.

100: El defensor del pueblo de la provincia dura en funciones un tiempo determinado y no puede ser removido sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como juicio político por abuso de poder. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT A SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

75:

50: El defensor del pueblo de la provincia permanece en funciones un tiempo determinado, pero en algunos casos puede ser removido a través de una combinación de presiones oficiales y extraoficiales. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

25:

0: El defensor del pueblo de la provincia puede ser removido a voluntad de los dirigentes políticos. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

28d. En la práctica, la defensoría del pueblo de la provincia tiene un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

La Defensoría tiene recursos humanos limitados tanto en número como en capacidad. No hay competencias específicas ni formación de los funcionarios.

References:

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ricardo Alberto Muñoz, 2003, Defensor del Pueblo de Córdoba. Legitimación Procesal. Algunas reflexiones”, disponible en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdefensordelpueblocordoba>

Entrevista Eduardo Orge, oficial superior de la Defensoria del Pueblo de la Provincia de Cordoba, 15/12/2008

100: La defensoría del pueblo de la provincia tiene recursos humanos adecuados y suficientes para cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La defensoría del pueblo de la provincia tiene recursos humanos limitados que comprometen su capacidad de cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La defensoría del pueblo de la provincia no tiene personal o lo tiene pero éste claramente no está calificado para cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

28e. En la práctica, las designaciones en la defensoría del pueblo de la provincia apuntalan la independencia de la misma. IN PRACTICE, AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES).

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Las designaciones y destituciones responden a la conveniencia política antes que a la calidad funcional de la institución.

References:

La Voz del Interior, Javier Cámara, miércoles 13 de agosto de 2008, Acuerdo PJ-UCR para un nuevo Defensor del Pueblo”, disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230454, y “Elegir amigo (y enemigo)” disponible en http://www2.lavoz.com.ar/08/08/13/secciones/politica/nota.asp?nota_id=230456 //

La Nación, Juan Carlos Vaca, martes 11 de noviembre de 2008, “Declaran nula la designación del Defensor del Pueblo Cordobés”, disponible en http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1068848.

100: Las designaciones en la agencia se hacen en base al mérito y las calificaciones profesionales. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY (OR AGENCIES) ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones generalmente se basan en la calificación profesional. Los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones están habitualmente basadas en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

28f. En la práctica la defensoría del pueblo de la provincia recibe financiamiento regular. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Si bien recibe un financiamiento regular, el mismo es insuficiente y la agencia experimenta presiones a través de las transferencias presupuestarias.

References:

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ricardo Alberto Muñoz, 2003, Defensor del Pueblo de Córdoba. Legitimación Procesal. Algunas reflexiones”, disponible en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdefensordelpueblocordoba>

Entrevista Eduardo Orge, oficial superior de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Cordoba, 15/12/2008

100: La agencia cuenta con una fuente predecible de financiamiento que es relativamente consistente de año a año. Las consideraciones de tipo político no son un factor importante en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

75:

50: La agencia cuenta con una fuente de financiamiento regular pero puede ser presionada con recortes o amenazas de recorte de presupuesto. Las consideraciones de tipo político tienen incidencia en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

25:

0: La fuente de financiamiento de la agencia no es confiable/predecible. El presupuesto puede ser recortado o eliminado arbitrariamente como represalia por las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY FUNCTIONS.

28g. En la práctica, el defensor del pueblo produce informes públicos. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS.

References:

Los informes están disponibles en la página Web de la Defensoría.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba. <http://www.defensorcordoba.org.ar/index.php?pagina=6>

100: La agencia produce regularmente informes públicos sustantivos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general describiendo acabadamente su trabajo. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS EITHER TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE OR DIRECTLY TO THE PUBLIC OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

75:

50: La agencia produce regularmente informes públicos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general pero éstos pueden ser incompletos o no estar actualizados. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR DIRECTLY TO THE PUBLIC THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

25:

0: La agencia no genera informe alguno o los produce pero éstos están desactualizados, son inaccesibles al público o insustanciales. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

28h. En la práctica, cuando es necesario, la defensoría del pueblo de la provincia inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR EQUIVALENT AGENCY OR AGENCIES) INITIATES INVESTIGATIONS.

Comments:

A diferencia del Defensor del Pueblo de la Nación y de otras provincias, en Córdoba esta institución no tiene competencia para iniciar investigaciones, ni legitimación procesal ni sus resoluciones son vinculantes.

References:

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ricardo Alberto Muñoz, 2003, Defensor del Pueblo de Córdoba. Legitimación Procesal. Algunas reflexiones”, disponible en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdefensordelpueblocordoba>

Entrevista Eduardo Orge, oficial superior de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, 15/12/2008

100: La agencia inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias activamente en el caso mala conducta judicial. La agencia es justa en su aplicación del poder. THE AGENCY AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS — OR PARTICIPATES FULLY WITH COOPERATING AGENCIES' INVESTIGATIONS — INTO JUDICIAL MISCONDUCT. THE AGENCY IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia inicia investigaciones y coopera con las de otras agencias, pero habitualmente fija sus prioridades en función de presiones externas. La agencia tiene una efectividad limitada pero es ecuánime en la aplicación de sus prerrogativas. THE AGENCY WILL START OR COOPERATE IN INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS WHEN INVESTIGATING. THE AGENCY, THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia muy pocas veces inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias. Puede que la agencia sea partidista en la aplicación de sus prerrogativas. THE AGENCY RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN OR COOPERATES IN OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS, OR THE AGENCY IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

28i. En la práctica, el gobierno provincial toma medidas sobre la base de las investigaciones del defensor del pueblo. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES).

100 | 75 | 50 | **25** | 0

References:

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ricardo Alberto Muñoz, 2003, Defensor del Pueblo de Córdoba. Legitimación Procesal. Algunas reflexiones”, disponible en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdefensordelpueblocordoba>

Entrevista Eduardo Orge, oficial superior de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, 15/12/2008

100: Los informes de la agencia son tomados en consideración y los hallazgos negativos generan prontas acciones correctivas de parte del gobierno provincial. PROVINCIAL OMBUDSMAN'S REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT CORRECTIVE ACTION.

75:

50: En la mayoría de los casos los informes del defensor del pueblo disparan medidas correctivas por parte del gobierno provincial, pero ocurren excepciones en el caso de cuestiones políticamente sensibles o agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, OMBUDSMAN'S REPORTS ARE ACTED ON, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

25:

0: Los informes del defensor del pueblo son habitualmente ignorados o el gobierno provincial les brinda sólo atención superficial. Los informes no generan cambios de política. OMBUDSMAN REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL ATTENTION. OMBUDSMAN REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

28j. En la práctica, la defensoría del pueblo de la provincia responde a los reclamos de los ciudadanos en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, THE OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON CITIZEN COMPLAINTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El problema es que los organismos del Estado provincial no siempre responden con celeridad a los pedidos de informe de la

Defensoría.

References:

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ricardo Alberto Muñoz, 2003, Defensor del Pueblo de Córdoba. Legitimación Procesal. Algunas reflexiones”, disponible en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdefensordelpueblocordoba>

Entrevista Eduardo Orge, oficial superior de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Cordoba, 15/12/2008

100: La agencia toma los reclamos con celeridad. Pueden ocurrir ciertos retrasos pero se atienden todos los reclamos y las investigaciones sobre abusos graves avanzan en forma estable hacia su resolución. . Los ciudadanos que presentan reclamos sobre cuestiones simples pueden esperar una resolución en el plazo de un mes. THE AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, COMPLAINTS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND INVESTIGATIONS INTO SERIOUS ABUSES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION. CITIZENS WITH SIMPLE ISSUES CAN EXPECT A RESOLUTION WITHIN A MONTH.

75:

50: La agencia toma los reclamos con celeridad pero existen excepciones. Algunos reclamos pueden no ser reconocidos y las cuestiones simples pueden demorar dos meses en ser resueltas. THE AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY, WITH SOME EXCEPTIONS. SOME COMPLAINTS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE. .

25:

0: La agencia no actúa con celeridad. Puede que los reclamos no sean reconocidos por más de un mes y las cuestiones simples pueden demorar más de tres meses en ser resueltas. Los casos graves de abuso de poder no son tratados con urgencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) CANNOT RESOLVE COMPLAINTS QUICKLY. COMPLAINTS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MORE THAN A MONTH, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE. SERIOUS ABUSES ARE NOT INVESTIGATED WITH ANY URGENCY.

29. ¿Los ciudadanos tienen acceso a los informes del Defensor del Pueblo? CAN CITIZENS ACCESS THE REPORTS OF THE OMBUDSMAN?

100

29a. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos acceder a los informes producidos por el defensor del pueblo de la provincia? IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS REPORTS OF THE OMBUDSMAN(S).

YES | NO

References:

Constitucion de la Provincia, articulos 15, 19 inc 9, 35, 51 – Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado.

YES: Corresponde SI cuando todos los informes producidos por el defensor del pueblo de la provincia son accesibles al público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL PROVINCIAL OMBUDSMAN REPORTS ARE PUBLICLY AVAILABLE.

NO: Corresponde NO cuando cualquiera de los informes del defensor del pueblo de la provincia son no son accesibles al público. Esto puede incluir informes hechos exclusivamente para la legislatura provincial o el ejecutivo que esos cuerpos decidan no publicar. A NO SCORE IS EARNED IF ANY OMBUDSMAN REPORTS ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS

MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE LEGISLATURE OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE THE REPORTS.

29b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes del defensor del pueblo de la provincia en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REPORTS OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN(S) WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Disponible en la página web del Defensor del Pueblo. <http://www.defensorcordoba.org.ar/index.php?pagina=6>

100: Los informes están disponibles en línea, o pueden obtener en un plazo de dos días. Los informes están disponibles uniformemente y no hay demoras en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los informes toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse ciertas demoras. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los informes demora más de un mes. En algunos casos la mayoría de los informes pueden conseguirse más rápidamente pero existen demoras persistentes en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

29c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes del defensor del pueblo de la provincia a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REPORTS OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN(S) AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Disponible en la página web del Defensor del Pueblo. <http://www.defensorcordoba.org.ar/index.php?pagina=6>

100: Todos los ciudadanos pueden acceder a los informes en forma gratuita o al costo del fotocopiado. Los informes pueden obtener a bajo costo como por correo electrónico o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Obtener los informes implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los informes puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital de la provincia. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los informes implica una gran carga financiera para los ciudadanos. Recuperar los informes tiene un costo prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. RETRIEVING REPORTS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORTS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

Category IV. Proceso Presupuestario Provincial y
Transferencias Fiscales PROVINCIAL BUDGET PROCESS
AND FISCAL TRANSFERS

IV-1. ⁶⁸ Proceso Presupuestario Provincial PROVINCIAL
BUDGET PROCESS

30. ¿Participa el poder legislativo provincial en el proceso presupuestario de la provincia?
CAN THE PROVINCIAL LEGISLATURE PROVIDE INPUT TO THE PROVINCIAL BUDGET?

56

30a. De acuerdo a la ley, el poder legislativo provincial puede modificar el proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN AMEND THE BUDGET PROPOSAL.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 104.- Corresponde a la Legislatura Provincial:

29. Considerar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos que remite el Poder Ejecutivo antes del quince de noviembre para el período siguiente o por uno mayor, siempre que no exceda el término del mandato del Gobernador en ejercicio.

Dictar su propio presupuesto, el que se integra al presupuesto general, y fijar las normas respecto de su personal.

Determinar el número y el sueldo de los agentes de las reparticiones públicas, a propuesta del Poder Ejecutivo.

La ejecución de leyes sancionadas por la Legislatura y que importen gastos se realiza a partir del momento en que existan fondos disponibles en el presupuesto, o se creen los recursos necesarios para satisfacerlos.

30. Sancionar el presupuesto anual sobre la base del que se encuentre vigente, si el Poder Ejecutivo no presenta el proyecto antes del término que fija esta Constitución.

Artículo 144.- El Gobernador tiene las siguientes atribuciones y deberes:

11. Presenta el proyecto de ley de presupuesto, acompañado del plan de recursos, con antelación de no menos de cuarenta y cinco días al vencimiento del período ordinario de sesiones de la Legislatura.

LEY 9086 LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DEL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PROVINCIA

Artículo 21.- Formulación. EL Poder Ejecutivo fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de presupuesto en el marco de los planes y políticas provinciales.

El órgano rector confeccionará el proyecto de presupuesto, previa realización de los ajustes que resulte necesario introducir, sobre la base de:

- a) La proyección del presupuesto en ejecución, más visión, misión, objetivos y cuantificación de metas, preparado por las unidades operativas periféricas presupuestarias, elevados a término, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas por los titulares de las jurisdicciones y entidades;
- b) Las jurisdicciones y entidades deberán ajustar sus propuestas a la ejecución anualizada del presupuesto vigente, más los nuevos programas o actividades con financiamiento garantizado.

Sobre la base de la proyección del presupuesto en ejecución, preparado por el órgano rector, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto definitivo a la Legislatura.

Artículo 22.- Presentación a la Legislatura. EL Poder Ejecutivo presentará el Proyecto de Ley de Presupuesto General a la Legislatura bajo los términos previstos por el artículo 144 (Inciso 11) de la Constitución Provincial, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar, la explicación de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y gastos, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos.

Artículo 35.- Facultades del Poder Legislativo. QUEDA reservada a la Legislatura, salvo las excepciones contempladas en esta Ley, la decisión de modificar el presupuesto de gastos cuando afecte:

- a) El monto total del presupuesto de recursos;
- b) El monto total del endeudamiento previsto;
- c) El monto total de los créditos autorizados a los poderes, jurisdicciones y entidades, salvo cuando se distribuyan créditos globales de refuerzo;
- d) El monto total de las finalidades;
- e) La cantidad máxima de cargos de planta permanente y temporaria y de horas cátedra.

References:

Constitución de la Provincia, artículo 144, inciso 11 y 104 , inciso 29. Ley Provincial 9086, Arts. 21, 22 y 35.

YES: Corresponde SI cuando el poder legislativo provincial puede agregar o eliminar ítems del proyecto de ley de presupuesto presentado por el ejecutivo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATURE HAS THE POWER TO ADD OR REMOVE ITEMS TO THE PROVINCIAL GOVERNMENT BUDGET.

NO: Corresponde NO cuando el poder legislativo provincial sólo puede aprobar o desaprobar el proyecto pero no puede cambiar detalles del presupuesto. También corresponde no cuando la ley establece que el poder legislativo no participa del proceso presupuestario. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN ONLY APPROVE BUT NOT CHANGE DETAILS OF THE BUDGET. A NO SCORE IS EARNED IF THE LEGISLATURE HAS NO INPUT INTO THE PROVINCIAL BUDGET PROCESS.

30b. En la práctica, el poder legislativo introduce cambios al proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER AMENDS THE PROVINCIAL EXECUTIVE'S BUDGET PROPOSAL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las fuentes sostienen que en la práctica predomina una acrítica y automática disciplina partidaria por parte de los legisladores pertenecientes al partido de gobierno y representantes de la mayoría en el Congreso.

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: El poder legislativo provincial siempre analiza el proyecto de ley de presupuesto de forma pormenorizada, lo somete a debate y suele introducir cambios. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER ALWAYS ANALIZES THE BUDGET PROPOSAL IN DETAIL, DISCUSSES IT AND OFTEN, INTRODUCES AMMENDMENTS.

75:

50: El poder legislativo provincial suele analizar el proyecto de ley de presupuesto de forma pormenorizada, pero se han dado excepciones. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER OFTEN ANALYZES THE BUDGET PROPOSAL IN DETAIL, BUT THERE HAVE BEEN EXCEPTIONS.

25:

0: El poder legislativo provincial se limita a aprobar el proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo provincial. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER RUBBER STAMPS THE BUDGET PROPOSAL INTRODUCED BY THE PROVINCIAL EXECUTIVE.

30c. De acuerdo a la ley, existe en el poder legislativo provincial una comisión de presupuesto o similar. IN LAW, THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE BUDGET COMMITTEE OR SIMILAR AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

References:

Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda. Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

http://www.legiscba.gov.ar/Cargos.asp?Search=&id_estrorg=250&estr=Comisiones

Ley 9086 – Reglamento Interno de la Legislatura

YES: Corresponde SI cuando existe en el poder legislativo una comisión específica que entiende en materia presupuestaria. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE HAS A SEPARATE BUDGET COMMITTEE OR SIMILAR.

NO: Corresponde NO existe una comisión de esas características. A NO SCORE I EARNED WHEN NO SUCH COMMITTEE EXISTS.

30d. En la práctica, la comisión cuenta con capacidades técnicas para analizar el proyecto del presupuesto presentado por el ejecutivo y formular modificaciones. IN PRACTICE, THE COMMITTEE HAS TECHNICAL CAPACITIES TO ANALYZE THE PROVINCIAL EXECUTIVE'S BUDGET PROPOSAL AND PROPOSE CHANGES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El tiempo que otorga el Ejecutivo para la discusión parlamentaria es tan acotado que resulta práctica y técnicamente imposible analizar el proyecto de presupuesto.

References:

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR). Córdoba, 28/11/2008

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: La comisión cuenta con un plantel de personal permanente y especializado que le brinda apoyo técnico para el análisis del proyecto de presupuesto y la formulación de posibles modificaciones. THE COMMITTEE HAS A STABLE SPECIALIZED STAFF TO PROVIDE TECHNICAL SUPPORT.

75:

50: La comisión cuenta con apoyo técnico especializado, pero el personal no es permanente por lo que la calidad técnica varía. THE COMMITTEE HAS SPECIALIZED STAFF, THOUGH IT IS NOT STABLE, CAUSING THE TECHNICAL QUALITY TO VARY OVER TIME.

25:

0: La comisión no cuenta con apoyo técnico o la calidad del personal técnico es insuficiente para brindar un apoyo efectivo a los legisladores. THE COMMITTEE HAS NO SPECIALIZED STAFF OR ITS QUALITY IS INSUFFICIENT TO PROVIDE FOR EFFECTIVE TECHNICAL SUPPORT.

30e. De acuerdo a la ley, el poder ejecutivo provincial no puede cambiar el monto total del presupuesto aprobado por la legislatura provincial durante la etapa de ejecución. IN LAW, THE PROVINCIAL EXECUTIVE POWER CAN'T CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

YES | NO

Comments:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 9237

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional Nº 25917, por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Ley Nacional 25.917

ARTICULO 15. El Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Ley Provincial 9086

SECCIÓN VI

Normas de Modificaciones Presupuestarias

Artículo 29.- Financiamiento de Gastos no Previstos. TODA ley que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, deberá señalar sus fuentes específicas de financiamiento o la pertinente autorización para la utilización del crédito. La ejecución del gasto autorizado por dicha ley, solo procederá desde el momento en que se produzca la efectiva recaudación del recurso, según lo prevé el artículo 104 (Inciso 29) de la Constitución Provincial.

Artículo 30.- Hechos de Fuerza Mayor. EL Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto de autorizaciones para gastos no previstos o insuficientes, para atender hechos de fuerza mayor o excepcionales que requieran la inmediata atención del Estado.

Estas disposiciones deberán ser comunicadas en el mismo acto a la Legislatura.

Artículo 31.- Facultades del Poder Ejecutivo. FACULTASE al Poder Ejecutivo a disponer:

- a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado;
- b) La habilitación de los créditos cuando se correlacionen con la incorporación de recursos que surjan de aplicación de leyes provinciales;
- c) La habilitación de los créditos para la atención de leyes, decretos y convenios que adhiera o formalice con el Estado Nacional y hasta los montos que este último disponga;
- d) La habilitación de los créditos para atender servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, hasta las

sumas que se perciben como retribución de los mismos;

e) La modificación de los presupuestos de los organismos descentralizados, siempre que no aumente el aporte de la administración central para cubrir su déficit;

f) La cantidad de cargos previstos para transferirlos a otros o entre sí, sin que ello origine mayores costos.

Cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, el Poder Ejecutivo podrá ejecutar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias en las previsiones para aplicaciones financieras, gastos, ingresos, fuentes financieras, la transferencia de cargos, horas cátedra a cargos docentes y viceversa o supresión o creación de categorías presupuestarias, bajo las siguientes limitaciones:

1.- No podrá modificar el resultado financiero del ejercicio.

2.- No podrá modificar el total autorizado de endeudamiento.

3.- No podrá disminuir los créditos presupuestarios asignados a la finalidad que involucre a los servicios sociales, por un monto superior al que surja de la parte proporcional que corresponda a esta finalidad sobre el total de las economías por no-inversión. Si se dispusiera que la finalidad Ciencia y Técnica no integre el agrupamiento servicios sociales, mantendrá la garantía señalada.

El Poder Ejecutivo podrá disponer que el órgano coordinador de los subsistemas ejerza total o parcialmente las facultades a que se refiere este artículo.

Las Resoluciones o Decretos que se dicten en el marco de las disposiciones del presente artículo deberán ser comunicadas a la Legislatura, la que a través de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda deberá emitir dictamen trimestral sobre su contenido.

Artículo 32.- Delegación de Facultades para Efectuar Modificaciones Presupuestarias. FACULTASE al Poder Ejecutivo a delegar la decisión de efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en las distintas funciones dentro de la respectiva finalidad.

Esta facultad se hace extensiva al momento en el cual se distribuye el crédito del presupuesto aprobado por ley anual de presupuesto, el cual puede ser distribuido a las Jurisdicciones y entidades a un nivel más agregado al que el clasificador de cuentas presupuestarias contempla para su ejecución.

El presente régimen de modificaciones será aplicable cuando sea necesario modificar créditos al nivel de agregación que define la distribución analítica del presupuesto sancionado, aunque la ejecución deba realizarse respetando el máximo nivel de desagregación que contemple el clasificador de cuentas aprobado.

Las Resoluciones o Decretos que se dicten en el marco de las disposiciones del presente artículo deberán ser comunicadas a la Legislatura, la que a través de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda deberá emitir dictamen trimestral sobre su contenido.

Artículo 33.- Facultades a la Presidencia de la Legislatura. AUTORIZASE a la Presidencia de la Legislatura Provincial para reajustar los créditos de su presupuesto jurisdiccional, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que dispusieran. Tales modificaciones sólo se podrán autorizar dentro del respectivo total de créditos autorizados, sin más restricciones que las que determina esta Ley en forma expresa y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros ni incrementos en las remuneraciones individuales, sobre asignaciones u otros conceptos análogos de gastos en personal o compensaciones o reintegros en favor del mismo, excepto cuando el Poder Ejecutivo le otorgue un refuerzo presupuestario para financiar mejoras salariales o para creación de cargos por un período menor a doce (12) meses.

Artículo 34.- Facultades a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. AUTORIZASE a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia para reajustar los créditos de su presupuesto jurisdiccional debiendo comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que se dispusieran. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del respectivo total de créditos autorizados sin más restricciones que las que esta Ley les asigne y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros ni incrementos en las remuneraciones individuales, sobre asignaciones u otros conceptos análogos de gastos en personal o compensaciones o reintegros en favor del mismo, excepto cuando el Poder Ejecutivo le otorgue un refuerzo presupuestario para financiar mejoras salariales o para creación de cargos por un período menor a doce (12) meses.

El Poder Ejecutivo, junto con el proyecto de presupuesto general de la administración general elevará a la Legislatura el anteproyecto preparado por el Tribunal Superior de Justicia, acompañando los antecedentes respectivos cuando las estimaciones efectuadas por dicho Tribunal no coincidan con las del proyecto general.

Artículo 35.- Facultades del Poder Legislativo. QUEDA reservada a la Legislatura, salvo las excepciones contempladas en esta Ley, la decisión de modificar el presupuesto de gastos cuando afecte:

a) El monto total del presupuesto de recursos;

b) El monto total del endeudamiento previsto;

c) El monto total de los créditos autorizados a los poderes, jurisdicciones y entidades, salvo cuando se distribuyan créditos globales de refuerzo;

- d) El monto total de las finalidades;
- e) La cantidad máxima de cargos de planta permanente y temporaria y de horas cátedra.

Artículo 36.- Alcance de las Facultades. LAS facultades conferidas al Poder Ejecutivo en este Capítulo alcanzan a los Poderes Legislativo y Judicial, excluidas las excepciones previstas en el artículo precedente y en el artículo 32 de la presente Ley.

Artículo 37.- Modificaciones Compensadas. SIEMPRE que existan mayores ingresos que los calculados en rubros de recursos autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos vigente en forma compensada con tal nivel de aumento.

En el caso que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los cuales corresponda asignar coparticipación, autorizase a dar por ejecutado importes que excedan los originariamente previstos en los créditos destinados a atenderlas, siempre que los recursos sean percibidos y figuren registrados en su totalidad.

References:

Ley Provincial 9237 por el que se adhiere a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Art. 15

Ley Provincial 9086, Sección VI

YES: Corresponde SI cuando la ley no habilita al poder ejecutivo provincial para cambiar el monto total del presupuesto aprobado por el poder legislativo provincial durante la etapa de ejecución. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOESN'T HAVE THE POWER TO CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

NO: Corresponde NO cuando la ley habilita al poder ejecutivo provincial para cambiar el monto total del presupuesto durante al etapa de ejecución sin la aprobación del poder legislativo provincial . A NO SCORE IS EARNED IF THE EXECUTIVE HAS THE POWER TO CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

30f. En la práctica, todo cambio significativo al monto total del presupuesto ocurre con la aprobación del poder legislativo provincial. IN PRACTICE, ALL SIGNIFICANT CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT EFFECTIVELY HAPPEN WITH LEGISLATIVE APPROVAL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El Congreso jamás hace uso de esa competencia.

References:

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR). Cordoba, 28/11/2008

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Todo cambio significativo (definido como cualquier cambio que implique más del 1% del presupuesto provincial total) en el monto total del presupuesto provincial debe ser aprobado por la legislatura provincial. ALL SIGNIFICANT CHANGES IN TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT (DEFINED AS ANY CHANGE INVOLVING MORE THAN 1% OF THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET), MUST BE APPROVED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

75:

50: La mayor parte de los cambios significativos en el monto total del presupuesto provincial (como fueron definidos) son aprobados por la legislatura, pero existen excepciones. MOST SIGNIFICANT CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT (AS DEFINED) ARE APPROVED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE, BUT SOME EXCEPTIONS TO THIS RULE EXIST. THIS MAY INCLUDE EXECUTIVE'S PERSONAL BUDGET, OR OTHER EXPENSES.

25:

0: El poder legislativo provincial no tiene el poder de aprobar/desaprobar los cambios en el monto total del presupuesto, o no hace uso de ese poder de forma significativa. THE PROVINCIAL LEGISLATURE EITHER DOES NOT HAVE THE POWER TO APPROVE OR DISAPPROVE CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT OR THE LEGISLATURE DOES NOT EXERCISE THIS POWER IN A MEANINGFUL WAY.

30g. De acuerdo a la ley, el poder ejecutivo provincial no puede aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación de la legislatura provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL EXECUTIVE POWER CAN'T INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

YES | NO

Comments:

El Poder Ejecutivo no puede aprobar partidas sin autorización.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 9237

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 25917, por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Ley Nacional 25.917

ARTICULO 15. El Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Ley Provincial 9086

SECCIÓN VI

Normas de Modificaciones Presupuestarias

Artículo 29.- Financiamiento de Gastos no Previstos. TODA ley que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, deberá señalar sus fuentes específicas de financiamiento o la pertinente autorización para la utilización del crédito. La ejecución del gasto autorizado por dicha ley, solo procederá desde el momento en que se produzca la efectiva recaudación del recurso, según lo prevé el artículo 104 (Inciso 29) de la Constitución Provincial.

Artículo 30.- Hechos de Fuerza Mayor. EL Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto de autorizaciones para gastos no previstos o insuficientes, para atender hechos de fuerza mayor o excepcionales que requieran la inmediata atención del Estado.

Estas disposiciones deberán ser comunicadas en el mismo acto a la Legislatura.

Artículo 31.- Facultades del Poder Ejecutivo. FACULTASE al Poder Ejecutivo a disponer:

- a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado;
- b) La habilitación de los créditos cuando se correlacionen con la incorporación de recursos que surjan de aplicación de leyes provinciales;
- c) La habilitación de los créditos para la atención de leyes, decretos y convenios que adhiera o formalice con el Estado Nacional y hasta los montos que este último disponga;
- d) La habilitación de los créditos para atender servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, hasta las sumas que se perciben como retribución de los mismos;
- e) La modificación de los presupuestos de los organismos descentralizados, siempre que no aumente el aporte de la administración central para cubrir su déficit;
- f) La cantidad de cargos previstos para transferirlos a otros o entre sí, sin que ello origine mayores costos.

Cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, el Poder Ejecutivo podrá ejecutar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias en las previsiones para aplicaciones financieras, gastos, ingresos, fuentes financieras, la transferencia de cargos, horas cátedra a cargos docentes y viceversa o supresión o creación de categorías presupuestarias, bajo las siguientes limitaciones:

1.- No podrá modificar el resultado financiero del ejercicio.

2.- No podrá modificar el total autorizado de endeudamiento.

3.- No podrá disminuir los créditos presupuestarios asignados a la finalidad que involucre a los servicios sociales, por un monto superior al que surja de la parte proporcional que corresponda a esta finalidad sobre el total de las economías por no-inversión. Si se dispusiera que la finalidad Ciencia y Técnica no integre el agrupamiento servicios sociales, mantendrá la garantía señalada.

El Poder Ejecutivo podrá disponer que el órgano coordinador de los subsistemas ejerza total o parcialmente las facultades a que se refiere este artículo.

Las Resoluciones o Decretos que se dicten en el marco de las disposiciones del presente artículo deberán ser comunicadas a la Legislatura, la que a través de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda deberá emitir dictamen trimestral sobre su contenido.

Artículo 32.- Delegación de Facultades para Efectuar Modificaciones Presupuestarias. FACULTASE al Poder Ejecutivo a delegar la decisión de efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en las distintas funciones dentro de la respectiva finalidad.

Esta facultad se hace extensiva al momento en el cual se distribuye el crédito del presupuesto aprobado por ley anual de presupuesto, el cual puede ser distribuido a las Jurisdicciones y entidades a un nivel más agregado al que el clasificador de cuentas presupuestarias contempla para su ejecución.

El presente régimen de modificaciones será aplicable cuando sea necesario modificar créditos al nivel de agregación que define la distribución analítica del presupuesto sancionado, aunque la ejecución deba realizarse respetando el máximo nivel de desagregación que contemple el clasificador de cuentas aprobado.

Las Resoluciones o Decretos que se dicten en el marco de las disposiciones del presente artículo deberán ser comunicadas a la Legislatura, la que a través de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda deberá emitir dictamen trimestral sobre su contenido.

Artículo 33.- Facultades a la Presidencia de la Legislatura. AUTORIZASE a la Presidencia de la Legislatura Provincial para reajustar los créditos de su presupuesto jurisdiccional, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que dispusieran. Tales modificaciones sólo se podrán autorizar dentro del respectivo total de créditos autorizados, sin más restricciones que las que determina esta Ley en forma expresa y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros ni incrementos en las remuneraciones individuales, sobre asignaciones u otros conceptos análogos de gastos en personal o compensaciones o reintegros en favor del mismo, excepto cuando el Poder Ejecutivo le otorgue un refuerzo presupuestario para financiar mejoras salariales o para creación de cargos por un período menor a doce (12) meses.

Artículo 34.- Facultades a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. AUTORIZASE a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia para reajustar los créditos de su presupuesto jurisdiccional debiendo comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que se dispusieran. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del respectivo total de créditos autorizados sin más restricciones que las que esta Ley les asigne y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros ni incrementos en las remuneraciones individuales, sobre asignaciones u otros conceptos análogos de gastos en personal o compensaciones o reintegros en favor del mismo, excepto cuando el Poder Ejecutivo le otorgue un refuerzo presupuestario para financiar mejoras salariales o para creación de cargos por un período menor a doce (12) meses.

El Poder Ejecutivo, junto con el proyecto de presupuesto general de la administración general elevará a la Legislatura el anteproyecto preparado por el Tribunal Superior de Justicia, acompañando los antecedentes respectivos cuando las estimaciones efectuadas por dicho Tribunal no coincidan con las del proyecto general.

Artículo 35.- Facultades del Poder Legislativo. QUEDA reservada a la Legislatura, salvo las excepciones contempladas en esta Ley, la decisión de modificar el presupuesto de gastos cuando afecte:

- a) El monto total del presupuesto de recursos;
- b) El monto total del endeudamiento previsto;
- c) El monto total de los créditos autorizados a los poderes, jurisdicciones y entidades, salvo cuando se distribuyan créditos globales de refuerzo;
- d) El monto total de las finalidades;
- e) La cantidad máxima de cargos de planta permanente y temporaria y de horas cátedra.

Artículo 36.- Alcance de las Facultades. LAS facultades conferidas al Poder Ejecutivo en este Capítulo alcanzan a los Poderes Legislativo y Judicial, excluidas las excepciones previstas en el artículo precedente y en el artículo 32 de la presente Ley.

Artículo 37.- Modificaciones Compensadas. SIEMPRE que existan mayores ingresos que los calculados en rubros de recursos autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos vigente en forma compensada con tal nivel de aumento.

En el caso que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los cuales corresponda asignar coparticipación, autorizase a dar por ejecutado importes que excedan los originariamente previstos en los créditos destinados a atenderlas, siempre que los recursos sean percibidos y figuren registrados en su totalidad.

References:

Ley Provincial 9237 por el que se adhiere a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, art 15. Ley Provincial 9086, seccion VI

YES: Corresponde SI cuando la ley no habilita al poder ejecutivo provincial para aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación del poder legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOESN'T HAVE THE POWER TO INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

NO: Corresponde NO cuando la ley habilita al poder ejecutivo provincial para aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación del poder legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE EXECUTIVE HAS THE POWER TO INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

30h. En la práctica, todo cambio significativo en las partidas presupuestarias durante la etapa de ejecución ocurre con la aprobación del poder legislativo provincial. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL ALL SIGNIFICANT CHANGES TO BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION EFFECTIVELY HAPPEN WITH LEGISLATIVE APPROVAL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica esto no ocurre. El Poder Ejecutivo realiza cambios constantemente sin ningún tipo de control parlamentario.

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR). Cordoba, 28/11/2008

100: Todo cambio significativo en los gastos provinciales (definido como cualquier gasto que implique más del 1% del presupuesto provincial total) debe ser aprobado por la legislatura provincial. ALL SIGNIFICANT CHANGES IN GOVERNMENT EXPENDITURES (DEFINED AS ANY PROJECT COSTING MORE THAN 1% OF THE TOTAL SUB-NATIONAL BUDGET), MUST BE APPROVED BY THE LEGISLATURE.

75:

50: La mayor parte de los cambios significativos en los gastos provinciales (como fueron definidos) son aprobados por la legislatura, pero existen excepciones. Estas pueden incluir gastos de personal del poder ejecutivo provincial. MOST SIGNIFICANT CHANGES IN GOVERNMENT EXPENDITURES (AS DEFINED) ARE APPROVED BY THE LEGISLATURE, BUT SOME EXCEPTIONS TO THIS RULE EXIST. THIS MAY INCLUDE EXECUTIVE'S PERSONAL BUDGET, OR OTHER EXPENSES.

25:

0: El poder legislativo provincial no tiene el poder de aprobar/desaprobar cambios importantes en el presupuesto provincial, o no hace uso de ese poder de forma significativa. THE LEGISLATURE EITHER DOES NOT HAVE THE POWER TO APPROVE OR DISAPPROVE LARGE CHANGES IN THE GOVERNMENT BUDGET, OR THE LEGISLATURE DOES NOT EXERCISE THIS POWER IN A MEANINGFUL WAY.

30i. En la practica, todos los gastos del gobierno provincial están basados en el presupuesto. IN PRACTICE, ALL PROVINCIAL GOVERNMENT EXPENDITURES ARE BASED ON THE PROVINCIAL BUDGET.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Con frecuencia se hace uso de ingresos extrapresupuestarios para financiar el gasto.

References:

Entrevista a Eduardo González Olgún (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Todos los gastos del gobierno provincial corresponden a las partidas autorizadas en el presupuesto provincial. ALL EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE TRACED BACK TO AUTHORIZED BUDGET LINE ITEMS.

75:

50: Casi todos los gastos del gobierno provincial corresponden a las partidas autorizadas en el presupuesto provincial, pero existen excepciones. En algunas ocasiones se utilizan ingresos extrapresupuestarios para cubrir gastos no autorizados en el presupuesto. MOST EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE TRACED BACK TO BUDGET LINE ITEMS, BUT SOME EXCEPTIONS EXIST. OFF-THE-BOOKS REVENUE IS AT TIMES USED TO PAY FOR EXPENSES NOT DESCRIBED IN THE BUDGET.

25:

0: La mayoría de los gastos del gobierno provincial no están autorizados en el presupuesto. Los ingresos extrapresupuestarios (por ejemplo fondos conformados con recursos como regalías petroleras o provenientes de la explotación de otros recursos naturales de la provincia) representan una importante porción de los recursos con los que se cubren los gastos del gobierno provincial. MOST EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT ARE NOT AUTHORIZED IN THE BUDGET. OFF-THE-BOOKS SOURCES OF REVENUES, SUCH AS OIL FUNDS OR OTHER NATURAL RESOURCE LEASE AGREEMENTS AND CONCESSIONS, ARE MAJOR SOURCES OF REVENUE FOR THE PROVINCIAL GOVERNMENT AND ACCOUNT FOR A LARGE PORTION OF THE PROVINCIAL GOVERNMENT'S EXPENDITURES.

31. ¿Es efectivo el control ex post de fondos públicos realizado por el poder legislativo provincial? IS THE PROVINCIAL LEGISLATIVE EX-POST CONTROL ON EXPENDITURE OF PUBLIC FUNDS EFFECTIVE?

0

31a. De acuerdo a la ley, existe en el poder legislativo provincial una comisión especializada en el control ex post de la ejecución presupuestaria. IN LAW, THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE COMMITTEE WHICH PROVIDES EX-POST BUDGET EXECUTION CONTROL

YES | NO

Comments:

Esta comisión no existe en el Poder Legislativo Provincial. El inciso 31 del artículo 104 de la Constitución Provincial establece que es atribución del Congreso aprobar o desechar las cuentas de inversión del año fenecido, dentro del período ordinario en que se remitan. Pero este artículo también sostiene que si no son observadas en ese período, quedan aprobadas. Los entrevistados especialistas respondieron que al no existir ningún tipo de control ex post, ni comisión que se ocupe de la materia, las cuentas de inversión no son observadas y, por lo tanto, automáticamente quedan aprobadas.

References:

<http://www.legiscba.gov.ar/org.asp?estr=Comisiones>

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba).

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR).

YES: Corresponde SI cuando existe en el poder legislativo una comisión dedicada al control ex post de la ejecución del presupuesto. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE COMMITTEE WHICH PROVIDES EX-POST BUDGET EXECUTION CONTROL

NO: Corresponde NO existe una comisión de esas características. A NO SCORE IS EARNED IF SUCH COMMITTEE DOESN'T EXIST.

31b. En la práctica, el ejecutivo provincial remite a esta comisión la información sobre la ejecución del presupuesto. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL EXECUTIVE SUBMITS THE INFORMATION ON BUDGET EXECUTION TO THIS COMMITTEE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

NC

100: El ejecutivo provincial regularmente remite la información sobre gastos a la comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria. THE PROVINCIAL EXECUTIVE REGULARLY SUBMITS INFORMATION ABOUT BUDGET EXPENDITURES TO THE LEGISLATIVE BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE.

75:

50: El ejecutivo provincial remite la información sobre gastos a la comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria, pero estos los informes tienen algún tipo de falla. Puede que éstos no incluyan información importante. THE PROVINCIAL EXECUTIVE SUBMITS INFORMATION ABOUT BUDGET EXPENDITURES TO THE LEGISLATIVE BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE, BUT IT IS INCOMPLETE OR FLAWED. THE REPORTS LACK CERTAIN KEY INFORMATION.

25:

0: No existe ninguna comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria o el ejecutivo provincial no remiten informes relevantes. THERE DOES NOT EXIST A DEDICATED BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE OR THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOES NOT SUBMIT REPORTS TO IT.

31c. En la práctica, la comisión actúa de manera no partidista y la oposición está efectivamente representada en la composición de la misma. IN PRACTICE, THE COMMITTEE ACTS IN A NON-PARTISAN MANNER WITH MEMBERS OF OPPOSITION PARTIES SERVING ON THE COMMITTEE IN AN EQUITABLE FASHION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

NC

100: La comisión está compuesta por legisladores del partido de gobierno y de la oposición de modo relativamente equitativo. Todos los miembros – incluidos los de la oposición – pueden participar plenamente en las actividades de la comisión y tiene influencia relativamente similar en el trabajo de la misma. THE COMMITTEE IS COMPRISED OF LEGISLATORS FROM BOTH THE RULING PARTY (OR PARTIES) AND OPPOSITION PARTIES IN A ROUGHLY EQUITABLE DISTRIBUTION. ALL MEMBERS OF THE COMMITTEE – INCLUDING OPPOSITION PARTY MEMBERS – ARE ABLE TO FULLY PARTICIPATE IN THE ACTIVITIES OF THE COMMITTEE AND INFLUENCE THE COMMITTEE’S WORK TO ROUGHLY THE SAME EXTENT AS ANY OTHER MEMBER OF THE COMMITTEE.

75:

50: La comisión está compuesta por legisladores del partido de gobierno y de la oposición aunque el partido de gobierno tiene una cantidad de representantes desproporcionada. El presidente de la comisión puede tener influencia desmedida y ser capaz de controlar la capacidad de los demás miembros de la comisión para influir en las actividades de la misma. THE COMMITTEE IS COMPRISED OF LEGISLATORS FROM BOTH THE RULING PARTY (OR PARTIES) AND OPPOSITION PARTIES ALTHOUGH THE RULING PARTY HAS A DISPROPORTIONATE SHARE OF COMMITTEE SEATS. THE CHAIRPERSON OF THE COMMITTEE MAY BE OVERLY INFLUENTIAL AND CURB OTHER MEMBERS’ ABILITY TO SHAPE THE COMMITTEE’S ACTIVITIES.

25:

0: La comisión está dominada por legisladores del partido de gobierno/ el presidente de la comisión. Los legisladores de la oposición que participan en la comisión no tiene capacidad de ejercer influencia alguna en el trabajo de la misma. THE COMMITTEE IS DOMINATED BY LEGISLATORS OF THE RULING PARTY AND/OR THE COMMITTEE CHAIRPERSON. OPPOSITION LEGISLATORS SERVING ON THE COMMITTEE HAVE IN PRACTICE NO WAY TO INFLUENCE THE WORK OF THE COMMITTEE.

31d. En la práctica, cuando es necesario, esta comisión inicia investigaciones independientes sobre irregularidades financieras en el nivel provincial. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THIS COMMITTEE INITIATES INDEPENDENT INVESTIGATIONS INTO FINANCIAL IRREGULARITIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

NC

100: Cuando se descubren irregularidades, la comisión investiga al gobierno provincial activamente. WHEN IRREGULARITIES ARE DISCOVERED, THE COMMITTEE IS AGGRESSIVE IN INVESTIGATING THE GOVERNMENT.

75:

50: La comisión inicia investigaciones pero su efectividad es limitada. La comisión puede ser lenta, reticente a investigar a funcionarios poderosos u ocasionalmente incapaz de hacer cumplir sus decisiones.
THE COMMITTEE STARTS INVESTIGATIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE COMMITTEE MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La comisión no investiga las irregularidades financieras. La comisión inicia investigaciones pero no las completa, o es incapaz de detectar a los que incurrir en irregularidades. Puede que la comisión sea partidista en la aplicación de sus prerrogativas. THE COMMITTEE DOES NOT EFFECTIVELY INVESTIGATE FINANCIAL IRREGULARITIES. THE COMMITTEE MAY START INVESTIGATIONS BUT NOT COMPLETE THEM, OR MAY FAIL TO DETECT OFFENDERS. THE COMMITTEE MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

32. ¿Tienen los ciudadanos acceso al proceso presupuestario provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE PROVINCIAL BUDGETARY PROCESS?

50

32a. En la práctica, el proceso presupuestario provincial es conducido de manera transparente en la etapa del debate (antes de la aprobación final). IN PRACTICE, THE PROVINCIAL BUDGETARY PROCESS IS CONDUCTED IN A TRANSPARENT MANNER IN THE DEBATING STAGE (I.E. BEFORE FINAL APPROVAL).

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

El tiempo para discutir es demasiado acotado, lo que impide el análisis detallado y adecuado sobre el presupuesto propuesto. Finalmente, el presupuesto se aprueba prácticamente a libro cerrado, sin discusión.

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista con el Legislador Provincial Dante Rossi (UCR). Cordoba, 28/11/2008

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Los debates sobre le presupuesto provincial son públicos y los documentos que registran el proceso son de fácil acceso. Los autores de cada ítem del presupuesto son fácilmente identificables. Casi todas las negociaciones se dan en el marco de estos procedimientos formales. PROVINCIAL BUDGET DEBATES ARE PUBLIC AND RECORDS OF THESE PROCEEDINGS ARE EASILY ACCESSIBLE. AUTHORS OF INDIVIDUAL BUDGET ITEMS CAN EASILY BE IDENTIFIED. NEARLY ALL BUDGET NEGOTIATIONS ARE CONDUCTED IN THESE OFFICIAL PROCEEDINGS.

75:

50: Existe un proceso formal y transparente para el debate del presupuesto provincial, pero ciertas modificaciones pueden ser negociadas por fuera de este proceso, en sesiones cerradas. Puede ser difícil identificar a los autores de algunos ítems. THERE IS A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS FOR PROVINCIAL BUDGET DEBATES, BUT MAJOR BUDGET MODIFICATIONS MAY BE NEGOTIATED IN SEPARATE, CLOSED SESSIONS. SOME ITEMS MAY BE NEGOTIATED IN CLOSED SESSIONS. AUTHORS OF INDIVIDUAL LINE ITEMS MAY BE DIFFICULT TO IDENTIFY.

25:

0: Las negociaciones relacionadas con el presupuesto provincial no son accesibles al público. Puede existir un proceso formal, pero la mayor parte de la discusión legal y el debate ocurre por otros canales, en ámbitos a los que el público no puede acceder. PROVINCIAL BUDGET NEGOTIATIONS ARE EFFECTIVELY CLOSED TO THE PUBLIC. THERE MAY BE A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS, BUT MOST REAL DISCUSSION AND DEBATE HAPPENS IN OTHER, CLOSED SETTINGS.

32b. En la práctica, los ciudadanos participan en las audiencias sobre el presupuesto provincial. IN PRACTICE, CITIZENS PROVIDE INPUT AT PROVINCIAL BUDGET HEARINGS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Prácticamente no hay representantes de la sociedad civil.

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Los ciudadanos, generalmente a través de las OSC, pueden aportar información o comentarios al debate del presupuesto provincial a través de un proceso formal. Esta información es esencial para la evaluación de las prioridades del presupuesto provincial. CITIZENS, USUALLY ACTING THROUGH CSOS, CAN PROVIDE INFORMATION OR COMMENTARY TO THE PROVINCIAL BUDGET DEBATE THROUGH A FORMAL PROCESS. THIS INFORMATION IS ESSENTIAL TO THE PROCESS OF EVALUATING PROVINCIAL BUDGET PRIORITIES.

75:

50: Los ciudadanos o las OSC pueden aportar información o comentarios pero habitualmente estos no son tenidos en cuenta en las decisiones relativas al presupuesto provincial. CITIZENS OR CSOS CAN PROVIDE INPUT, BUT THIS INFORMATION IS OFTEN NOT RELEVANT TO PROVINCIAL BUDGET DECISIONS.

25:

0: Los ciudadanos y las OSC no tienen un canal formal para aportar información al debate presupuestario. CITIZENS OR CSOS HAVE NO FORMAL ACCESS TO PROVIDE INPUT TO THE PROVINCIAL BUDGET DEBATE.

32c. En la práctica, los ciudadanos tienen acceso a información pormenorizada sobre las asignaciones del presupuesto provincial. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS ITEMIZED BUDGET ALLOCATIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La información puede encontrarse en Internet: <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=55098>

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Los ciudadanos, los periodistas y las OSC tienen acceso a información detallada de las asignaciones presupuestarias. Esta información es de fácil acceso y está actualizada. CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS. THIS INFORMATION IS EASILY AVAILABLE AND UP TO DATE.

75:

50: Los ciudadanos, los periodistas y las OSC tienen acceso a información detallada de las asignaciones presupuestarias pero esta información puede ser difícil de conseguir, incompleta o desactualizada. CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS BUT THIS INFORMATION MAY BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR OUT OF DATE.

25:

0: Los ciudadanos no pueden acceder a información detallada sobre las asignaciones presupuestarias ya sea porque esta información no es pública, existen barreras de acceso, o por ineficiencia del gobierno. CITIZENS CANNOT ACCESS AN ITEMIZED LIST OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS DUE TO SECRECY, PROHIBITIVE BARRIERS OR GOVERNMENT INEFFICIENCY.

IV-2. Transferencias Fiscales FISCAL TRANSFERS

33. ¿Existen normas transparentes que regulan la transferencia de fondos desde la nación hacia las provincias? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS THAT EACH PROVINCE RECEIVES?

100

33a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la nación hacia la provincia. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS.

YES

NO

Comments:

Las normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno nacional hacia las provincias son nacionales (Ley N° 25.235, 23.548, 23.966, 24.130, 24.699, 25.082). No se encuentran especificaciones sobre el acceso a las normas en el texto de las mismas, aunque en la práctica se puede acceder a través de internet. Además, la constitución nacional implícitamente establece la publicidad de las leyes: si bien, la expresión "publicación" respecto de las leyes se ha omitido en el texto constitucional, ese acto está implícitamente exigido por otros artículos de la parte fundamental, tales como el 1, 5, 19 y 33.

References:

Ley Provincial 9237 por el que se adhiere a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley Provincial de Modernización del Estado, artículo 10 sobre el Estado Cristalino. Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado.

YES: Corresponde SI cuando existen normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno nacional hacia las provincias y éstas, de acuerdo a la ley, son accesible a los ciudadanos (individuos, periodistas y OSC). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

NO: Corresponde NO si tales normas no existen, o si no existe el derecho general a acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la nación hacia las provincias. También corresponde no si el derecho existe pero también hay excepciones generales que no están claramente definidas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

33b. De acuerdo a la ley, el gobierno provincial está obligado a publicar los fondos transferidos desde el gobierno nacional. IN LAW, THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM NATIONAL GOVERNMENT.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCION PROVINCIAL

Artículo 15.- Los actos del Estado son públicos, en especial los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al Estado Provincial y Municipal. La ley determina el modo y la oportunidad de su publicación y del acceso de los particulares a su conocimiento.

References:

Constitución de la Provincia, artículo 15. Ley Provincial 9237 por el que se adhiere a la Ley Nacional 25.917 que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley Provincial de Modernización del Estado 8836, artículo 10 sobre el Estado Cristalino.

YES: Corresponde SI cuando el gobierno provincial debe publicar las transferencias fiscales recibidas del gobierno nacional. Esto puede hacerse a través de medios de prensa, documentos accesibles al público, o la página web del gobierno provincial, por ejemplo. A YES SCORE IS EARNED IF PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM THE NATIONAL GOVERNMENT. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno provincial no está obligado a publicar las transferencias recibidas desde el gobierno nacional. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM NATIONAL GOVERNMENT.

34. ¿Son efectivas las normas que regulan las transferencias fiscales desde la nación hacia la provincia? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS EFFECTIVE?

100

34a. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias fiscales recibidas por el gobierno provincial desde la nación en un período de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO THE PROVINCE WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Se puede acceder a dicha información en la página web del ministro de economía de la nación
http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/distribucion_rec/distribucion_rec.htm

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: Los registros de las transferencias de fondos desde la nación están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR THEY CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros demora más de un mes. En algunos casos la información puede estar disponible más rápidamente, pero existen demoras persistentes cuando se trata de datos políticamente sensibles. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

34b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias fiscales recibidas por el gobierno provincial desde la nación a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO THE PROVINCE AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Se puede acceder a dicha información en la página web del ministro de economía de la nación
http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/distribucion_rec/distribucion_rec.htm

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: El acceso a los registros de las transferencias de fondos desde la nación está disponible en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Los registros pueden obtenerse a bajo costo, por correo electrónico o en línea.

ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL OR ON-LINE.

75:

50: Acceder a los registros de las transferencias de fondos desde la nación implica un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los registros puede requerir trasladarse a una oficina específica en la capital provincial. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a los registros implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Estos costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

35. ¿Existen normas transparentes que regulen la transferencia de fondos desde el gobierno provincial hacia los municipios? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES?

100

35a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES.

YES | NO

References:

Ley Provincial 9237 por el que se ahiere a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley Provincial de Modernización del Estado, artículo 10 sobre el Estado Cristalino. Constitución de la Provincia, artículo 15. Ley Provincial 8803 de Acceso al Conocimiento de los actos del Estado.

YES: Corresponde SI cuando existen normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno provincial hacia los municipios y éstas, de acuerdo a la ley, son accesible a los ciudadanos (individuos, periodistas y OSCA). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

NO: Corresponde NO si tales normas no existen, o si no existe el derecho general a acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. También corresponde no si el derecho existe pero también hay excepciones generales que no están claramente definidas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

35b. De acuerdo a la ley, el gobierno provincial debe publicar la información sobre las transferencias de fondos realizadas a los municipios. IN LAW, THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES.

YES | NO

Comments:

Esta obligación no está establecida en particular en el Régimen de Coparticipación a Municipios y Comunas establecido por la Ley 8663, sino de manera general en la legislación antes citada.

References:

Ley Provincial 9237 por el que se ahiera a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley Provincial de Modernización del Estado, artículo 10 sobre el Estado Cristalino. Constitución de la Provincia, artículo 15.

YES: Corresponde SI cuando el gobierno provincial debe publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos a los municipios. Esto puede hacerse a través de los medios de comunicación, de registros públicos o de la página Web del gobierno provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno provincial no está obligado por la ley a publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos a los municipios. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR PROVINCIAL GOVERNMENT TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES.

36. ¿Son efectivas las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES?

100

36a. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias de fondos desde las provincias a los municipios a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO LOCAL MUNICIPALITIES AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Se accede por Internet: <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=55139>

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: El acceso a los registros de las transferencias de fondos es gratuito para todos los ciudadanos o disponible al precio del fotocopiado. La información puede obtenerse a bajo costo por correo electrónico o en línea. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Acceder a los registros de las transferencias de fondos implica un costo financiero para los ciudadanos, los periodistas o las OSC. Obtener la información puede requerir trasladarse hasta una oficina específica, en la ciudad capital. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a los registros de las transferencias de fondos implica un gran costo financiero para los ciudadanos. El costo de obtener los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORD COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

36b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias de fondos desde las provincias a los municipios en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Se accede por Internet: <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=55139>

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba) realizada el 17 de diciembre del 2008 telefónicamente.

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Católica de Córdoba) realizada el día 13 de diciembre del 2008 telefónicamente.

100: La información sobre las transferencias desde la provincia hacia los municipios está disponible en línea o puede obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR THEY CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Toma alrededor de dos semanas acceder a la información sobre las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. Pueden experimentarse retrasos adicionales. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Toma más de un mes acceder a la información. En algunos casos la mayor parte de la información puede obtenerse más rápidamente pero existen retrasos persistentes en el caso de información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

V-1. ~~74~~ Servicio Civil Provincial PROVINCIAL CIVIL SERVICE

37. ¿Existen normas que regulen el servicio civil provincial al menos para los cargos gerenciales y profesionales? ARE THERE REGULATIONS FOR THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE ENCOMPASSING, AT LEAST, THE MANAGERIAL AND PROFESSIONAL STAFF?

100

37a. De acuerdo a la ley, el servicio civil provincial debe ser imparcial, independiente y estar manejado con ecuanimidad. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS REQUIRING AN IMPARTIAL, INDEPENDENT AND FAIRLY MANAGED CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCION PROVINCIAL

Artículo 174.- La Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, para lo cual busca armonizar los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos. El ingreso a la Administración Pública se hace por idoneidad, con criterio objetivo en base a concurso público de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La ley establece las condiciones de dicho concurso, y los cargos en los que por la naturaleza de las funciones, deba prescindirse de aquél.

LEY 9361

Artículo 2º.- Carrera administrativa. La carrera del personal en la Administración Pública Provincial, es el conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los agentes realizan el proceso de tránsito por cargos del Estado conforme a disposiciones que regulan su ingreso, permanencia, movilidad y egreso, establecidas en la Constitución de la Provincia y en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, posibilitando la satisfacción de las necesidades de seguridad, dignidad, participación y promoción humana, en un marco de eficiencia y eficacia del Estado Provincial.

Artículo 3º.- Promoción. La promoción de una categoría inferior a una superior tendrá lugar cuando el agente cumpla con las condiciones que se estipulen respecto de la permanencia, idoneidad, desempeño, capacitación vinculada a las funciones y aprobación de la prueba de suficiencia -en caso de estar prevista su realización-.

Los agentes a promover, además, deberán haber prestado sus servicios respetando los principios de moralidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad, responsabilidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.

Artículo 5º.- Ingreso y reingreso. El ingreso y reingreso a la Administración Pública Provincial, se hará previa acreditación de las condiciones generales establecidas en las Leyes N o 7233, N° 5624 y del cumplimiento de los requisitos particulares previstos en el presente Escalafón.

Artículo 6º.- Requisitos. Todo ciudadano tiene el derecho de ingresar a la Administración Pública Provincial, previo concurso público. El ingreso se realizará por la categoría inicial de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley.

References:

Constitución Provincial, artículo 174. Ley Provincial 9361, artículos 2,3,5 y 6 – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que establecen que el servicio civil provincial debe llevar adelante sus tareas de forma independiente de las interferencias políticas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CARRY OUT ITS DUTIES INDEPENDENT OF POLITICAL INTERFERENCE.

NO: Corresponde NO cuando no existen reglas formales que establezcan la independencia del servicio civil provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING AN INDEPENDENT CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

37b. De acuerdo a la ley, existen normas que previenen el nepotismo y el clientelismo dentro del servicio civil provincial. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO PREVENT NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE WITHIN THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Artículo 174:

Artículo 174.- La Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, para lo cual busca armonizar los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos.

El ingreso a la Administración Pública se hace por idoneidad, con criterio objetivo en base a concurso público de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La ley establece las condiciones de dicho concurso, y los cargos en los que por la naturaleza de las funciones, deba prescindirse de aquél.

Artículo 23:

Inc. 13. A la estabilidad en los empleos públicos de carrera, no pudiendo ser separados del cargo sin sumario previo, que se funde en causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa. Toda cesantía que contravenga lo antes expresado, será nula, con la reparación pertinente. Al escalafón en la carrera administrativa.

En caso de duda sobre la aplicación de normas laborales, prevalece la más favorable al trabajador.

LEY 9361

Artículo 2º.- Carrera administrativa. La carrera del personal en la Administración Pública Provincial, es el conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los agentes realizan el proceso de tránsito por cargos del Estado conforme a disposiciones que regulan su ingreso, permanencia, movilidad y egreso, establecidas en la Constitución de la Provincia y en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, posibilitando la satisfacción de las necesidades de seguridad, dignidad, participación y promoción humana, en un marco de eficiencia y eficacia del Estado Provincial.

Artículo 3º.- Promoción. La promoción de una categoría inferior a una superior tendrá lugar cuando el agente cumpla con las condiciones que se estipulen respecto de la permanencia, idoneidad, desempeño, capacitación vinculada a las funciones y aprobación de la prueba de suficiencia -en caso de estar prevista su realización-.

Los agentes a promover, además, deberán haber prestado sus servicios respetando los principios de moralidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad, responsabilidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.

Artículo 5º.- Ingreso y reingreso. El ingreso y reingreso a la Administración Pública Provincial, se hará previa acreditación de las condiciones generales establecidas en las Leyes N o 7233, N° 5624 y del cumplimiento de los requisitos particulares previstos en el presente Escalafón.

Artículo 6º.- Requisitos. Todo ciudadano tiene el derecho de ingresar a la Administración Pública Provincial, previo concurso público. El ingreso se realizará por la categoría inicial de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley.

References:

Constitución Provincial, artículo 174 y 23, inciso 13. Ley Provincial 9361, artículos 2, 3, 5 y 6.

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que prohíben el nepotismo y el clientelismo en el servicio civil provincial. Éstas deben incluir el reclutamiento competitivo, los criterios de promoción y las salvaguardas contra acciones disciplinarias y despidos arbitrarios. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES PROHIBITING NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE IN THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. THESE SHOULD INCLUDE COMPETITIVE RECRUITMENT AND PROMOTION PROCEDURES AS WELL AS SAFEGUARDS AGAINST ARBITRARY DISCIPLINARY ACTIONS AND DISMISSAL.

NO: Corresponde no cuando tales reglas formales no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

37c. De acuerdo a la ley, existe una instancia/mecanismo de apelación independiente para el servicio civil provincial. IN LAW, THERE IS AN INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

LEY 9361:

Artículo 16.- Autoridad de Aplicación. Comisión Laboral de Concurso y Promoción. El Ministro o titular de cada jurisdicción, será Autoridad de Aplicación del proceso administrativo de los concursos mediante los cuales se deben cubrir las vacantes producidas.

Los concursos serán instrumentados por la Gerencia de Recursos Humanos Los concursos serán instrumentados por la Gerencia de Recursos Humanos o su equivalente en cada jurisdicción.

La Comisión Laboral de Concurso y Promoción, que se constituirá en cada jurisdicción, será la encargada de designar los integrantes del Tribunal de Concurso y aprobar las condiciones generales de cada convocatoria. Debe prever representación, a través de un (1) titular y un (1) suplente, de los niveles directivos, de conducción y de la entidad gremial reconocida por la Ley N° 7233 que, a la fecha de sanción de la presente Ley, son el Sindicato de Empleados Públicos -SEP- y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial -UPS-, cuya participación se ajustará al siguiente detalle:

- a) Concurso para ingreso, promoción o cargo de supervisión: el Sindicato de Empleados Públicos -SEP-;
- b) Concurso para Jefe de Sección y Jefe de División: el Sindicato de Empleados Públicos -SEP- y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial -UPS-, y
- c) Concurso para Jefe de Departamento, Jefe de Área, Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción: la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial -UPS-.

Artículo 17.- Funciones del Tribunal de Concurso . Son funciones del Tribunal de Concurso:

- a) Estudiar y analizar los títulos, méritos y antecedentes de los concursantes eliminando -en forma fundada-, aquella documentación que no se ajuste a los requisitos exigidos y ejercer las funciones de Tribunal Examinador en la prueba de conocimiento cuando corresponda;
- b) Calificar a los concursantes con el puntaje correspondiente. La calificación se realizará conforme al puntaje que se establezca en la convocatoria, y
- c) Elevar a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días corridos de cerrado el concurso, el resultado del mismo en orden decreciente, mediante nómina completa con el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes.

References:

Ley Provincial 9361 – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-

YES: Corresponde SI cuando existe un mecanismo a través del cuál los miembros y aspirantes al servicio civil pueden apelar decisiones/acciones relativas al manejo del personal. Aún corresponde SI en el caso de que el mecanismo sea interno, siempre que tenga independencia funcional. Los miembros del servicio civil deben poder apelar las decisiones de esa instancia/mecanismos en la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM TO WHICH CIVIL SERVANTS AND APPLICANTS FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN TAKE GRIEVANCES REGARDING CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS. CIVIL SERVANTS ARE ABLE TO APPEAL THE MECHANISM'S DECISIONS TO THE JUDICIARY.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

37d. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial que han sido condenados por casos de corrupción quedan inhabilitados para ocupar cargos públicos. IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

Comments:

LEY 7233:

ARTICULO 13.- NO podrán ingresar, ni reingresar, ni permanecer en la Administración Pública Provincial, según corresponda:

- a) El que hubiere sido condenado por delito en perjuicio o contra la Administración Pública o cometido en el ejercicio de sus funciones.
- b) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
- c) El infractor a las leyes vigentes sobre enrolamiento y servicio militar obligatorio.
- d) El que tenga condena criminal por hecho doloso referido a la Administración Pública o que no refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
- e) El que está inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- f) El que hubiere sido exonerado de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.
- g) El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal mediante sumario previo resuelto definitivamente (hasta cumplidos CINCO (5) años desde la fecha de su cesantía), o por las causales previstas en este Estatuto que no den lugar a indemnización, hasta CINCO (5) años después de la fecha de su cesantía.
- h) El que se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad en virtud de las normas vigentes.
- i) Los jubilados o retirados de cualquier régimen de previsión social, excepto los casos expresamente previstos en la Legislación provincial.
- j) El que hubiere sido condenado como deudor moroso del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k) Los contratistas o proveedores del Estado Provincial.

References:

Ley Provincial 7233. -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial-

YES: Corresponde SI cuando existen normas específicas que prohíben continuar trabajando en la administración pública a aquellas personas condenadas por casos de corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC RULES PROHIBITING CONTINUED PROVINCIAL GOVERNMENT EMPLOYMENT FOLLOWING A CORRUPTION CONVICTION.

NO: Corresponde NO cuando no existe ese tipo de norma. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

38. ¿Es efectiva la ley que regula el servicio civil provincial? IS THE LAW GOVERNING THE ADMINISTRATION AND CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

53

38a. En la práctica, el servicio civil provincial está libre de interferencias políticas. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

Comments:

El servicio civil prácticamente no existe, solo está la ley. El criterio político, la interferencia política, la obediencia debida al padrino político, el clientelismo, son los principios rectores en la práctica.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Politicas Publicas, Universidad Catolica de Cordoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaria de la Funcion Publica de la Provincia de Cordoba, 9/12/2008

100: El servicio civil provincial opera en forma independiente del proceso político, sin incentivos ni presiones para dar tratamiento especial o tomar decisiones de política sobre cuestiones políticamente sensibles. Las decisiones individuales raramente son elogiadas o criticadas por las personalidades de la política. Los empleados del servicio civil provincial pueden apelar ante la justicia los despidos políticamente motivados. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL OPERATE INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE TREATMENT OR POLICY DECISIONS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL RARELY COMMENT ON POLITICAL DEBATES. INDIVIDUAL JUDGMENTS ARE RARELY PRAISED OR CRITICIZED BY POLITICAL FIGURES. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN BRING A CASE TO THE COURTS CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

75:

50: El servicio civil provincial opera habitualmente en forma independiente, aunque sus miembros a veces pueden ser influenciados por incentivos políticos o personales, positivos o negativos. Estos pueden incluir tratamiento favorable o desfavorable por parte de sus superiores, elogios o críticas públicas por parte del gobierno, u otras formas de influencia. Los empleados del servicio civil provincial pueden apelar ante la justicia los despidos políticamente motivados pero puede que experimenten demoras o escollos burocráticos. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE TYPICALLY INDEPENDENT, YET ARE SOMETIMES INFLUENCED IN THEIR JUDGMENTS BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE FAVORABLE OR UNFAVORABLE TREATMENT BY SUPERIORS, PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, OR OTHER FORMS OF INFLUENCE. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL MAY BRING A CASE TO THE JUDICIAL SYSTEM CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS BUT THE CASE MAY ENCOUNTER DELAYS OR BUREAUCRATIC HURDLES.

25:

0: Los empleados del servicio civil provincial son habitualmente influenciados por cuestiones políticas y/o personales. Éstas pueden incluir vínculos familiares, sociedades profesionales, u otras lealtades. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acosos, u otros abusos de poder. Los empleados del servicio civil provincial no tiene posibilidad de encontrar remedio legal en la justicia ante la eventualidad de un despido políticamente motivado. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL MATTERS. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNABLE TO FIND A REMEDY IN THE COURTS FOR UNJUSTIFIED OR POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

38b. En la práctica, los empleados de la administración pública provincial son designados y evaluados en función de criterios profesionales. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE APPOINTED AND EVALUATED ACCORDING TO PROFESSIONAL CRITERIA.

Comments:

En la práctica la designación funciona prácticamente como el sistema de patronazgo. Generalmente se designan aquellas personas por su identidad/vínculos políticos antes que por idoneidad, pericia o profesionalismo.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Politicas Publicas, Universidad Catolica de Cordoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaria de la Funcion Publica de la Provincia de Cordoba, 9/12/2008

100: Las designaciones y evaluaciones en el servicio civil provincial se realizan en base a la calificación profesional. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL AND THEIR PROFESSIONAL EVALUATIONS ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST ARISING FROM PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones y evaluaciones usualmente se basan en criterios profesionales. De todos modos, las personas designadas pueden tener lealtades políticas/partidarias claras. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES, HOWEVER.

25:

0: Las designaciones y evaluaciones a menudo se basan en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades políticas/partidarias claras. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

38c. En la práctica, la gestión del personal en el servicio civil (designaciones, despidos y promociones) no está basada en el nepotismo y el clientelismo. IN PRACTICE, CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS (E.G. HIRING, FIRING, PROMOTIONS) AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE NOT BASED ON NEPOTISM, CRONYISM, OR PATRONAGE.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

El ingreso a la administración pública provincial no ocurre por concurso por lo que nada impide que en las designaciones predominen los vínculos políticos, sociales, clientelares y familiares por sobre los criterios de idoneidad y mérito. Lo mismo ocurre con las decisiones sobre las promociones.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Politicas Publicas, Universidad Catolica de Cordoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaria de la Funcion Publica de la Provincia de Cordoba, 9/12/2008

100: El nepotismo y el clientelismo son activamente desincentivados en todos los niveles de la administración pública provincial. Las designaciones, los despidos y la promociones están basados en el mérito y el desempeño. NEPOTISM (FAVORABLE TREATMENT OF FAMILY MEMBERS), CRONYISM (FAVORABLE TREATMENT OF FRIENDS AND COLLEAGUES), AND PATRONAGE (FAVORABLE TREATMENT OF THOSE WHO REWARD THEIR SUPERIORS) ARE ACTIVELY DISCOURAGED AT ALL LEVELS OF THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE. HIRINGS, FIRINGS, AND PROMOTIONS ARE BASED ON MERIT AND PERFORMANCE.

75:

50: El nepotismo y el clientelismo son desincentivados en la administración pública provincial aunque existen excepciones. Los dirigentes políticos a veces designan a familiares o amigos en puestos favorables de la administración pública provincial o les brindan algún tipo de tratamiento favorable. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE DISCOURAGED, BUT EXCEPTIONS EXIST. POLITICAL LEADERS OR SENIOR OFFICIALS SOMETIMES APPOINT FAMILY MEMBERS OR FRIENDS TO FAVORABLE POSITIONS IN THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE, OR LEND OTHER FAVORABLE TREATMENT.

25:

0: El nepotismo y el clientelismo son principios comúnmente aceptados para designar, despedir o promocionar empleados del servicio civil provincial. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE COMMONLY ACCEPTED PRINCIPLES IN HIRING, FIRING AND PROMOTIONS OF PROVINCIAL CIVIL SERVANTS.

38d. En la práctica, los cargos del servicio civil provincial están claramente descritos. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL HAVE CLEAR JOB DESCRIPTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: Los empleados del servicio civil provincial casi siempre cuentan con una descripción formal de sus cargos, que establecen categoría, función y remuneraciones. La descripción de los cargos provee un criterio confiable para mapear el servicio civil provincial tanto en términos de necesidades de capital humano (incluyendo autoridad y responsabilidades) y base salarial. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ALMOST ALWAYS HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS ESTABLISHING LEVELS OF SENIORITY, ASSIGNED FUNCTIONS, AND COMPENSATION. JOB DESCRIPTIONS ARE A RELIABLE MEANS TO MAP POSITIONS TO BOTH HUMAN CAPITAL REQUIREMENTS (INCLUDING THE POSITION'S AUTHORITY AND RESPONSIBILITIES) AND BASE PAY.

75:

50: Los empleados del servicio civil provincial casi siempre cuentan con una descripción formal de sus cargos, pero existen excepciones. Algunos empleados del servicio civil provincial pueden no estar incluidos en las asignaciones formales de tareas y remuneraciones. La descripción de algunos cargos no se corresponde claramente con las responsabilidades asumidas o el salario recibido. CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL OFTEN HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS, BUT EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS MAY NOT BE PART OF THE FORMAL ASSIGNMENT OF DUTIES AND COMPENSATIONS. SOME JOB DESCRIPTIONS MAY NOT MAP CLEARLY TO PAY OR RESPONSIBILITIES IN SOME CASES.

25:

0: Los empleados del servicio civil provincial no tienen roles formales o descripción de sus cargos. Cuando la descripción de cargos existe, ésta tiene poco o nada que ver con las responsabilidades, la autoridad o el salario del empleado en cuestión. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL DO NOT HAVE FORMAL ROLES OR JOB DESCRIPTIONS. IF THEY DO, SUCH JOB DESCRIPTIONS HAVE LITTLE OR NOTHING TO DO WITH THE POSITION'S RESPONSIBILITIES, AUTHORITY, OR PAY.

38e. En la práctica, las bonificaciones constituyen sólo una pequeña fracción del salario total de los empleados del servicio civil provincial. (por ejemplo, ítems no remunerativos, extras, etc.). IN PRACTICE, CIVIL SERVANT BONUSES AT THE PROVINCIAL LEVEL CONSTITUTE ONLY A SMALL FACTION OF TOTAL PAY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Hay casos en que las bonificaciones constituyen poco más del 10%.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: Las bonificaciones no constituyen más del 10% del salario total de los empleados del servicio civil y no constituye una parte importante del salario neto. PROVINCIAL CIVIL SERVANT BONUSSES CONSTITUTE NO MORE THAN 10% OF TOTAL PAY AND DO NOT REPRESENT A MAJOR ELEMENT OF TAKE-HOME PAY.

75:

50: Las bonificaciones representan habitualmente una pequeña parte del salario neto para la mayor parte de los empleados del servicio civil provincial pero existen excepciones. Para algunos empleados del servicio civil provincial las bonificaciones representan una parte significativa de su salario total. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS BONUSSES ARE GENERALLY A SMALL PERCENTAGE OF TOTAL TAKE-HOME PAY FOR MOST LOCAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST WHERE SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS' BONUSSES REPRESENT A SIGNIFICANT PART OF TOTAL PAY.

25:

0: La mayoría de los empleados del servicio civil provincial reciben bonificaciones que representan una porción significativa de su salario neto. En algunos casos la bonificación representa la mayor parte del salario. MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECEIVE BONUSSES THAT REPRESENT A SIGNIFICANT AMOUNT OF TOTAL TAKE-HOME PAY. IN SOME CASES BONUSSES REPRESENT THE MAJORITY OF TOTAL PAY TO PROVINCIAL CIVIL SERVANTS.

38f. En la práctica, el gobierno provincial publica la cantidad de puestos autorizados (el tamaño de la planta autorizada) en el servicio civil provincial y el número efectivo de designaciones. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES THE NUMBER OF AUTHORIZED CIVIL SERVICE POSITIONS ALONG WITH THE NUMBER OF POSITIONS ACTUALLY FILLED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las publicaciones se hacen solo algunas veces, con una difusión escasa si no selectiva.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: El gobierno provincial publica esta información regularmente. THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST ON A REGULAR BASIS.

75:

50: El gobierno provincial pública esta información pero habitualmente en forma incompleta o no actualizada. Pueden pasar años entre publicación y publicación. THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST BUT IT IS OFTEN DELAYED OR INCOMPLETE. THERE MAY BE MULTIPLE YEARS IN BETWEEN EACH SUCCESSIVE PUBLICATION.

25:

0: El gobierno provincial nunca pública esta información o cuando lo hace es en forma totalmente incompleta. THE PROVINCIAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER PUBLISHES SUCH A LIST, OR WHEN IT DOES IT IS WHOLLY INCOMPLETE.

38g. En la práctica, el mecanismo independiente de apelaciones para el servicio civil provincial es efectivo. IN PRACTICE, THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL IS EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

El mecanismo no está funcionando porque los concursos están congelados desde 1998. No obstante, la evaluación y las investigaciones están a cargo del personal jerárquico del mismo servicio civil, de la misma dependencia, por lo que los criterios políticos no dejan que estos mecanismos funcionen.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: El mecanismo de apelaciones independiente para el servicio civil provincial puede controlar los tiempos y el desarrollo de sus investigaciones sin ninguna interferencia de las autoridades que dirigen el día a día del servicio civil. THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS.

75:

50: El mecanismo de apelaciones independiente para el servicio civil provincial generalmente puede decidir qué investigar y cuándo pero a veces puede estar sujeto a presiones del poder ejecutivo o de las autoridades que dirigen el día a día del servicio civil provincial. THE INDEPENDENT CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE AND WHEN BUT IS SOMETIMES SUBJECT TO PRESSURE FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

25:

0: El mecanismo de apelaciones para el servicio civil provincial depende de la aprobación del poder ejecutivo provincial o de las autoridades que dirigen el día a día del servicio civil provincial para iniciar investigaciones. Es casi imposible llevar adelante investigaciones políticamente sensibles. THE CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE SUB-NATIONAL LEVEL MUST RELY ON APPROVAL FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

38h. En la práctica, en el último año, el gobierno provincial ha pagado los salarios del servicio civil a tiempo. IN PRACTICE, IN THE PAST YEAR, THE GOVERNMENT HAS PAID CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ON TIME.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: En el último año, ningún empleado del servicio civil provincial a percibido su sueldo con demora. IN THE PAST YEAR, NO PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

75:

50: En el último año, algunos empleados del servicio civil provincial han percibido su sueldo con demora. IN THE PAST YEAR, SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

25:

0: En el último año, con frecuencia los empleados del servicio público provincial no han percibido su salario en tiempo y forma. IN THE PAST YEAR, PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE FREQUENTLY BEEN DENIED DUE PAY.

38i. En la práctica, a los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción se les prohíbe continuar ocupando cargos públicos. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: Existe un sistema formal de lista negra y períodos de inhibición para los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción. Todos los empleados del servicio civil provincial. Están sujetos a este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR PROVINCIAL CIVIL SERVANTS CONVICTED OF CORRUPTION. ALL PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

75:

50: Existe un sistema formal de lista negra y períodos de inhibición para los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción pero tiene fallas. Algunos empleados provinciales no están sujetos al sistema o las prohibiciones a veces no se hacen efectivas. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

25:

0: No existe un sistema de ese tipo o existe pero no es efectivo a la hora evitar que empleados del servicio civil provincial que han sido condenados por hechos de corrupción continúen ocupando cargos públicos. THERE IS NO SUCH SYSTEM,

39. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses en el servicio civil provincial? ARE THERE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

75

39a. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial deben recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales puedan estar afectados/involucrados. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS MAY BE AFFECTED.

YES | NO

Comments:

LEY 7233

Deberes

*ARTICULO 17.- SIN perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

- a) A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- b) A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige.
- c) A conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados.
- d) A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente.
- e) A rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja con motivo de sus funciones.
- f) A guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva por razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún después de haber cesado en sus funciones.
- g) A permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de TREINTA (30) días corridos computados a partir de la fecha de recepción de la misma, salvo que antes fuera reemplazado, aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.
- h) A declarar sus actividades de carácter lucrativo, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- i) A declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, cuando desempeñe cargos de nivel y jerarquía superior o de naturaleza peculiar.
- j) A cuidar los bienes del Estado, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia, utilización o examen.
- k) A encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- l) A usar la indumentaria de trabajo que al efecto le haya sido suministrada.

- m) A elevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Administración Pública, configurar delito o irregularidad administrativa.
- n) A cumplir el tratamiento y las prescripciones médicas indicadas en los casos de licencia por enfermedad.
- ñ) A cumplir con sus obligaciones cívicas y militares, acreditándolo ante el superior correspondiente.
- o) A presentar las declaraciones juradas que le fueran solicitadas al ingresar a la Administración Pública o en el transcurso de su carrera.
- p) A cumplir suplencias o interinatos hasta TREINTA (30) días corridos en el año calendario, continuos o discontinuos.
- q) A seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones, debiendo el funcionario responsable imprimir a las mismas el curso debido.
- r) A excusarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad o incompatibilidad moral.
- s) A participar en los cursos de capacitación, cuando las necesidades de la Administración así lo requieran, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada.
- t) A prestar apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento que establezca el Poder Ejecutivo a través de la Unidad de Capacitación de la Dirección General de Personal.
- u) A cumplir horas extras de trabajo cuando las circunstancias de fuerza mayor del servicio así lo requieran.
- v) A someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía y declarar en calidad de testigo en las investigaciones y sumarios administrativos.
- w) A someterse a examen psico – físico cuando lo disponga la autoridad competente.
- x) A declarar la nómina de los familiares a su cargo, y comunicar dentro del plazo de los treinta (30) días de producido el cambio de estado civil o variantes de carácter familiar, acompañando en todos los casos la documentación correspondiente, y mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio.
- y) A pasar en comisión dentro o fuera de la jurisdicción en que revista, a fin de cumplir una misión específica y concreta.
- z) A cumplir los traslados en comisión.

Prohibiciones

ARTICULO 18.- QUEDA prohibido a los agentes en su condición de tales, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación pertinente:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
- b) Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración Provincial o que sean proveedores o contratistas de la misma, en sus relaciones con la Administración.
- c) Recibir, directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas u otorgadas por la Administración Provincial.
- d) Mantener vinculaciones que le representen beneficios u obligaciones con entidades privadas directamente fiscalizadas por la Repartición en la que preste servicios.
- e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar proselitismo o acción política.
- f) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad o buenas costumbres.
- g) Arrogarse la representación del Fisco o del servicio al que pertenece para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones o que comprometieren el erario provincial.

- h) Solicitar o percibir directa o indirectamente estipendios o recompensas que no sean los determinados por normas vigentes.
- i) Aceptar dádivas, obsequios o ventajas de cualquier índole aún fuera del servicio, que le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o como consecuencia de ellos.
- j) Retirar o utilizar con fines particulares los elementos de transportes y útiles de trabajo o documentos, destinados al servicio oficial y a los servicios del personal.
- k) Practicar el comercio en cualquiera de sus formas, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial.
- l) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión y obsecuencia a los superiores jerárquicos, como así también suscripciones, adhesiones o contribuciones del personal.
- m) Referirse en forma despectiva, por cualquier medio, a las autoridades o a los actos de ellas emanados, pudiendo sin embargo en trabajo firmado, criticarlos desde un punto de vista doctrinario o de la organización del servicio.
- n) Concurrir a las salas de juegos de azar o hipódromos, cuando su función se hallara relacionada con el manejo de fondos.
- ñ) Presentarse al trabajo o desempeñar tareas en estado de ebriedad.
- o) Representar o patrocinar a litigantes contra la Administración Pública Provincial, sus entes descentralizados, autárquicos y Municipios o intervenir en gestiones extrajudiciales en que éstos sean partes, salvo que se trate de la defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o de sus parientes hasta el tercer (3er) grado o cuando tales actos se realicen en defensa de los derechos profesionales.
- p) Incurrir en incumplimiento de obligaciones que den lugar por tercera vez al embargo de haberes por sentencia firme en juicio ordinario, salvo que las deudas se originen por alimentos, litis expensas, o que hubiere sido trabajo por error o cuando el agente no fuera titular de la obligación.
- q) Desempeñar cualquier función de índole pública o privada mientras se encuentre en uso de licencia por razones de salud, salvo que sea previamente autorizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia.

References:

Ley Provincial 7233, artículo 17, incisos b, e, h, r, artículo 18, incisos a, b, c, d, f, h, i.

YES: Corresponde SI cuando los miembros del servicio civil provincial deben recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados (incluyendo sus intereses financieros y los de sus familiares y amigos). A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS, INCLUDING PERSONAL FINANCIAL INTERESTS AS WELL AS THOSE OF THEIR FAMILY AND FRIENDS, ARE AFFECTED.

NO: Corresponde NO cuando no existe esa obligación. A NO SCORE EXISTS IF NO SUCH REQUIREMENTS EXIST IN REGULATION OR LAW.

39b. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial están sujetos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

References:

No existen estas restricciones en el marco legal correspondiente.
Ley Provincial 7233 artículo 17 y 18

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado a los miembros del servicio civil una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en la administración pública. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING PROVINCIAL CIVIL SERVANTS' ABILITY TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES.

NO: Corresponde NO cuando esas restricciones no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

39c. Existen normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:
LEY 7233

Deberes

*ARTICULO 17.- SIN perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

- a) A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- b) A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige.
- c) A conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados.
- d) A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente.
- e) A rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja con motivo de sus funciones.
- f) A guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva por razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún después de haber cesado en sus funciones.
- g) A permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de TREINTA (30) días corridos computados a partir de la fecha de recepción de la misma, salvo que antes fuera reemplazado, aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.
- h) A declarar sus actividades de carácter lucrativo, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- i) A declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, cuando desempeñe cargos de nivel y jerarquía superior o de naturaleza peculiar.
- j) A cuidar los bienes del Estado, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia, utilización o examen.
- k) A encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- l) A usar la indumentaria de trabajo que al efecto le haya sido suministrada.
- m) A elevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Administración Pública, configurar delito o irregularidad administrativa.

- n) A cumplir el tratamiento y las prescripciones médicas indicadas en los casos de licencia por enfermedad.
- ñ) A cumplir con sus obligaciones cívicas y militares, acreditándolo ante el superior correspondiente.
- o) A presentar las declaraciones juradas que le fueran solicitadas al ingresar a la Administración Pública o en el transcurso de su carrera.
- p) A cumplir suplencias o interinatos hasta TREINTA (30) días corridos en el año calendario, continuos o discontinuos.
- q) A seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones, debiendo el funcionario responsable imprimir a las mismas el curso debido.
- r) A excusarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad o incompatibilidad moral.
- s) A participar en los cursos de capacitación, cuando las necesidades de la Administración así lo requieran, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada.
- t) A prestar apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento que establezca el Poder Ejecutivo a través de la Unidad de Capacitación de la Dirección General de Personal.
- u) A cumplir horas extras de trabajo cuando las circunstancias de fuerza mayor del servicio así lo requieran.
- v) A someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía y declarar en calidad de testigo en las investigaciones y sumarios administrativos.
- w) A someterse a examen psico – físico cuando lo disponga la autoridad competente.
- x) A declarar la nómina de los familiares a su cargo, y comunicar dentro del plazo de los treinta (30) días de producido el cambio de estado civil o variantes de carácter familiar, acompañando en todos los casos la documentación correspondiente, y mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio.
- y) A pasar en comisión dentro o fuera de la jurisdicción en que revista, a fin de cumplir una misión específica y concreta.
- z) A cumplir los traslados en comisión.

Prohibiciones

ARTICULO 18.- QUEDA prohibido a los agentes en su condición de tales, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación pertinente:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
- b) Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración Provincial o que sean proveedores o contratistas de la misma, en sus relaciones con la Administración.
- c) Recibir, directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas u otorgadas por la Administración Provincial.
- d) Mantener vinculaciones que le representen beneficios u obligaciones con entidades privadas directamente fiscalizadas por la Repartición en la que preste servicios.
- e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar proselitismo o acción política.
- f) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad o buenas costumbres.
- g) Arrogarse la representación del Fisco o del servicio al que pertenece para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones o que comprometieren el erario provincial.
- h) Solicitar o percibir directa o indirectamente estipendios o recompensas que no sean los determinados por normas vigentes.

- i) Aceptar dádivas, obsequios o ventajas de cualquier índole aún fuera del servicio, que le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o como consecuencia de ellos.
- j) Retirar o utilizar con fines particulares los elementos de transportes y útiles de trabajo o documentos, destinados al servicio oficial y a los servicios del personal.
- k) Practicar el comercio en cualquiera de sus formas, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial.
- l) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión y obsecuencia a los superiores jerárquicos, como así también suscripciones, adhesiones o contribuciones del personal.
- m) Referirse en forma despectiva, por cualquier medio, a las autoridades o a los actos de ellas emanados, pudiendo sin embargo en trabajo firmado, criticarlos desde un punto de vista doctrinario o de la organización del servicio.
- n) Concurrir a las salas de juegos de azar o hipódromos, cuando su función se hallara relacionada con el manejo de fondos.
- ñ) Presentarse al trabajo o desempeñar tareas en estado de ebriedad.
- o) Representar o patrocinar a litigantes contra la Administración Pública Provincial, sus entes descentralizados, autárquicos y Municipios o intervenir en gestiones extrajudiciales en que éstos sean partes, salvo que se trate de la defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o de sus parientes hasta el tercer (3er) grado o cuando tales actos se realicen en defensa de los derechos profesionales.
- p) Incurrir en incumplimiento de obligaciones que den lugar por tercera vez al embargo de haberes por sentencia firme en juicio ordinario, salvo que las deudas se originen por alimentos, litis expensas, o que hubiere sido trabajo por error o cuando el agente no fuera titular de la obligación.
- q) Desempeñar cualquier función de índole pública o privada mientras se encuentre en uso de licencia por razones de salud, salvo que sea previamente autorizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia.

References:

Ley Provincial 7233, artículo 17, inciso e, y artículo 18, incisos a, b, c, h, i.

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGARDING GIFTS AND HOSPITALITY GIVEN TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO SUCH GUIDELINES OR REGULATIONS.

39d. De acuerdo a la ley los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial están obligados a presentar regularmente una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, THE SENIOR CIVIL SERVANTS ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | **NO**

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Artículo 14.- Todos los funcionarios públicos, aún el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsables civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

LEY 7233

ARTICULO 17.- Sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

- i) A declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, cuando desempeñe cargos de nivel y jerarquía superior o de naturaleza peculiar.
- o) A presentar las declaraciones juradas que le fueran solicitadas al ingresar a la Administración Pública o en el transcurso de su carrera.

References:

Constitución Provincial, artículo 14. Ley Provincial 7233, artículo 17.

YES: Corresponde SI cuando los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial no están obligado a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

40. ¿Son efectivas las normas que regulan el conflicto de intereses para el servicio civil provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE MEMBERS OF THE CIVIL SERVICE?

33

40a. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del servicio civil provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

No existe la norma.

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del servicio civil provincial se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex servidores públicos que se emplean en el sector privado después de dejar la función pública se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF PROVINCIAL SERVANTS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF" PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que los miembros del servicio civil provincial cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas , sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR

THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los miembros del servicio civil provincial después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas . Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

40b. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Es una práctica fuertemente instalada y comúnmente conocida los pagos por debajo de ventanilla para acelerar los trámites y expedientes.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del servicio civil provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO CIVIL SERVANTS. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos miembros del servicio civil provincial en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial son rutinariamente ignoradas. Los miembros del servicio civil provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

40c. En la práctica, el deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados se cumple efectivamente. IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR PROVINCIAL CIVIL SERVICE RECUSAL FROM POLICY DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No hay mecanismos de control en funcionamiento que garanticen el cumplimiento, y las excusaciones no son una práctica habitual en la administración pública provincial.

References:

Entrevista con Marcelo Nazareno, Profesor de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 16/12/2008

Entrevista con Pablo Messori, funcionario de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Córdoba, 9/12/2008

100: El deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

75:

50: El deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. En algunos sectores es sabido que los miembros del servicio civil provincial rutinariamente participan en decisiones de política en las que sus intereses personales están afectados/involucrados. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

25:

0: La mayoría de los miembros del servicio civil ignoran constantemente el deber de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están afectados. MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

41. ¿Pueden los ciudadanos tener acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio públicos provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

83

41a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Artículo 14.- Todos los funcionarios públicos, aún el Interventor Federal, prestan juramento de cumplir esta Constitución y son responsables civil, penal, administrativa y políticamente. Al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración patrimonial conforme a la ley. El Estado es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por todos sus funcionarios y agentes.

References:

Constitución Provincial, artículo 14.

YES: Corresponde SI cuando existen normas que garantizan a los ciudadanos el acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial. A YES SCORE IS EARNED IF LAWS OR REGULATIONS GUARANTEE THAT CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando los agentes del servicio civil provincial comprendidos en las categorías más altas no están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. También corresponde NO cuando si están obligados a presentarla pero ésta no es pública. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL DO NOT FILE AN ASSET DISCLOSURE. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL FILE AN ASSET DISCLOSURE, BUT IT IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

41b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

<http://www.cba.gov.ar/canal.jsp?idCanal=57980>

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 9/12/2008

100: Las declaraciones están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. Las declaraciones están uniformemente disponibles y no existen demoras para la información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener las declaraciones demora alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse algunas demoras. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener las declaraciones juradas demora mas de dos meses. En la mayor parte de los casos la información puede conseguirse más rápidamente, pero se verifican demoras persistentes cuando la información es políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

41c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial aun costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

<http://www.cba.gov.ar/canal.jsp?idCanal=57980>

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundacion GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundacion El Agora. Cordoba, 9/12/2008

100: Las declaraciones juradas son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar las declaraciones juradas implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar las declaraciones juradas implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

V-2. Sistema provincial de Compras y Contrataciones PROVINCIAL PROCUREMENT SYSTEM

42. ¿Es el proceso de compras y contrataciones del sector público provincial efectivo? IS THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

42a. De acuerdo a la ley existen normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos provinciales encargados de las compras y contrataciones. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

El sistema de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba ha tenido escasas modificaciones en los últimos años y se rige por diferentes marcos normativos, como la Ley de Contabilidad (7631), siendo el único subsistema que no ha sido incluido en la nueva Ley de Administración Financiera (9086). La ley de contabilidad fija algunos criterios básicos, que luego son operativizados y especificados en la Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901. Ésta establece los tipos, montos, mecanismos de contratación, y los funcionarios autorizados.

En cuanto a la regulacion del conflicto de intereses se encuentra presente en la Ley de Contabilidad 7631, en el articulo 112;

PERSONAS INCAPACES PARA CONTRATAR

*ARTICULO 112.- No podrán ser proveedores o concesionarios de la Provincia las personas físicas o jurídicas que sean suspendidas en su condición de tales. Será causal de suspensión el incumplimiento total o parcial de contratos celebrados con la Provincia, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a lo que determine la reglamentación. Tampoco podrán ser proveedores o concesionarios los que se hallen comprendidos en prohibiciones establecidas por leyes, decretos y reglamentos y los funcionarios o empleados de cualesquiera de los Poderes del Estado.

Y en la LEY 7630 de creacion del Tribunal de Cuentas

Artículo 26.- El funcionario o agente de cualquier dependencia del Estado, en sus distintos Poderes, que realizara compras o gastos en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, en esta Ley, u otras especiales, decretos o reglamentaciones que fijan el trámite pertinente, responde personalmente por el daño que hubiere causado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

References:

Ley de Contabilidad 7631, articulo 112;

Ley 7630 art. 26

YES: Corresponde SI cuando existen normas formales específicas que definen y regulan el conflicto de intereses entre los deberes del funcionario público y los intereses privados para los funcionarios del sistema de compras y contrataciones. También corresponde SI cuando las normas contemplan a todo el servicio civil, incluyendo a quiénes trabajan en el sistema de compras y contrataciones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL REGULATIONS DEFINING AND REGULATING CONFLICTS OF INTEREST BETWEEN OFFICIAL PUBLIC DUTY AND PRIVATE INTERESTS FOR SUB-NATIONAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS. A YES SCORE IS EARNED IF SUCH REGULATIONS COVER ALL CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL, INCLUDING PROCUREMENT OFFICIALS.

NO: Corresponde NO si tales normas no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

42b. De acuerdo a la ley, los funcionarios públicos provinciales del sistema de compras y contrataciones deben recibir capacitación obligatoria. IN LAW, THERE IS MANDATORY PROFESSIONAL TRAINING FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | **NO**

Comments:

Ninguna de estas normas establece tal obligatoriedad

References:

Ley de Contabilidad (7631),
Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901

YES: Corresponde SI cuando los funcionarios provinciales de compras y contrataciones están sujetos a un sistema de capacitación regular para asegurar estándares profesionales en la supervisión de los procesos de compras y contrataciones. A YES SCORE IS EARNED IF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL RECEIVE REGULAR MANDATORY TRAINING TO ENSURE PROFESSIONAL STANDARDS IN SUPERVISING THE TENDERING PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existe el requerimiento de capacitación regular para los funcionarios provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones. O cuando la capacitación es esporádica, inconsistente, no está relacionada con los procesos de compras y contrataciones o es voluntaria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULAR REQUIRED TRAINING OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL, OR IF TRAINING IS SPORADIC, INCONSISTENT, UNRELATED TO PROCUREMENT PROCESSES, OR VOLUNTARY.

42c. En la práctica, el deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados se cumple efectivamente. IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS TO RECUSE THEMSELVES FROM DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Las restricciones existentes en la normativa son muy vagas, y solo afectan al funcionario directamente involucrado en la responsabilidad de contratar, pero existen otras formas de influencia que no son contempladas por la legislación. La ley sólo impide a los funcionarios provinciales ser contratistas o proveedores del Estado, pero no abarca todas las formas de conflicto de interés.

References:

Informe Final, Provincia de Córdoba, Institutional and Governance Review, Banco Mundial, Argentina, 2004

Entrevista con Marcos Roggero, Profesor de Sociología de las Organizaciones y Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba, 15/12/2008

100: El deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

75:

50: El deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. En algunos sectores es sabido que los funcionarios provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones rutinariamente participan en decisiones en las que sus intereses personales están afectados/involucrados. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, SUB-NATIONAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

25:

0: La mayoría de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones ignoran constantemente el deber de recusarse de tomar decisiones de cuando sus intereses personales están afectados. MOST PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

42d. De acuerdo a la ley, existe un mecanismo que monitorea los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el sector público provincial. IN LAW, THERE IS A MECHANISM THAT MONITORS THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES

NO

Comments:

No existe en la legislación un mecanismo específico para monitorear a estos funcionarios. Si les cabe la responsabilidad de presentar DDJJ patrimonial según lo estipula la Ley Provincial 8198 que rige el tema de las DDJJ de funcionarios públicos, en sus artículos 1 y 2.

LEY 8198

*Artículo 1.- TODOS los funcionarios y magistrados, así como los empleados de la Provincia que manejen fondos del Estado, lo representen legalmente o ejerzan en los hechos poder de policía, deberán presentar declaración jurada referida a su estado patrimonial, al asumir y dejar sus cargos, conforme al Artículo 14 de la Constitución Provincial. La misma deberá ser cumplimentada dentro de los treinta (30) días de la asunción o cese definitivo, según corresponda. La declaración jurada comprenderá los bienes propios del declarante, los de la sociedad conyugal que integre, y los de quienes estén bajo su patria potestad, tutela o curatela.

*Artículo 2.- QUEDAN comprendidos en el artículo anterior los siguientes funcionarios:

1. Del Poder Ejecutivo: Gobernador, Vicegobernador, Interventor Federal -en su caso-, Ministros, Fiscal de Estado y sus Adjuntos, Procurador del Tesoro, Secretarios de Estado, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Vocales del Consejo de Tasación, miembros de los Directorios de Agencias, de Empresas del Estado, de Entes Autárquicos, de Sociedades de Estado, de Sociedades de Economía Mixta, de Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

2. Del Poder Legislativo: Legisladores, Secretarios, Prosecretarios, Directores y, en general, todo aquel que ocupe un cargo político en el ámbito de este Poder;

3. Del Poder Judicial: Magistrados, Fiscal General, sus Adjuntos y Fiscales, Asesores Letrados y Funcionarios Judiciales, y

4. De otras áreas: Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus Adjuntos, Miembros y Secretarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia y aquellos cargos de naturaleza equivalente a los mencionados

References:

Ley de Contabilidad N° 7631

Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901

Ley Provincial 8198, artículos 1 y 2.

YES: Corresponde SI cuando existe alguna agencia con el mandato de monitorear los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el sector público provincial, como un inspector general, por

ejemplo. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL MANDATE TO SOME AGENCY TO MONITOR THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL, SUCH AS AN INSPECTOR GENERAL, OR OMBUDSMAN.

NO: Corresponde No cuando no existe tal mandato. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MANDATE EXISTS.

42e. De acuerdo a la ley, las grandes compras y contrataciones del estado provincial requieren llamado a licitación pública.
IN LAW, MAJOR PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL REQUIRE COMPETITIVE BIDDING.

YES | NO

Comments:

Ley 5901

CAPITULO III

DE LAS CONTRATACIONES

*Artículo 11°.- Las contrataciones previstas por la Ley de Obras Públicas y toda otra de cualquier naturaleza destinada a concretar las obras y/o los trabajos incluídos en los listados pertinentes del Plan Anual con crédito presupuestario en la partida Trabajos Públicos, como asimismo los Trabajos de conservación y mantenimiento, se podrán efectuar de acuerdo a la siguiente escala:

a) Contratación Directa, Hasta Índice Veinte (20), Concurso de Precios, hasta índice Noventa (90), Licitación Privada, hasta índice Doscientos Cuarenta (240).

b) Tendrán facultades para autorizar contrataciones: Hasta índice Ciento Veinte (120): Director de Administración o Repartición o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Directorio de la D.P. de Vialidad, D.P. de Hidráulica, D.P. de Arquitectura, del Instituto Provincial de la Vivienda y Director General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Ochocientos Veinte (820): Subsecretario.

Hasta índice Mil Doscientos (1200): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

c) Tendrán facultades para adjudicar contrataciones:

Hasta índice Treinta (30): Director de Administración o Repartición o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Directorio de la D.P. de Vialidad, D.P. de Hidráulica, D.P. de Arquitectura, del Instituto Provincial de la Vivienda y Director General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Cuatrocientos Sesenta (460): Subsecretario.

Hasta índice Ochocientos (800): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

*Artículo 12°.- Para las contrataciones con terceros o trabajos por administración previstos en el Plan de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendrán facultades:

a) Para autorizar, sin límite, el Ministro de Obras y Servicios Públicos quien podrá delegar total o parcialmente esta facultad en el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

b) Para adjudicar:

– sin límite, el Poder Ejecutivo.

– hasta índice TRES MIL TRESCIENTOS (3.300) el Ministro de Obras y Servicios Públicos, pudiendo delegar total o parcialmente esta facultad en el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

c) Para contratar, autorizar y adjudicar, sin límite de monto en las operatorias que deriven de las modalidades de construcción de viviendas e infraestructura, de acuerdo a las provisiones contempladas en las categorías presupuestarias del FONAVI, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

*Artículo 13.- La Ley Anual del Presupuesto fijará el valor del índice Uno (1) que regirá para las contrataciones previstas en el presente Capítulo. Las contrataciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Contabilidad N° 5116 -según texto ordenado y actualizado por Ley N° 6395- excepto las contempladas en los artículos 11 y 12 de la presente, se ajustarán en sus montos al siguiente ordenamiento:

a) Contratación Directa, hasta el índice Cinco (5).

Concurso de Precios, hasta el índice Cuarenta (40).

Licitación Privada, hasta el índice Noventa (90).

Licitación Pública, cuando exceda de índice Noventa (90).

La Contratación Directa prevista en el presente inciso se extenderá hasta el índice Ocho (8) para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico y los destinados a la Dirección de Actividades Artísticas.

b) Tendrán facultades para autorizar contrataciones:

Hasta índice Veinte (20): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria.

Hasta índice Setenta y Cinco (75): Director de Administración o Administración y Personal.

Hasta índice Mil (1.000): Subsecretario y Jefe de Policía.

Hasta índice Tres Mil Setecientos Cincuenta (3.750): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

c) Tendrán facultades para adjudicar contrataciones:

Hasta índice Diez (10): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria.

Hasta índice Treinta (30): Director de Administración o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Subsecretario y Jefe de Policía.

Hasta índice Cuatrocientos (400): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

d) En su caso, las facultades asignadas a todos los funcionarios hasta el nivel de Subsecretario inclusive, serán ejercidas por el Jefe de Servicio Administrativo de los organismos sin dependencia Ministerial y/o Director o Directorio de las Entidades Autárquicas y Director General de Obras Sanitarias.

e) Para las empresas del Estado, las facultades de autorización y resolución de contrataciones se extienden sin límite de monto a su Director General o Directorio.

Las Empresas del Estado, quedan exceptuadas de los límites de montos fijados en los artículos 11 inc.a) y 13 inc. a) de la presente Ley, estableciéndose para las mismas los siguientes:

Contrataciones Directas: hasta índice Veinte (20). Concurso de Precios: hasta índice noventa (90). Licitaciones Privadas: hasta índice ciento ochenta (180). Licitaciones Públicas: cuando exceda de índice ciento ochenta (180).

f) El Poder Ejecutivo podrá contratar en forma directa hasta el índice Veinte (20), el arrendamiento de inmuebles para vivienda de funcionarios que se disponga en arreglo al artículo 21 de esta Ley.

g) El señor Gobernador, los señores Ministros, el señor Secretario de la Gobernación y el señor Fiscal de Estado, podrán disponer gastos de cortesía y homenajes en forma directa hasta el índice Dieciséis (16).

*Artículo 14°.- Las adquisiciones de mercaderías destinadas a racionamiento y alimentos por parte de las Direcciones de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Policía de la Provincia, establecimientos de enseñanza con internados y cantinas escolares dependientes de la Secretaría Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Administración y Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Dirección del Parque Sarmiento y Jardín Zoológico, Institutos dependientes del Consejo Provincial de Protección al Menor, establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección de Familia y unidades deportivo- recreativas dependientes de la Dirección de Deportes y Recreación Social de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales y establecimientos dependientes de la Secretaría Ministerio de Salud, hasta el índice Veinte (20), podrán ser autorizadas y adjudicadas por sus respectivos Directores o quienes hagan sus veces, Jefes de Zonas Sanitarias o Directores de Administración y Personal o de Administración correspondiente, por el procedimiento de contratación directa. Esta facultad se hará extensiva además -pero sólo hasta el índice diez (10)- para las adquisiciones de oxígeno medicinal, prótesis vitales, algodón, alcohol, tela adhesiva, gasa, vendas, placas radiográficas, antibióticos y quimioterápicos, soluciones parenterales, elementos de sutura, soluciones fisiológica y equipos para venoclisis con destino a los establecimientos asistenciales dependientes de las Secretarías Ministerios de Salud y Asuntos Sociales y el Policlínico Policial. La compra de acetileno, oxígeno industrial y medicinal, aire comprimido, nitrógeno seco, anhídrido carbónico, emulsiones sintéticas y polvos químicos secos, con destino a la Dirección Bomberos y la de repuestos para automotores para las dependencias de la Policía de la Provincia, podrán efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa y serán autorizadas y adjudicadas por el señor Jefe de Policía hasta el índice Cien (100) y el señor Director de Administración hasta el índice Veinte (20).

*Artículo 14° bis.- La Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores, queda autorizada en las contrataciones, a los fines del Resguardo de Automotores, maquinarias, equipos y elementos de arrastre y sus accesorios, de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Municipios a actuar conforme a la siguiente escala:

A – Índices de Contrataciones

- 1) Contratación directa, sin ningún trámite, hasta índice 6.
- 2) Contratación directa, con tres presupuestos, hasta índice 30.
- 3) Concursos de Precios, hasta índice 60.
- 4) Licitación Privada, hasta índice 120.

B – Tendrán Facultades para Autorizar y Adjudicar Contrataciones:

- 1) Hasta índice 100: Director de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores.
- 2) Hasta índice 1000: Subsecretario de Promoción y Asistencia Social.
- 3) Hasta índice 3750: Secretario Ministro de Asuntos Sociales.
- 4) Sin límites: Poder Ejecutivo.

Artículo 15°.- Autorízase a las Direcciones de Administración a adquirir en forma directa, sin trámite previo, ni límite en los montos, combustibles y lubricantes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Dirección General de Fabricaciones Militares.

*Artículo 16°.- Las operaciones mediante contratación directa en los casos previstos legalmente, se ajustarán al siguiente ordenamiento:

Hasta índice Cinco (5): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria, Director de Administración y Administración y Personal.

Hasta índice Ocho (8): Director de Aeronáutica para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico y Director de Actividades Artísticas.

Hasta índice Quince (15): Por Resolución del Subsecretario o nivel equivalente.

Hasta índice Dieciséis (16): Por Resolución del Subsecretario General para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico.

Hasta índice Treinta (30): Por Resolución de Ministro o nivel equivalente.

Sin límite: Poder Ejecutivo.

Las contrataciones directas previstas en la Ley N°. 4150 -según texto ordenado por Ley N°. 6080- se podrán efectuar de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta índice Doscientos (200): Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Provincial de Arquitectura y Dirección General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Trescientos Sesenta (360): Por Resolución de Subsecretario.

Hasta índice Cuatrocientos Veinte (420): Por Resolución del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Sin límite: Poder Ejecutivo.

En el caso del párrafo anterior, las facultades asignadas a los Subsecretarios, podrán ser ejercidas por el Directorio de las Direcciones Provinciales de Vialidad, Hidráulica y Arquitectura y Director de la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante delegación expresa. Asimismo, los Directores de Administración y Personal, Directores de Administración y Directores de Repartición podrán efectuar contrataciones directas hasta el índice Veinte (20).

Artículo 17°.- Las adquisiciones de materias primas destinadas a su elaboración por el Departamento de Trabajo y Producción de la Dirección General del Servicio Penitenciario, quedan exceptuadas de los límites de montos fijados en la presente Ley. Los límites para compra directa, concursos de precios, licitación pública, licitación privada, modalidad y frecuencia de las operaciones, serán establecidas por el Poder Ejecutivo a solicitud del organismo y con la intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial, que aplicarán criterios de conveniencia económica. Hasta tanto se dicten las normas pertinentes, se aplicarán las disposiciones generales de la presente Ley. El 30% de la utilidad líquida y realizada que arroje anualmente el Departamento de Trabajo y Producción del Servicio Penitenciario Provincial será destinado a los internos que se desempeñen como operarios proporcionalmente a la remuneración obtenida en el mismo lapso y el 70% restante será reinvertido en maquinarias y equipos para los diversos talleres-escuelas de las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 18 °.- Fijase en el índice Cuarenta (40) el monto máximo por Contrato de adjudicación de obras a que se refiere el Artículo 7° de la Ley 5022.

*Artículo Nuevo.- Fijase el monto máximo por contrato de adjudicación de obras a que se refieren los artículos 1° y 7°. de la ley 6140 en los siguientes índices:

Artículo 1° – Hasta el índice Cuatrocientos Cincuenta (450).

Artículo 7 °.- Hasta el índice Cincuenta (50).

Artículo 19 °.- Los avisos de Licitaciones Públicas y Remates Públicos que dispone el Artículo 83° de la Ley de Contabilidad se efectuarán de la siguiente forma:

a) Cuando el monto previsto no exceda del índice Ciento Cuarenta (140), durante Dos (2) días consecutivos como mínimo;

b) Cuando no exceda del índice Doscientos (200), durante Tres (3) días consecutivos como mínimo;

c) Cuando sobrepase el índice Doscientos (200), durante Cinco (5) días consecutivos como mínimo.

Las publicaciones referidas a obras públicas se regirán por lo dispuesto en la Ley específica.

Artículo 20°.- Los montos establecidos en las planillas de Trabajos Públicos como costo total e inversión anual en ejercicios futuros en cada Proyecto y Obra, son estimativos, pudiendo variárselos conforme resulte de la contratación respectiva.

Artículo 21°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar en locación inmuebles con o sin amoblamientos, destinados a vivienda de Ministros y Secretarios de Estado que al momento de su designación tengan domicilio real a más de 100 Km. de la ciudad de Córdoba.

Esta Facultad no crea derechos a favor del funcionario, siendo resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, determinar los casos en que hará uso de esta opción.

Las contrataciones no podrán exceder el plazo de Dos (2) años prorrogables por un año más.

*Artículo 22°.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar la ejecución de refacciones, arreglos y modificaciones de edificios de propiedad privada ocupados por el Gobierno de la Provincia, cuando así convenga al interés del servicio, hasta un monto no mayor del índice quince (15). En los inmuebles sobre los que la Provincia ejerce posesión de hecho y funcionan reparticiones publicas el Poder Ejecutivo podrá autorizar la ejecución de ampliaciones, reparaciones y/o arreglos generales, hasta un monto no mayor del índice quince (15) cuando dicha posesión tenga un plazo inferior a tres (3) años corridos; y sin limite de monto cuando la posesion supere los tres (3) años

En el caso de edificios arrendados o no, el Director queda facultado para autorizar la ejecución de trabajos urgentes de mantenimiento como así también aquellos que sirvan para normalizar instalaciones o servicios hasta un monto no mayor del índice Tres (3).

Extiéndase estas facultades al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 23°.- Tanto los trabajos públicos encomendados a terceros, como la conservación de edificios y obras, podrán ejecutarse por contrato con empresas del ramo o bajo el sistema de coparticipación establecido por las Leyes Nros. 4946, 5022 y 6140.

Asimismo si conviniera el servicio, podrán ejecutarse tales trabajos y conservaciones por vía administrativa.

Artículo 24°.- Autorízase la venta de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 81° de la Ley de Contabilidad y artículo 13° de la presente Ley, de bienes muebles del patrimonio de la Provincia, cuya disponibilidad establecerá el Poder Ejecutivo o las autoridades competentes de los Organismos Autárquicos. Cuando se opte por el procedimiento de subasta pública, la misma deberá realizarse por conducto de los organismos especializados del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

*Artículo 25°.- En la transferencia sin cargo de bienes muebles pertenecientes a la administración central, organismos descentralizados, bancos y empresas autárquicas, declarados en condición de desuso o rezago, podrá darse preferencia a las entidades educativas sin perjuicio de la afectación entre organismos estatales.

*Artículo 26°.- Establécese que las tarifas para el uso de las aeronaves dependientes de la Dirección de Aeronáutica -excluidas las comerciales- surgirán de la aplicación de los coeficientes que a continuación se indican, tomando como base el índice Uno (1) que fijará y actualizará el Poder Ejecutivo para cada tipo de aeronave y por hor

References:

LEY N° 5901- LEY DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, Capitulo III

Ley de Contabilidad 7631, art 106, 108 y 109

YES: Corresponde SI cuando todas las grandes compras y contrataciones del estado provincial requieren llamado a licitación pública. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MAJOR PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL REQUIRE COMPETITIVE BIDDING.

NO: Corresponde NO cuando no es obligatorio el llamado a licitación para todas las grandes compras o contrataciones del estado provincial. A NO SCORE IS EARNED IF COMPETITIVE BIDDING IS NOT REQUIRED BY LAW OR REGULATION FOR MAJOR PROCUREMENT AT THE PROVINCIAL LEVEL.

42f. De acuerdo a la ley, las compras y contrataciones directas en el estado provincial están limitadas. IN LAW, STRICT FORMAL REQUIREMENTS LIMIT THE EXTENT OF SOLE SOURCING FOR PROVINCIAL PROCUREMENT.

YES

NO

Comments:

Ley 5901

CAPITULO III

DE LAS CONTRATACIONES

*Artículo 11º.- Las contrataciones previstas por la Ley de Obras Públicas y toda otra de cualquier naturaleza destinada a concretar las obras y/o los trabajos incluidos en los listados pertinentes del Plan Anual con crédito presupuestario en la partida Trabajos Públicos, como asimismo los Trabajos de conservación y mantenimiento, se podrán efectuar de acuerdo a la siguiente escala:

a) Contratación Directa, Hasta Índice Veinte (20), Concurso de Precios, hasta índice Noventa (90), Licitación Privada, hasta índice Doscientos Cuarenta (240).

b) Tendrán facultades para autorizar contrataciones: Hasta índice Ciento Veinte (120): Director de Administración o Repartición o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Directorio de la D.P. de Vialidad, D.P. de Hidráulica, D.P. de Arquitectura, del Instituto Provincial de la Vivienda y Director General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Ochocientos Veinte (820): Subsecretario.

Hasta índice Mil Doscientos (1200): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

c) Tendrán facultades para adjudicar contrataciones:

Hasta índice Treinta (30): Director de Administración o Repartición o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Directorio de la D.P. de Vialidad, D.P. de Hidráulica, D.P. de Arquitectura, del Instituto Provincial de la Vivienda y Director General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Cuatrocientos Sesenta (460): Subsecretario.

Hasta índice Ochocientos (800): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

*Artículo 12º.- Para las contrataciones con terceros o trabajos por administración previstos en el Plan de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendrán facultades:

a) Para autorizar, sin límite, el Ministro de Obras y Servicios Públicos quien podrá delegar total o parcialmente esta facultad en el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

b) Para adjudicar:

– sin límite, el Poder Ejecutivo.

– hasta índice TRES MIL TRESCIENTOS (3.300) el Ministro de Obras y Servicios Públicos, pudiendo delegar total o parcialmente esta facultad en el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

c) Para contratar, autorizar y adjudicar, sin límite de monto en las operatorias que deriven de las modalidades de construcción de viviendas e infraestructura, de acuerdo a las previsiones contempladas en las categorías presupuestarias del FONAVI, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

*Artículo 13.- La Ley Anual del Presupuesto fijará el valor del índice Uno (1) que regirá para las contrataciones previstas en el presente Capítulo. Las contrataciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Contabilidad N° 5116 -según texto ordenado y actualizado por Ley N° 6395- excepto las contempladas en los artículos 11 y 12 de la presente, se ajustarán en sus montos al siguiente ordenamiento:

a) Contratación Directa, hasta el índice Cinco (5).

Concurso de Precios, hasta el índice Cuarenta (40).

Licitación Privada, hasta el índice Noventa (90).

Licitación Pública, cuando exceda de índice Noventa (90).

La Contratación Directa prevista en el presente inciso se extenderá hasta el índice Ocho (8) para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico y los destinados a la Dirección de Actividades Artísticas.

b) Tendrán facultades para autorizar contrataciones:

Hasta índice Veinte (20): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria.

Hasta índice Setenta y Cinco (75): Director de Administración o Administración y Personal.

Hasta índice Mil (1.000): Subsecretario y Jefe de Policía.

Hasta índice Tres Mil Setecientos Cincuenta (3.750): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

c) Tendrán facultades para adjudicar contrataciones:

Hasta índice Diez (10): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria.

Hasta índice Treinta (30): Director de Administración o Administración y Personal.

Hasta índice Trescientos (300): Subsecretario y Jefe de Policía.

Hasta índice Cuatrocientos (400): Ministro del Poder Ejecutivo.

Sin Límite: Poder Ejecutivo.

d) En su caso, las facultades asignadas a todos los funcionarios hasta el nivel de Subsecretario inclusive, serán ejercidas por el Jefe de Servicio Administrativo de los organismos sin dependencia Ministerial y/o Director o Directorio de las Entidades Autárquicas y Director General de Obras Sanitarias.

e) Para las empresas del Estado, las facultades de autorización y resolución de contrataciones se extienden sin límite de monto a su Director General o Directorio.

Las Empresas del Estado, quedan exceptuadas de los límites de montos fijados en los artículos 11 inc.a) y 13 inc. a) de la presente Ley, estableciéndose para las mismas los siguientes:

Contrataciones Directas: hasta índice Veinte (20). Concurso de Precios: hasta índice noventa (90). Licitaciones Privadas: hasta índice ciento ochenta (180). Licitaciones Públicas: cuando exceda de índice ciento ochenta (180).

f) El Poder Ejecutivo podrá contratar en forma directa hasta el índice Veinte (20), el arrendamiento de inmuebles para vivienda de funcionarios que se disponga en arreglo al artículo 21 de esta Ley.

g) El señor Gobernador, los señores Ministros, el señor Secretario de la Gobernación y el señor Fiscal de Estado, podrán disponer gastos de cortesía y homenajes en forma directa hasta el índice Dieciséis (16).

*Artículo 14º.- Las adquisiciones de mercaderías destinadas a racionamiento y alimentos por parte de las Direcciones de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Policía de la Provincia, establecimientos de enseñanza con internados y cantinas escolares dependientes de la Secretaría Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Administración y Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Dirección del Parque Sarmiento y Jardín Zoológico, Institutos dependientes del Consejo Provincial de Protección al Menor, establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección de Familia y unidades deportivo- recreativas dependientes de la Dirección de Deportes y Recreación Social de la Secretaría

Ministerio de Asuntos Sociales y establecimientos dependientes de la Secretaría Ministerio de Salud, hasta el índice Veinte (20), podrán ser autorizadas y adjudicadas por sus respectivos Directores o quienes hagan sus veces, Jefes de Zonas Sanitarias o Directores de Administración y Personal o de Administración correspondiente, por el procedimiento de contratación directa. Esta facultad se hará extensiva además -pero sólo hasta el índice diez (10)- para las adquisiciones de oxígeno medicinal, prótesis vitales, algodón, alcohol, tela adhesiva, gasa, vendas, placas radiográficas, antibióticos y quimioterápicos, soluciones parenterales, elementos de sutura, soluciones fisiológica y equipos para venoclisis con destino a los establecimientos asistenciales dependientes de las Secretarías Ministerios de Salud y Asuntos Sociales y el Policlínico Policial. La compra de acetileno, oxígeno industrial y medicinal, aire comprimido, nitrógeno seco, anhídrido carbónico, emulsores sintéticos y polvos químicos secos, con destino a la Dirección Bomberos y la de repuestos para automotores para las dependencias de la Policía de la Provincia, podrán efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa y serán autorizadas y adjudicadas por el señor Jefe de Policía hasta el índice Cien (100) y el señor Director de Administración hasta el índice Veinte (20).

*Artículo 14° bis .- La Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores, queda autorizada en las contrataciones, a los fines del Resguardo de Automotores, maquinarias, equipos y elementos de arrastre y sus accesorios, de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Municipios a actuar conforme a la siguiente escala:

A – Índices de Contrataciones

- 1) Contratación directa, sin ningún trámite, hasta índice 6.
- 2) Contratación directa, con tres presupuestos, hasta índice 30.
- 3) Concursos de Precios, hasta índice 60.
- 4) Licitación Privada, hasta índice 120.

B – Tendrán Facultades para Autorizar y Adjudicar Contrataciones:

- 1) Hasta índice 100: Director de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores.
- 2) Hasta índice 1000: Subsecretario de Promoción y Asistencia Social.
- 3) Hasta índice 3750: Secretario Ministro de Asuntos Sociales.
- 4) Sin límites: Poder Ejecutivo.

Artículo 15 °.- Autorízase a las Direcciones de Administración a adquirir en forma directa, sin trámite previo, ni límite en los montos, combustibles y lubricantes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Dirección General de Fabricaciones Militares.

*Artículo 16 °.- Las operaciones mediante contratación directa en los casos previstos legalmente, se ajustarán al siguiente ordenamiento:

Hasta índice Cinco (5): Director de Repartición, Director de Hospital y Jefe de Zona Sanitaria, Director de Administración y Administración y Personal.

Hasta índice Ocho (8): Director de Aeronáutica para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico y Director de Actividades Artísticas.

Hasta índice Quince (15): Por Resolución del Subsecretario o nivel equivalente.

Hasta índice Dieciséis (16): Por Resolución del Subsecretario General para la adquisición de bienes y servicios de uso exclusivamente aeronáutico.

Hasta índice Treinta (30): Por Resolución de Ministro o nivel equivalente.

Sin límite: Poder Ejecutivo.

Las contrataciones directas previstas en la Ley N°. 4150 -según texto ordenado por Ley N°. 6080- se podrán efectuar de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta índice Doscientos (200): Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Provincial de Arquitectura y Dirección General de Obras Sanitarias.

Hasta índice Trescientos Sesenta (360): Por Resolución de Subsecretario.

Hasta índice Cuatrocientos Veinte (420): Por Resolución del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Sin límite: Poder Ejecutivo.

En el caso del párrafo anterior, las facultades asignadas a los Subsecretarios, podrán ser ejercidas por el Directorio de las Direcciones Provinciales de Vialidad, Hidráulica y Arquitectura y Director de la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante delegación expresa. Asimismo, los Directores de Administración y Personal, Directores de Administración y Directores de Repartición podrán efectuar contrataciones directas hasta el índice Veinte (20).

Artículo 17°.- Las adquisiciones de materias primas destinadas a su elaboración por el Departamento de Trabajo y Producción de la Dirección General del Servicio Penitenciario, quedan exceptuadas de los límites de montos fijados en la presente Ley. Los límites para compra directa, concursos de precios, licitación pública, licitación privada, modalidad y frecuencia de las operaciones, serán establecidas por el Poder Ejecutivo a solicitud del organismo y con la intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial, que aplicarán criterios de conveniencia económica. Hasta tanto se dicten las normas pertinentes, se aplicarán las disposiciones generales de la presente Ley. El 30% de la utilidad líquida y realizada que arroje anualmente el Departamento de Trabajo y Producción del Servicio Penitenciario Provincial será destinado a los internos que se desempeñen como operarios proporcionalmente a la remuneración obtenida en el mismo lapso y el 70% restante será reinvertido en maquinarias y equipos para los diversos talleres-escuelas de las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 18 °.- Fijase en el índice Cuarenta (40) el monto máximo por Contrato de adjudicación de obras a que se refiere el Artículo 7° de la Ley 5022.

*Artículo Nuevo.- Fijase el monto máximo por contrato de adjudicación de obras a que se refieren los artículos 1° y 7°. de la ley 6140 en los siguientes índices:

Artículo 1° – Hasta el índice Cuatrocientos Cincuenta (450).

Artículo 7 °.- Hasta el índice Cincuenta (50).

Artículo 19 °.- Los avisos de Licitaciones Públicas y Remates Públicos que dispone el Artículo 83° de la Ley de Contabilidad se efectuarán de la siguiente forma:

- a) Cuando el monto previsto no exceda del índice Ciento Cuarenta (140), durante Dos (2) días consecutivos como mínimo;
- b) Cuando no exceda del índice Doscientos (200), durante Tres (3) días consecutivos como mínimo;
- c) Cuando sobrepase el índice Doscientos (200), durante Cinco (5) días consecutivos como mínimo.

Las publicaciones referidas a obras públicas se regirán por lo dispuesto en la Ley específica.

Artículo 20°.- Los montos establecidos en las planillas de Trabajos Públicos como costo total e inversión anual en ejercicios futuros en cada Proyecto y Obra, son estimativos, pudiendo variárselos conforme resulte de la contratación respectiva.

Artículo 21°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar en locación inmuebles con o sin amoblamientos, destinados a vivienda de Ministros y Secretarios de Estado que al momento de su designación tengan domicilio real a más de 100 Km. de la ciudad de Córdoba.

Esta Facultad no crea derechos a favor del funcionario, siendo resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, determinar los casos en que hará uso de esta opción.

Las contrataciones no podrán exceder el plazo de Dos (2) años prorrogables por un año más.

*Artículo 22°.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar la ejecución de refacciones, arreglos y modificaciones de edificios de propiedad

privada ocupados por el Gobierno de la Provincia, cuando así convenga al interés del servicio, hasta un monto no mayor del índice quince (15). En los inmuebles sobre los que la Provincia ejerce posesión de hecho y funcionan reparticiones públicas el Poder Ejecutivo podrá autorizar la ejecución de ampliaciones, reparaciones y/o arreglos generales, hasta un monto no mayor del índice quince (15) cuando dicha posesión tenga un plazo inferior a tres (3) años corridos; y sin límite de monto cuando la posesión supere los tres (3) años.

En el caso de edificios arrendados o no, el Director queda facultado para autorizar la ejecución de trabajos urgentes de mantenimiento como así también aquellos que sirvan para normalizar instalaciones o servicios hasta un monto no mayor del índice Tres (3).

Extiéndase estas facultades al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 23º.- Tanto los trabajos públicos encomendados a terceros, como la conservación de edificios y obras, podrán ejecutarse por contrato con empresas del ramo o bajo el sistema de coparticipación establecido por las Leyes Nros. 4946, 5022 y 6140.

Asimismo si conviniera el servicio, podrán ejecutarse tales trabajos y conservaciones por vía administrativa.

Artículo 24º.- Autorízase la venta de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 81º de la Ley de Contabilidad y artículo 13º de la presente Ley, de bienes muebles del patrimonio de la Provincia, cuya disponibilidad establecerá el Poder Ejecutivo o las autoridades competentes de los Organismos Autárquicos. Cuando se opte por el procedimiento de subasta pública, la misma deberá realizarse por conducto de los organismos especializados del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

*Artículo 25º.- En la transferencia sin cargo de bienes muebles pertenecientes a la administración central, organismos descentralizados, bancos y empresas autárquicas, declarados en condición de desuso o rezago, podrá darse preferencia a las entidades educativas sin perjuicio de la afectación entre organismos estatales.

*Artículo 26º.- Establécese que las tarifas para el uso de las aeronaves dependientes de la Dirección de Aeronáutica -excluidas las comerciales- surgirán de la aplicación de los coeficientes que a continuación se indican, tomando como base el índice Uno (1) que fijará y actualizará el Poder Ejecutivo para cada tipo de aeronave y por hora.

References:

LEY N° 5901- LEY DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Capítulo III

Ley de Contabilidad 7631, art 106, 110

YES: Corresponde SI cuando las compras y contrataciones directas en el estado provincial están limitadas a condiciones específicas y bien definidas como cuando un proveedor es la única fuente de determinada tecnología.
A YES SCORE IS EARNED IF SOLE SOURCING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS LIMITED TO SPECIFIC, TIGHTLY DEFINED CONDITIONS, SUCH AS WHEN A SUPPLIER IS THE ONLY SOURCE OF A SKILL OR TECHNOLOGY.

NO: Corresponde NO cuando no existen prohibiciones en materia de compras y contrataciones directas en el sector público provincial. También corresponde NO cuando las prohibiciones son generales o poco específicas. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO PROHIBITIONS ON SOLE SOURCING AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROHIBITIONS ON SOLE SOURCING ARE GENERAL AND UNSPECIFIC.

42g. De acuerdo a la ley, los oferentes que perdieron una licitación convocada por el Estado provincial pueden solicitar una revisión oficial de la decisión. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN INSTIGATE AN OFFICIAL REVIEW OF PROVINCIAL PROCUREMENT DECISIONS.

YES | NO

Comments:

ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES – REQUISITOS BÁSICOS

2.7.9. Dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación. Este plazo empezará a contarse desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previo a la adjudicación. Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía del 1% (uno por ciento) del valor del o de los renglones impugnados.

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones previstas en esta reglamentación y a la pérdida del depósito de garantía

constituido a estos efectos. En caso de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito de garantía será devuelto una vez resuelto el caso por la autoridad competente y a su solicitud

References:

DECRETO N° 1882/80 REGLAMENTARIO DEL CAP. VII (ARTS. 106 AL 123 INCLUSIVE) DE LA LEY N° 7631 LEY ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE CONTRATACIONES ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES – REQUISITOS BÁSICOS

YES: Corresponde SI cuando existe un proceso de apelación formal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL APPEAL PROCESS FOR UNSUCCESSFUL BIDDERS.

NO: Corresponde NO cuando ese proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42h. De acuerdo a la ley, los oferentes que perdieron una licitación convocada por el Estado provincial pueden apelar la decisión ante la justicia.
IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN CHALLENGE PROCUREMENT DECISIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL IN A COURT OF LAW.

YES | NO

References:

Ley 9086 Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración del Estado Provincial. Publ. 21/2/2003

YES: Corresponde SI cuando los oferentes que perdieron la licitación pueden apelar la decisión ante la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN USE THE COURTS TO APPEAL A PROCUREMENT DECISION AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando ese mecanismo/proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42i. De acuerdo a la ley, las compañías que han cometido infracciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) tienen prohibido participar en futuras licitaciones del gobierno provincial. IN LAW, COMPANIES GUILTY OF MAJOR VIOLATIONS OF PROVINCIAL PROCUREMENT REGULATIONS (I.E. BRIBERY) ARE PROHIBITED FROM PARTICIPATING IN FUTURE PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES REQUISITOS BÁSICOS

1.2. De los Proponentes. Capacidad

*1.2.1. Están capacitados para contratar con la Provincia o con cualquiera de sus entidades descentralizadas autárquicas, las personas de existencia visible o ideal,

nacionales o extranjeras que, teniendo la capacidad jurídica establecida por el derecho común, no se encuentren comprendidas en ninguna de las causales a que hace referencia el Artículo 87 de la Ley N° 5116 (T.O. Ley 6395), ni en ninguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber sido condenado por la Comisión de delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública, contra la fe pública, o por subversión económica, hasta tanto no se haya extinguido la pena. Haber sido procesado por los mismos delitos, hasta ser sobreseído o absuelto.
- c) Encontrarse suspendido o inhabilitado en cualquier registro de contratistas de la Provincia.

1.3. Del Registro de Proveedores

*1.3.5. No podrán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado:

- a) Las firmas que fueren sucesoras de firmas sancionadas, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
- b) Los corredores, comisionistas y, en general, los intermediarios.
- c) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- d) Las personas de existencia visible o de existencia ideal en estado de concurso preventivo o quiebra, excepto los casos en que el proponente hubiere obtenido la homologación de un acuerdo preventivo o de un concordato resolutorio, según corresponda.
- e) Las sociedades disueltas o en liquidación, con sujeción a las previsiones del segundo párrafo del Inciso b del Punto 1.2.1.
- f) Los deudores morosos del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- g) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.
- h) Los condenados en causa criminal. Sin embargo, Contaduría General de la Provincia podrá acordar la inscripción si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado, excepto lo previsto en el punto 1.2.1. a) de esta reglamentación.

1.3.11. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales (multa, pérdida de garantía, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

1.3.12. Será sancionado con apercibimiento:

- a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaren a constituir hechos dolosos.
- b) El que reiteradamente y sin causa justificada desistiere de la oferta, de la adjudicación, o no cumpliera sus obligaciones contractuales.

1.3.13. Será sancionado con suspensión hasta de 2 (dos) años, el que incurriere por segunda vez, dentro del período de un año, en alguna de las infracciones reprimidas con apercibimiento.

1.3.14. Será sancionado con suspensión hasta de 3 (tres) años:

- a) El que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del punto anterior, incurriese luego, dentro del término de 2 (dos) años subsiguientes, en una nueva infracción de las reprimidas con apercibimiento.
- b) El que no cumpliera oportunamente cualquier intimación de hacer efectiva la garantía. El recurso que se dedujere contra dicha intimación no tendrá efecto suspensivo.
- c) El que no cumpliera oportunamente cualquier otra intimación relativa a sus obligaciones, ordenada por resolución firme de la competente autoridad administrativa.

1.3.15. Será sancionado con suspensión de 3 (tres) a 5 (cinco) años el que, cumplida la suspensión impuesta por

aplicación del punto anterior, incurriere dentro del término de 5 (cinco) años subsiguientes en una nueva infracción de las comprendidas en dicho punto.

1.3.16. Será sancionado con suspensión de 5 (cinco) a 10 (diez) años el que cometiere hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulta manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones sea por aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación. La entrega de mercaderías en calidad o en cantidad inferior a la contratada será considerada por sí mismo como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.

1.3.17. Será sancionado con inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado el oferente o adjudicatario no inscripto en dicho Registro que incurriera en alguna de la infracción reprimidas con suspensión. El lapso de la inhabilitación, de la que se tomará nota en el Registro, será equivalente al de la respectiva suspensión.

1.3.18. En los casos de nuevas infracciones cometidas durante el período de vigencia de las sanciones impuestas, éstas podrán ser ampliadas hasta el máximo de 10 (diez) años.

1.3.19. En las actuaciones iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, Contaduría General de la Provincia antes de resolver dará vista a los interesados por el término de 10 (diez) días, para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello hubiese necesidad de obtener alguna prueba, luego de producida ésta se dará nueva vista a los interesados y a la dependencia que intervino en la contratación, por el término de 10 (diez) días, con lo que se tendrá por concluido el procedimiento para la resolución definitiva.

1.3.20. Los apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones en el Registro de Proveedores del Estado alcanzan a las firmas respectivas o individualmente a sus componentes y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de su sanción.

1.3.21. Los efectos de las sanciones aplicadas a sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a éstas y a los miembros del directorio o a los socios colectivos, respectivamente.

1.3.22. A los efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan, los organismos licitantes enviarán a la Contaduría General de la Provincia copia de las resoluciones que declaren la rescisión de los contratos y le comunicarán los desistimientos de ofertas o adjudicaciones que hubieren motivado la aplicación de penalidades previstas en los contratos.

References:

DECRETO N° 1882/80 REGLAMENTARIO DEL CAP. VII (ARTS. 106 AL 123 INCLUSIVE) DE LA LEY N° 7631 LEY ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE CONTRATACIONES ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES REQUISITOS BÁSICOS

YES: Corresponde SI cuando existen listas negras formales para impedir que compañías que han violado la normativa de compras y contrataciones sigan haciendo negocios con el estado provincial.
A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL PROVINCIAL PROCUREMENT BLACKLISTS, PREVENTING CONVICTED COMPANIES FROM DOING BUSINESS WITH THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

NO: Corresponde NO cuando ese mecanismo no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42j. En la práctica, las compañías que han cometido violaciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) tiene prohibido participar en futuras licitaciones del gobierno provincial. IN PRACTICE, COMPANIES GUILTY OF MAJOR VIOLATIONS OF PROCUREMENT REGULATIONS (I.E. BRIBERY) ARE PROHIBITED FROM PARTICIPATING IN FUTURE PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El sistema se rige por las inhabilitaciones a inscribirse en el registro de contratistas del Estado, pero el sistema no es muy efectivo, y los registros presentan fallas a la hora de identificar algunas maniobras que utilizan las empresas inhabilitadas para sortear los controles como los reagrupamientos empresarios, por ejemplo.

References:

Entrevista a Eduardo González Olguín (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba). Consulta telefonica realizada el 23 de febrero de 2009

Entrevista a Adolfo Buffa (Profesor Investigador Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Católica de Córdoba). Consulta telefonica realizada el 23 de febrero de 2009

100: Existe un sistema de listas negras formales y períodos de inhabilitación para evitar que las compañías que han cometido violaciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) continúen haciendo negocios con el estado provincial. Todas las compañías están sujetas a este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR COMPANIES CONVICTED OF CORRUPTION. ALL COMPANIES ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

75:

50: Existe un sistema de listas negras formales y períodos de inhabilitación, pero el sistema tiene fallas. Algunas compras, contrataciones o compañías no están incluidos en el sistema, o las prohibiciones a veces no son efectivas. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME PROCUREMENTS OR COMPANIES MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

25:

0: No existe tal sistema o existe pero éste no impide que las compañías que han cometido infracciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) continúen haciendo negocios con el estado provincial. THERE IS NO SUCH SYSTEM, OR THE SYSTEM IS CONSISTENTLY INEFFECTIVE IN PROHIBITING FUTURE HIRING OF BLACKLISTED COMPANIES.

43. ¿Los ciudadanos tienen acceso al proceso de compras y contrataciones del Estado provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT PROCESS?

88

43a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a la normativa sobre compras y contrataciones del estado provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

La normativa es pública.

References:

Ley de Contabilidad (7631)

Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901

DECRETO N° 1882/80 REGLAMENTARIO DEL CAP. VII (ARTS. 106 AL 123 INCLUSIVE) DE LA LEY N° 7631 LEY ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

YES: Corresponde SI cuando las normas sobre compras y contrataciones son, de acuerdo a la ley, públicas. A YES SCORE IS EARNED IF SUB-NATIONAL PROCUREMENT RULES ARE, BY LAW, OPEN TO THE PUBLIC. THESE REGULATIONS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existen normas sobre compras y contrataciones o cuando existen pero son oficialmente secretas por cualquier motivo. A NO SCORE IS EARNED IF PROVINCIAL PROCUREMENT RULES ARE OFFICIALLY SECRET FOR ANY REASON OR IF THERE ARE NO PROCUREMENT RULES.

43b. De acuerdo a la ley, el gobierno debe anunciar públicamente los resultados de las decisiones sobre compras y contrataciones del estado provincial. IN LAW, THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF PROCUREMENT DECISIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

ARTICULO 107.- Los avisos de Licitaciones y Subastas se harán obligatoriamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión y de acuerdo a lo que disponga la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto, la que asimismo reglamentará quienes estarán facultados para autorizar los llamados a Licitación, Concurso de Precios, Contratación Directa y Subastas, y quienes serán los funcionarios que podrán adjudicar con indicación de los montos respectivos para casos generales y particulares.

El ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 establece las pautas para la publicación de los resultados de procesos de licitación, pero no establece las equivalentes obligaciones para otro tipo de contrataciones.

2.7.8. Las preadjudicaciones deberán ser comunicadas a los interesados y anunciadas durante dos días como mínimo en lugares visibles del local del organismo licitante al cual tenga acceso el público. En las cláusulas particulares se indicará el lugar en que serán exhibidos tales anuncios en los que deberá hacerse constar los defectos de forma que deben ser regularizados por los preadjudicados.

Los preadjudicados deberán regularizar tales defectos en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio, caso contrario se considerará que no se ha mantenido la oferta. La falta de reposición total o parcial del sellado no será considerada como desistimiento de la oferta obrándose en este caso de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.6. de este ordenamiento.

References:

Ley de Contabilidad 7631, Art. 107

ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1882/80 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

YES: Corresponde SI cuando la ley obliga al gobierno a anunciar públicamente los resultados de los procesos de compras y contrataciones del estado provincial. Esto puede hacerse a través de la prensa, el boletín oficial o la página oficial del gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY POST OR ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY-ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno no está obligado a anunciar públicamente los resultados de los procesos de compras y contrataciones del estado provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE GOVERNMENT TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

43c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las compras y contrataciones del estado provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Toda esta normativa está disponible en Internet.

References:

Ley de Contabilidad (7631)

Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901

DECRETO N° 1882/80 REGLAMENTARIO DEL CAP. VII (ARTS. 106 AL 123 INCLUSIVE) DE LA LEY N° 7631 LEY ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

100: Las normas están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. REGULATIONS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

75:

50: Obtener las normas toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse demoras adicionales. REGULATIONS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener las normas demora más de un mes. En algunos casos la información puede estar disponible más rápidamente, pero existen demoras persistentes cuando se trata de datos políticamente sensibles. REGULATIONS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

43d. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las compras y contrataciones del estado provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Toda esta normativa está disponible en Internet.

References:

Ley de Contabilidad (7631)

Ley Normativa de Ejecución Presupuestaria N° 5901

DECRETO N° 1882/80 REGLAMENTARIO DEL CAP. VII (ARTS. 106 AL 123 INCLUSIVE) DE LA LEY N° 7631 LEY ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

100: Las normas están disponibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a bajo costo, por correo electrónico o en línea. RECORDS OF REGULATION ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

75:

50: Acceder a las normas implica un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Obtener las normas puede requerir trasladarse a una oficina específica en la capital provincial. RECORDS OF REGULATION IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a las normas implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Éstos costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS OF REGULATION IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

43e. En la práctica, las grandes licitaciones del gobierno provincial son efectivamente publicitadas. IN PRACTICE, MAJOR PUBLIC PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ADVERTISED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las grandes licitaciones se publican en el Boletín Oficial de la provincia y en los principales medios gráficos de la provincia, lo cual está establecido en la legislación correspondiente. Pero esto ocurre con las convocatorias y no siempre con los resultados o las adjudicaciones.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Córdoba, 20/02/2009

100: Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones del estado provincial. Este proceso puede darse a través de la página Web del gobierno, los diarios, u otra forma de anuncio oficial. Todas las grandes licitaciones son publicitadas de esta forma. Los anuncios se hacen con tiempo suficiente para que los oferentes puedan hacer sus presentaciones. THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISING PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS. THIS MAY INCLUDE A PROVINCIAL GOVERNMENT WEBSITE, NEWSPAPER ADVERTISING, OR OTHER OFFICIAL ANNOUNCEMENTS. ALL MAJOR PROCUREMENTS ARE ADVERTISED IN THIS WAY. SUFFICIENT TIME IS ALLOWED FOR BIDDERS TO RESPOND TO ADVERTISEMENTS.

75:

50: Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones pero tiene fallas. Algunas licitaciones no se publicitan, o puede que el proceso no sea efectivo. El tiempo entre la publicación y la licitación puede ser demasiado breve para permitir la participación de todos los interesados. THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISEMENT BUT IT IS FLAWED. SOME MAJOR PROCUREMENTS MAY NOT BE ADVERTISED, OR THE ADVERTISING PROCESS MAY NOT BE EFFECTIVE. THE TIME BETWEEN ADVERTISEMENTS AND BIDDING MAY BE TOO SHORT TO ALLOW FULL PARTICIPATION.

25:

0: No existe un proceso formal para publicitar las licitaciones o el proceso existe pero es superficial y poco efectivo. THERE IS NO FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MAJOR PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS OR THE PROCESS IS SUPERFICIAL AND INEFFECTIVE.

43f. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los resultados de las grandes licitaciones del gobierno provincial. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE RESULTS OF MAJOR PUBLIC PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Los resultados son públicos y existen actas de adjudicación, pero solo se publican en las carteleras de los Ministerios o reparticiones concernidas. En el Boletín Oficial solo se publican las convocatorias, pero no los resultados.

References:

Monitoreo del Acceso a la Información Pública en la Provincia de Córdoba. Fundación GEOS <http://www.redpuentes.org/pais/argentina/centro-de-documentos/Monitoreo/view>

Entrevista con Pamela Caceres, Secretaria Ejecutiva Fundación El Agora. Cordoba, 9/12/2008

100: Los resultados de las licitaciones del estado provincial están disponibles al público a través de un canal formal. RECORDS OF PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT RESULTS ARE PUBLICLY AVAILABLE THROUGH A FORMAL PROCESS.

75:

50: En general, los resultados están disponibles al público pero existen excepciones. Alguna información no se publica o no todos los ciudadanos pueden acceder a los resultados. RECORDS OF PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS ARE AVAILABLE, BUT THERE ARE EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE. SOME INFORMATION MAY NOT BE AVAILABLE, OR SOME CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO ACCESS INFORMATION.

25:

0: Los resultados no están disponibles al público a través de un proceso formal. THIS INFORMATION IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC THROUGH AN OFFICIAL PROCESS.

